



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Prof. Gustavo Adrián MELELLA
Gobernador

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora

Lic. Paulo Agustín TITA
Ministro Jefe de Gabinete

Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO
Ministro de Salud

Dra. Adriana Cristina CHAPPERON
Ministro de Bienestar Ciudadano y Justicia

LÓPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel
Ministro de Educación

C.P. Francisco Reynaldo DEVITA
Ministro de Economía

Dr. José Guillermo CAPDEVILA
Secretario Legal de Gobierno

Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE
Ministro de Trabajo y Empleo

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Lic. Federico León GIMENEZ
Secretaría de Representación Política del Gobierno

Mg. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y
Asuntos Internacionales

Geól. Eduardo Alejandro Américo
AGUIRRE GONZALEZ
Ministro de Energía

Lic. Karina Daniela FERNANDEZ
Ministro de Producción y Ambiente

José Manuel DIAZ
Secretaría de Enlace con las Fuerzas de Seguridad

Secretaría de Desarrollo, Inversiones y Comercio
Internacional

Emmanuel Trentino Mártire
Secretaría de Enlace Legislativo

Ushuaia, Viernes 28 de Junio de 2024



RESOLUCIÓN PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESOL. Nº 828

25-06-24



VISTO la RES-IPVyH-609-2024 y el EE-510-2024 del registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto se tramitan las actuaciones tendientes a fijar una metodología para proceder al descuento de haberes a realizar a los agentes del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat.

Que en este marco se registró en fecha 08-05-2024 la RES-IPVyH-609-2024.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

Que luego de ello se advierte la necesidad de clarificar alcances y procedimientos para la adecuada aplicación de lo pretendido.

Que se presentan con eventualidad casos que requieren la intervención de la Dirección Provincial de Haberes a los fines de recuperar sumas percibidas indebidamente por diversas causales, tales como inasistencias injustificadas, exceso de días de enfermedad titular o familiar, entre otras.

Que asimismo surgen situaciones en las cuales se deben recuperar importes percibidos en concepto de asignaciones familiares ordinarias y/o extraordinarias.

Que resulta menester determinar un procedimiento que permita regular de manera eficiente lo antes expuesto, teniendo en consideración el resguardo del salario mínimo, vital y móvil en vigencia atento al carácter alimentario que revisten los haberes.

Que a su vez tal reglamentación permite unificar el criterio aplicable para el descuento de sumas en el ámbito del I.P.V. y H., evitando generar diferencias entre el personal que se encuentra comprendido en alguna de estas condiciones.

Que el Vicepresidente de la Institución ha tomado conocimiento de dichas actuaciones, autorizando la aprobación del presente procedimiento.

Que el Área Asuntos Jurídicos no presenta objeciones legales que formular.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que las sumas percibidas indebidamente en concepto de haberes, asignaciones familiares ordinarias y/o extraordinarias por parte del personal de planta permanente, transitoria, de gabinete y autoridades superiores dependientes del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, serán descontadas utilizando la siguiente metodología: disminución sobre el sueldo bruto mensual del salario mínimo, vital y móvil en vigencia, aplicando sobre su resultante el VEINTE POR CIENTO (20%); proporción esta que será utilizada toda vez que tales retribuciones sean superiores al doble del S.M.V. y M. mensual. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que si el sueldo bruto mensual resulta ser inferior al doble del salario mínimo, vital y móvil en vigencia, el porcentaje a aplicar será equivalente a un DIEZ POR CIENTO (10%).-

ARTÍCULO 3º.- Fijar que el método hasta aquí expuesto será de aplicación sobre el sueldo anual complementario deduciendo para este particular el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del salario mínimo, vital y móvil en vigencia. Respecto del porcentaje a emplear el mismo deberá ser coincidente con el criterio adoptado al liquidar la mejor remuneración del semestre.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las sumas mencionadas en el Artículo 1º de la presente serán recuperadas, además, sobre las liquidaciones complementarias de haberes aplicando el mismo porcentaje que se utilizó en la liquidación del sueldo bruto mensual; ello conforme a los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que las sumas mencionadas en el Artículo 1º de la presente serán recuperadas, asimismo, sobre la bonificación por gestión [FO.NA.VI](#) y programas federales de obra aplicando de forma directa el VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el importe bruto liquidado; ello conforme a los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 6º.- Establecer que ante la liquidación de sumas que pudieran surgir de carácter no remunerativas, será la Subdirección General de Recursos Humanos quien determinará la correspondencia o no de recuperar sobre las mismas, importes debidos; ello atento a la posible necesidad de ajustar simultáneamente aportes personales y contribuciones patronales ingresados en exceso a las Cajas de Previsión Social y Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, entre otros Organismos.-

ARTÍCULO 7º.- Establecer que, de producirse la desvinculación del personal y quedando aún pendientes sumas por recuperar, las mismas serán deducidas del conjunto de conceptos que integren la liquidación final que le correspondiera, sin límite alguno en lo que a importe refiere hasta cubrir la totalidad o el máximo posible de lo adeudado; ello conforme a los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 8º.- Establecer la vigencia de la presente a partir del siguiente día hábil de la suscripción.-

ARTÍCULO 9º.- Derogar la RES-IPVyH-609-2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 10º.- Registrar. Notificar a la Presidencia y a la Subdirección General de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

asimismo, sobre la bonificación por gestión [FO.NA.VI](#) y programas federales de obra aplicando de forma directa el VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el importe bruto liquidado; ello conforme a los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 6º.- Establecer que ante la liquidación de sumas que pudieran surgir de carácter no remunerativas, será la Subdirección General de Recursos Humanos quien determinará la correspondencia o no de recuperar sobre las mismas, importes debidos; ello atento a la posible necesidad de ajustar simultáneamente aportes personales y contribuciones patronales ingresados en exceso a las Cajas de Previsión Social y Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, entre otros Organismos.-

ARTÍCULO 7º.- Establecer que, de producirse la desvinculación del personal y quedando aún pendientes sumas por recuperar, las mismas serán deducidas del conjunto de conceptos que integren la liquidación final que le correspondiera, sin límite alguno en lo que a importe refiere hasta cubrir la totalidad o el máximo posible de lo adeudado; ello conforme a los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 8º.- Establecer la vigencia de la presente a partir del siguiente día hábil de la suscripción.-

ARTÍCULO 9º.- Derogar la RES-IPVyH-609-2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 10º.- Registrar. Notificar a la Presidencia y a la Subdirección General de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

MONTES Laura Malvina

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESOLUCIONES MINISTERIO
DE ECONOMÍA

601 a 625
AÑO 2024

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 06/06/2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-23733-2024 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado tramita la prórroga de las pólizas N° 5300016929501, N° 5300016929601 y N° 5300070513001 que cubren el riesgo del parque automotor de la Provincia, excluida la flota automotor de la Policía Provincial; todas emitidas por la compañía Caja de Seguros SA, CUIT 30-66320562-1.

Que ello así, cabe mencionar que por medio de la Resolución M.E. N° 506/2023 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 02/2023 RAF 103, para la contratación de la cobertura de seguro antes referida por un período de un (1) año, y se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares, estableciendo en su cláusula séptima la posibilidad de la prórroga por un plazo máximo de tres (3) meses, en los términos y precios pactados.

Que a través del artículo 1° del Decreto Provincial N° 1542/2023, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Licitación Pública N° 02/2023 RAF 103, a favor de la firma Caja de Seguros SA, CUIT 30-66320562-1, mientras que por el artículo 2° se delegó en el Ministro de Economía la competencia para emitir actos administrativos de otorgamiento de prórroga.

Que en virtud de lo informado por la Oficina Provincial de Contrataciones, dada la proximidad del vencimiento de la póliza antes mencionada, resulta oportuno prorrogar la vigencia de la misma a fin de no verse interrumpido el servicio de cobertura de seguro del parque automotor.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto comprometido por la presente medida, el cual será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente prórroga se encuadra legalmente en el marco de lo establecido en el artículo 34 apartado 67 del Decreto Provincial N° 674/2011; la Resolución O.P.C. N° 18/2021; Anexo II; la Resolución O.P.C. N° 128/2021, y la cláusula séptima del pliego de bases y condiciones particulares aprobado por Resolución M.E. N° 506/2023.

Que el suscripto resulta competente para la emisión del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1511, y los Decretos Provinciales N° 188/2023, N° 1542/2023 y N° 3121/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de las pólizas contratadas a partir de la Licitación Pública N° 02/2023 RAF 103, adjudicada mediante Decreto Provincial N° 1542/2023, referente a la adquisición de un seguro de cobertura de riesgos del parque automotor de la Provincia, excluida la flota automotor de la Policía Provincial, a favor de la firma Caja de Seguros SA, CUIT 30-66320562-1, por el término de tres (3) meses, contados a partir del 01 de julio de 2024, por la

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//2

suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$35.815.444,04). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto afectando a las U.G.G. 008ECO, U.G.C. ECO008, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. Nº 601 /24.-

G.T.F.
AV

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado digitalmente por
DEVITA
Francisco
Reynaldo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 06/06/2024

VISTO el expediente MEC-E-43843-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente a la Administración Central, Ejercicio 2024.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el inciso 4-Bienes de Uso correspondiente al Ministerio de Economía a los efectos de dar continuidad a la tramitación de adquisición de equipos informáticos, los cuales resultan necesarios para dotar al personal de planta permanente y gabinete de equipos avanzados a fin de realizar las tareas asignadas.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes entre las órdenes 3 y 23 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley Provincial Nº 1511, Leyes Provinciales Nº 1062, artículos 2º, 3º y 5º, Nº 1465 y los Decretos Provinciales Nº 3094/23, Nº 3121/23 y Nº 01/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2024, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. Nº 602 /24.

G.T.F.
MB
FVS

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado digitalmente por
DEVITA
Francisco
Reynaldo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 07/06/2024

VISTO el expediente MJG- E-3029-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente a la Administración Central, Ejercicio 2024.

Que la misma se efectúa con el objeto de compensar gastos entre partidas del Poder Ejecutivo, a los efectos de reforzar los créditos presupuestarios de la Policía Provincial, la Secretaría de Abordaje y Políticas Públicas, y la Secretaría de Fortalecimiento Local y Comunitario, dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete, para ser aplicados a la imputación de gastos necesarios para cumplimiento de las funciones.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada Nota electrónica Nº MJG-N-1038-2024 y por los documentos obrantes entre las órdenes 105 y 118 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley Provincial Nº 1511, Leyes Provinciales Nº 1062, artículos 2º, 3º y 5º, Nº 1465 y los Decretos Provinciales Nº 3094/23, Nº 3121/23 y Nº 01/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones de la Administración Central, Ejercicio 2024, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. Nº 603 /24.

G.T.F.
DG
FVS

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. Nº 602 /24.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
ECO010	Ministerio de Economía	3-Servicios No Personales	3	19.190.800,00	0,00	6.000.000,00	13.190.800,00
ECO010	Ministerio de Economía	4-Bienes de Uso	3	0,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
Totales				19.190.800,00	6.000.000,00	6.000.000,00	19.190.800,00
G.T.F.							
MB							
FVS							



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 07/06/2024

VISTO el expediente MJG-E-47788-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente a la Administración Central, Ejercicio 2024.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el inciso 3-Servicios No Personales compensado con una disminución del inciso 2-Bienes de Consumo correspondientes al Ministerio Jefatura de Gabinete, a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Prensa, la cual funciona bajo la órbita del mencionado Ministerio.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes entrelas órdenes 2 a 4 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley Provincial Nº 1511, Leyes Provinciales Nº 1062, artículos 2º, 3º y 5º, Nº 1465 y los Decretos Provinciales Nº 3094/23, Nº 3121/23 y Nº 01/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogacionesde la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2024, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. Nº 604 /24.

G.T.F.
MB
FVS

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado digitalmente por DEVITA Francisco Reynaldo

G.T.F.
DG
FVS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 07/06/2024

VISTO el Expediente NºMEC-E-49045-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la designación de los representantes del Ministerio de Economía en las diversas mesas donde se debatan los programas de acompañamiento salarial 2024 y en especial en las mesas donde se discutan todo lo concerniente al Convenio Colectivo de Trabajo.

Que a través de la Nota VM.E. Nº 04/2024, la Viceministro de Economía C.P Olga Cecilia Rojo, desingó como representantes de esta cartera -con amplias facultades para intervenir- a los Sres. Borla Rubén Horacio (DNI Nro. 14.609.059) y Álvarez Mijaíl Emmanuel (DNI Nro. 39.392.525).

Que ante el crítico y complejo escenario económico suscitado a nivel nacional, el Gobierno de la Provincia ordenó a la cartera económica trabajar en el armado y puesta en marcha de un programa urgente de acompañamiento salarial para el sector público provincial, que tenga por fin detener de forma inmediata el proceso de caída de los ingresos de los trabajadores públicos, inyectar recursos en la economía local y reiniciar el camino de recuperación salarial emprendido en el año 2019.

Que este nuevo PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SALARIAL 2024, que lleva adelante esta Administración Pública Provincial, deberá ser planificada con la colaboración de todas las entidades gremiales, a través de las diversas mesas paritarias, donde se fijaran los valores, criterios y pautas de equilibrio para la recomposición de los salarios de cada escalafón.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14, inciso 9 de la Ley Provincial Nº1511 y el Decreto Provincial Nº 3121/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes del Ministerio de Economía -con amplias facultades para intervenir- a los Sres. Borla Rubén Horacio (DNI Nro. 14.609.059) y Álvarez Mijaíl Emmanuel (DNI Nro. 39.392.525).Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al boletín oficial de la Provinciay archivar.

RESOLUCIÓN M.E Nº 605 /24.

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado digitalmente por DEVITA Francisco Reynaldo

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. Nº 604 /24.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0412	Ministerio Jefatura de Gabinete	2-Bienes de Consumo	3	1.592.297,00	0,00	1.490.000,00	102.297,00
UC0412	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	3	510.000,00	1.490.000,00	0,00	2.000.000,00
Totales				2.102.297,00	1.490.000,00	1.490.000,00	2.102.297,00

G.T.F.
MB
FVS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

USHUAIA, 10/06/2024.

VISTO el expediente electrónico M.E.C.-E-48972-2024, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en el VISTO, tramita el pedido de la Comisión de Servicios de la Directora Provincial de Finanzas, del Ministerio de Economía, Paula Daiana JAPAZ, D.N.I. Nº 35.287.245, a la ciudad de Río Grande, en virtud al lanzamiento del taller denominado "Planificación e Inversión Financiera", organizado desde el Ministerio de Economía en conjunto con el Banco Tierra del Fuego, destinado a la comunidad de la mencionada ciudad, el día 11 de junio del 2024.

Que dicha Comisión de Servicios, no eroga gasto alguno a este Ministerio.

Que por lo expuesto se hace necesario dictar la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 1511, en los Decretos Provinciales Nº 3152/24 y Nº 3121/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios de la Directora Provincial de Finanzas, del Ministerio de Economía, Paula Daiana JAPAZ, D.N.I. Nº 35.287.245, a la ciudad de Río Grande el día 11 de junio del 2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El cumplimiento de la presente comisión de servicios no eroga gasto alguno.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. Nº 606/2024.

G.T.F.
MAV

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 10/06/2024

VISTO el expediente MS- E-46652-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y cálculo de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2024.

Que la misma se efectúa con el objeto de ajustar los créditos destinados al funcionamiento del Ministerio de Salud y Economía, junto con un refuerzo al Fondo de Atención de Personas que ejecuta el Ministerio de Salud.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes entre las órdenes 2 a 12 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley Provincial Nº 1511, Leyes Provinciales Nº 1062, artículos 2º, 3º y 5º, Nº 1465 y los Decretos Provinciales Nº 3094/23, Nº 3121/23 y Nº 01/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y cálculo de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2024, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 1062.

ARTÍCULO 4º. -Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. Nº 607 /24.

G.T.F.
VG
FVS

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente
por DEVITA
Francisco
Reynaldo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. Nº 607/24.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0644	Ministerio de Economía	3-Servicios No Personales	3	5.945.024.310,94	0,00	1.364.389.177,00	4.580.635.133,94
UC9000	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	42	252.628.940,80	0,00	60.000.000,00	192.628.940,80
UC9000	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	42	86.000.000,00	0,00	60.000.000,00	26.000.000,00
UC9004	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	42	106.000.000,00	38.000.000,00	0,00	144.000.000,00
UC9004	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	42	85.000.000,00	0,00	20.000.000,00	65.000.000,00
UC9015	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	38	1.161.807.000,00	540.000.000,00	0,00	1.701.807.000,00
UC9015	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	38	843.000.000,00	180.000.000,00	0,00	1.023.000.000,00
UC9018	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	39	1.441.652.601,29	582.000.000,00	0,00	2.023.652.601,29
UC9018	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	39	290.440.000,00	66.000.000,00	0,00	356.440.000,00
UC9039	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	42	84.800.035,00	30.000.000,00	0,00	114.800.035,00
UC9039	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	42	57.939.000,00	0,00	30.000.000,00	27.939.000,00

///...2

...///2

UC9066	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	42	35.600.000,00	20.000.000,00	0,00	55.600.000,00
UC9066	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	42	23.500.000,00	0,00	20.000.000,00	3.500.000,00
UC9070	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	42	117.500.000,00	40.000.000,00	0,00	157.500.000,00
UC9070	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	42	30.000.000,00	20.000.000,00	0,00	50.000.000,00
UC9071	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	42	117.855.000,00	60.000.000,00	0,00	177.855.000,00
UC9073	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	42	79.000.000,00	0,00	40.000.000,00	39.000.000,00
UC9073	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	42	134.400.000,00	40.000.000,00	0,00	174.400.000,00
UC9074	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	42	91.300.000,00	0,00	40.000.000,00	51.300.000,00
UC9075	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	42	282.000.000,00	40.000.000,00	0,00	322.000.000,00
UC9086	Ministerio de Salud	5-Transferencias	3	1.233.288.000,00	167.677.064,00	0,00	1.400.965.064,00
UC9089	Ministerio de Salud	5-Transferencias	3	1.990.392.000,00	474.712.113,00	0,00	2.465.104.113,00
UC9091	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	42	37.772.000,00	0,00	18.000.000,00	19.772.000,00
UC9098	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	218	228.500.000,00	650.000.000,00	0,00	878.500.000,00
UC0618	Ministerio de Economía	3-Servicios No Personales	3	63.939.048,00	72.000.000,00	0,00	135.939.048,00
Totales				14.819.337.936,03	3.020.389.177,00	1.652.389.177,00	16.187.337.936,03

G.T.F.
VG
FVS

G.T.F.
VG
FVS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 10/06/2024

VISTO el Expediente MEC N°33065- 2024 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramitala designación transitoria de cargo de la Estructura Orgánica del Ministerio de Economífa, de la Secretaría de Capital Humano.

Que por Nota N° 14/24 Letra: D.P.RR.HH.M.EC., le solicitan a la Señora Subsecretaria de Capital Humano, la designación del agente Leonel Nicolas RETAMAR, legajo N°43498206/00, en el cargo de Jefe Departamento de Control de Ingresos, dependiente de la Dirección General de Gestión de Carrera Administrativa de la Dirección Provincial de Recursos Humanos Zona Norte, a partir de su notificación.

Que obran los autorizados correspondientes.

Que el cargo mencionado existe, se encuentra vacante y financiado.

Que hasta tanto no se cuente con un proceso de selección normativizado, corresponde proceder a cubrir los cargos vacantes mediante designación directa de carácter transitorio, que puedan ser dejadas sin efecto en cualquier momento, de agentes que revistan bajo el régimen de estabilidad, que reúnan las condiciones de idoneidad requeridas, a criterio de las autoridades del área.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3121/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Designarcon carácter transitorio, al agente Leonel Nicolas RETAMAR, legajo N°43498206/00, categoría de revista 10 P.A.y.T., en el cargo de Jefe Departamento de Control de Ingresos, dependiente de la Dirección General de Gestión de Carrera Administrativa de la Dirección Provincial de Recursos Humanos Zona Norte - Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, con categoría de cargo 22 P.A.y.T.,a partir de su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.-Establecer que la presente designación reviste de carácter transitorio, carece de estabilidad y podrá ser cancelada en cualquier momento,ante lo cual el agente citado en el Artículo 1º de la presente, continuará prestando servicios en su categoría de revista.

ARTÍCULO 3º.-Que el gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.-Notificar al interesado, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 608 /24.

DEVITA Francisco
Reynaldo

Firmado digitalmente
por DEVITA Francisco
Reynaldo

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E. N° 607 /24.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
Ministerio de Salud	1420104000	SERVICIOS HOSPITALARIOS HRRG	2.034.807.000,00	720.000.000,00	0,00	2.754.807.000,00
Ministerio de Salud	1420105000	SERVICIOS HOSPITALARIOS HRU	1.856.100.000,00	648.000.000,00	0,00	2.504.100.000,00
Totales			3.890.907.000,00	1.368.000.000,00	0,00	5.258.907.000,00

G.T.F.
VG
FVS

G.T.F.
MV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 10/06/2024

VISTO el expediente N°MJG-E-37456-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio Jefatura de Gabinete, Ejercicio 2024.

Que la misma se efectúa con el objeto compensar créditos entre partidas presupuestarias del mencionado Ministerio, a los fines de reforzar el inciso 3 -Servicios No Personales-, de la Secretaria de Comunicación y Prensa, para ser aplicados a la imputación de gastos necesarios para el funcionamiento de las áreas bajo su órbita.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes entre las órdenes 15 a 18 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley Provincial N° 1511, Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 3094/23, N° 3121/23 y N° 01/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones de la Administración Central, Ejercicio 2024, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. Nº 609 /24.

G.T.F.
DG
FVS

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. Nº 609 /24.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0412	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	3	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	4.000.000,00
UC0413	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	3	630.258.800,00	0,00	2.000.000,00	628.258.800,00
Totales				632.258.800,00	2.000.000,00	2.000.000,00	632.258.800,00

G.T.F.
DG
FVS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 11/06/2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-48512-2024, del registro de esta Gobernación; y
el Decreto Provincial N° 1627/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita el pedido de alta en la liquidación del "Adicional Finanzas", los que serán abonados bajo la modalidad: "Adicional Finanzas – Responsabilidad Nivel I" cuyo monto se fija en la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) y "Adicional Finanzas – Responsabilidad Nivel II", cuyo monto se fija en la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), correspondiente al mes de mayo de 2024, a favor de los agentes detallados en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente, según corresponda.

Que obran las notas fundadas: Nota de fecha 10 de junio de 2024 del señor Director de la Oficina Provincial de Contrataciones, Nota D.P.RRHH.M.EC. N° 117/2024 de la señora Subsecretaria de Capital Humano, Nota SEC.H. y F.P.-M.E. N° 075/2024 del señor Secretario Legal del Ministerio de Economía a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Nota-CGP-5492-2024 de la señora Contadora General de la Provincia, Nota T.G.P. N°367/2024 de la señora Tesorera General de la Provincia, Nota SUBSEC. HACN°88/24 y N°36/24 de la señora Subsecretaria de Hacienda, Nota de fecha 07 de junio de 2024 del señor Secretario de Desarrollo Económico y Nota IPEC de fecha 04 de junio de 2024 del señor Secretario de Desarrollo Económico, mediante las cuales solicitan la liquidación del "Adicional Finanzas – Responsabilidad Nivel I" para los agentes detallados en el Anexo I y "Adicional Finanzas – Responsabilidad Nivel II" para los agentes detallados en el Anexo II que forman parte integrante de la presente, por los motivos allí expuestos.

Que mediante el Decreto Provincial N° 1627/22 se creó el adicional denominado "Adicional Finanzas", de carácter mensual, no remunerativo y no bonificable, destinado únicamente al personal de planta permanente y transitorio P.A. y T. y P.O.M. y S. del Escalafón SECO, comprendido en el marco de la Ley Nacional N° 22.140, que presten servicios de forma real y efectiva en las dependencias del Ministerio de Economía.

Que el "Adicional Finanzas" se aplica a aquellos agentes de planta permanente y transitoria P.A. y T. y P.O.M. y S. del Escalafón SECO, que sean propuestos por las autoridades del área bajo el criterio de mayor criticidad detectada en la función desempeñada, con el objetivo de generar un estímulo económico en favor de dichos agentes, destinado a fortalecer y reconocer el carácter crítico de las funciones que éstos desempeñan y compensar de manera adecuada los mayores esfuerzos en la formación técnica y en el carácter esencial en las tareas que realizan en el manejo de los asuntos estratégicos para el sostenimiento del conjunto del aparato público provincial.

Que el "Adicional Finanzas" se implementa bajo dos modalidades: el "Adicional

///...2

G.T.F.
MV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///2

Finanzas – Responsabilidad Nivel I", para aquel agente que se desempeñe bajo Perfiles laborales identificados como críticos sustantivos y percibirá la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y el "Adicional Finanzas - Responsabilidad Nivel II", para el personal que se desempeñe bajo perfiles laborales identificados como críticos generales percibirá la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

Que según el artículo 7° del Decreto Provincial N° 1627/22, la aprobación del "Adicional Finanzas" es resorte de la competencia del Ministro de Economía.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la liquidación del adicional del artículo 3°, del Decreto Provincial N°1627/22, en la categoría de pagos "Adicional Finanzas – Responsabilidad Nivel I" para los agentes detallados en el Anexo I y "Adicional Finanzas – Responsabilidad Nivel II" para los agentes detallados en el Anexo II.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3121/23, procediendo a la firma digital por encontrarse en Comisión de Servicios autorizada por Decreto Provincial N°1246/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, el "Adicional Finanzas- Responsabilidad Nivel I", correspondiente al mes de mayo de 2024, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1627/22, por la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, el "Adicional Finanzas- Responsabilidad Nivel II", correspondiente al mes de mayo de 2024, a los agentes detallados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1627/22, por la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida correspondiente del Inciso 1- Gasto Personal y a la Unidad de Gestión de Gasto y de Crédito, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N°610/24

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.E. N° 610/24

“ADICIONAL FINANZAS – RESPONSABILIDAD NIVEL I”
OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

AGENTE	LEGAJO N°
BROND, Romina Valeria	31609197/00
GUERRERO MUÑOZ, Vanesa Beatriz	27377256/00
VIDAL MORENO, NataliAyelén	34978774/00
GODOY, Ramona Soledad	28906173/00
CONDARI, Oscar Alfredo	16753208/00
AMADORE, Margarita Graciela	30085383/00
CARDOZO, Paola Alejandra	28634249/00
CEBALLOS, Marcos Antonio	31645796/00
LEPEZ BERNAL, María Alveré	34375653/00
PACHECO GODOY, Verónica Isabel	30128716/00
LARES WALKER, Guadalupe Eva E.	32130977/00
CHAVEZ, Andrea Fabiana	18507179/00
OLIVERA, Ricardo	16631215/00
FERNANDEZ, Lautaro Enrique	35885292/00
FERNANDEZ, Cristian David	32136129/00
AYALA, Claudia Marisol	21490974/00
BARGIELA, Cristina	13954017/01
MALUENDA FLORES, Alejandra Carolina	18821081/00
ARTEAGA, Félix Horacio	24514758/00
MARCHESE MARCHESI, Paola	29480745/00

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO

AGENTE	LEGAJO N°
ALVAREZ VERA, Mariano Nahuel	31658836/00
ANDRADE OYARZO, Franco Agustín	39999618/00
CASTRO, Micaela Belén	37836170/00
CORDOBA, Jorge Luis	43130624/00
CRUZ, Natalia Lorena	33484781/00
FALCON, Daniel Guillermo	36856184/00
FANTINI, Emilse Alejandra	38509709/00
GONZALEZ, Damian Ernesto	34375755/00
GUTIERREZ ALDERETE, Cintia Lorena	31615467/00
GUTIERREZ, Andrea Elizabeth	22956185/00
LAMAS, Alicia Dora	12690160/00
MAIDANA, Israel Abraham	31325642/00
MENESES, Sofia Grisel	43343351/00



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//2

MIÑO, Delia Lorena	28360699/00
RANGNAU, Paloma Luz	36733724/00
SOLIS, Melisa Natalí	34484082/00
VALLADARES GUTIERREZ, Marcelo Facundo Leonel	41276327/00
RETAMAR, Leonel Nicolás	43498206/00
VIVAR RACH, Juan	34375320/00
ABALO, Pablo Daniel	33267087/00
ACHO, Sebastiana Celestina	20931359/00
AILLAPAN Lorena Elizabeth	25722475/00
ALVARADO PEREZ, Marta Liliana	24162054/00
ARRIETA, María Claudia	20543567/00
BARRAGAN, Mariana Romina	32769245/03
BUENDIA ROCHA, Rossana Soraya	18842920/00
CAMPOS, Gabriele Agostina	40000985/00
CANTEROS, Lucía	39999911/00
CARLOS, Ninfa Beatriz	24613287/00
CORDOVA, Miqueas Carlos	39383198/02
FAZIO, Andrea Fernanda	38406627/00
FERNANDEZ, Tamara Gabriela	39999818/01
FERREYRA, Myriam del Carmen	14829429/00
FRITZ, Sebastián	32769335/00
GARCIA, Solano Rubén	31473164/00
GARRO, Augusto Ezequiel	27075821/00
GOMEZ, Ivon Daniela	35468520/00
GONZALEZ, Facundo Nicolás	32748608/00
GONZALEZ, Micaela Anahí	36734258/00
GUAYMAS, Natalia Noelia	26948940/00
GUEVARA PEREZ, Abril	40000012/00
KUSS, Ulises Hernana	26717646/00
LAMAS, Brian Fernando	42844235/00
LOPEZ, Ramona Noemí	16704451/00
MAFFIOLI, Marcela Andrea	29652319/00
OYARZO, Mabel del Carmen	26468817/00

///...3

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///3

OYARZO, Silvia Estela	27128722/00
PABON, Mariana Noelia	34648161/01
PALACIO, Roxana Elizabeth	25889782/00
PAYHEL MURIEL, Magalí	31474806/00
PEREZ, Aldana Agustina	42994067/00
PEREZ, Estefanía Elizabeth	34334999/00
PEREZ, Mirta Aurora	10756785/00
QUINONES, Abigail Pamela	35885074/00
QUISPE, Daniel Alejandro	28175044/00
RE, Samanta Elena Alejandra	26197406/00
SAEZ, Romina Vanesa	31472943/00
SANCHEZ, Mara Melina	30186556/00
SANCHEZ, María Florencia	28509893/00
SEGOBIA, Andrea Susana	25125266/00
TOLABA, Florencia Daiana	41402760/00
VALLE, María Mercedes	14653188/00
VARGAS PEREZ, Antonela Dora Malena	41127238/00
YEDRO, Miriam Carina	22023669/00
LOPEZ, Georgina Alejandra	35963817/00
ABALLAY, Fabiana	35091730/01
ARAVENA, Andrea Verónica	27537722/00
GOMEZ MARSHALL, Gladys Cecilia	29086109/00
MEDINA ARANGUIZ, Cristian Pablo	25075729/00
MENDEZ, Estela Evangelina	24066532/00
ROMERO, Elizabeth	34594995/01
SANTA CRUZ, Natalia Lorena	33316574/00
SOTO MENDEZ, Victoria	38407103/01
UNQUEN RIVERA, Claudia Cristina	29652423/00
IBARRA ALVAREZ, Miriam Yanina	32096246/00
LARA, Silvana Verónica	33391586/00
MONTONE, Valeria Sabrina	32403858/01
ASILI, Dante Antonio	28044136/00
VERA, Vanessa Gissella	29955906/00
SORÍA, Noelia Melina	30894979/00

///...4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///4

ENCINAS, Anabela	30002547/02
RODRIGUEZ, Rolando	20721755/00
VILLA, Agostina	32769300/01
SOSA CUFONE, Paola Andrea	24695439/03

OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

AGENTE	LEGAJO Nº
GONZALEZ, Dora Isabel	28280797/00
MASSI, Natalia Gisele	30720797/01

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

AGENTE	LEGAJO Nº
MOLINA, Ema Amanda	14988456/00
SANTANA MANSILLA, Andrea Carolina	24518642/00
IGLESIAS, Dante	27120417/00
LIQUIN, Alicia Marcela	29419221/00
BLANCO, Diego Adrián	29784927/00
FULLANA, Daiana Soledad	34335079/00
GARCIA, Karina Soledad	34674627/01
MENESES, Micaela Noelia	31320811/00
SCHREINER, María Soledad	26146302/02
GALLARDO, Norma Edith	14988823/00
OSZUST, José Antonio	14738810/00
SOSA, Luciana Gabriela	34978665/00
MOLINA, Luis Enrique	18565755/00
QUIROGA, Esperanza	21319982/00
BELLO, Rosa Fernanda	25503555/00
FUNES, María Belen	27019367/00
AGUILA, Alejandra Aurora	24518766/00
JAIME, María Soledad	30566230/00

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

AGENTE	LEGAJO Nº
VARGAS, Cecilia Mabel	17407262/00
MUÑOZ, Gonzalo Darío	26872230/00
SANCHEZ, Marcos Alberto	28509560/00

///...5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///5

SALGADO PINCOL, Analía Verónica	29161465/00
BARRERA, María de las Mercedes	31932287/00
FULLANA, Mariana Rocio	32136133/00
VILCA, Natalia Judith	38407283/00
PALMA ALVAREZ, Verónica Beatriz	30128826/03
MAMANI SEGOVIA, Fidel	18771960/00
ROSALES, Andrea Graciela	21352839/00

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

AGENTE	LEGAJO N°
LUCAS, Pablo Martín	22848949/00
VENEGAS AGUILAR, Macarena Janet	38407233/00
PALACIOS, Hilda Ester	12983419/00
FERNANDEZ, Verónica Romina	36038322/00
PEREZ, Lucas Javier	38088262/00
GALLARDO HERNANDEZ, Marilina	23872226/00
SEGURA, Eva Isabel	23838802/00
AGUIRRE, Jorge Nicolás	31226612/00
MAGGI, María Soledad	31118862/00
FALCONE GUINEO, Romina Alejandra	31151277/00
SUAREZ, Marina Fernanda	28604892/00
PUNALEF, Sandra Electra	22062415/00
MIRANDA MELIPICHUN, Victor Manuel	32130777/00
ANDRADE, Rosa Dolores	23029437/00
AGUADO, Carina Mariana	29223409/00
TRICARICO, Griselda Beatriz	29161350/00
MORENO, Alcides Benito	18694191/00
ARAUJO, Ignacio Alberto	21540303/00
CUELLO FUENTES, Roberto	32135926/00
SALGADO PINCOL, Mirta Haydee	25633149/00
GONZALEZ, Laura Daniela	24162095/00
VARGAS, Myriam Liliana	18290695/00
ALMIRÓN, Vanesa Elizabeth	27200967/00
CONTRERAS, David Humberto	39392086/00

///...6



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///6

BARRIA, David Pablo	22047504/00
ROJAS, Aida María del Valle	17982989/00
GONZALEZ, Gloria Gabriela	20680231/00

OFICINA PROVINCIAL DE COMERCIO

AGENTE	LEGAJO N°
VICENTE Roxana Eidi	27580425/00
DIEGUEZ Yanina Alejandra	31669002/00
DUME, Juan Cruz	43967301/00
LOYOLA, Yésica Vanesa	35356389/00
AVILA, Ariadna Raquel	25543726/02
MONTENEGRO, Araceli de los Ange.	41903550/00
AGUIRRE, Claudia Anahí	16692660/00
AVENDAÑO FRIAS, Leticia	30967009/00
BRIZUELA, Miguel Eduardo	17494845/00
ELICHIRY, Albana Josefina	27368332/00
MEDINA, Medina Elba	23106726/01
RAMOA, Carla Liliana	38096639/03
SANCHEZ, Rubén Héctor	16605341/00
SOMBECK FERER, Marisol	30566240/00
VALDES, Javier Eduardo	27020238/00
VERA, Carina Lorena	26333626/00
VIVANCO, Roberto Marcelo	23872214/00
DEL FLOR, Victor Adrián	26904536/00
LABORDE, María de los Ángeles	17389606/00

INSTITUTO PROVINCIAL DE ANALISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS

AGENTE	LEGAJO N°
SOTO RIVERA, Irene del Carmen	27580329/00
SOTO RIVERA, Mirta Alejandra	29903282/00
DALMAZZO, Sandra Patricia	16366651/00
PALAVECINO, Amílcar Ascaño	29549214/00

///...7



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

.../1/7

PUTTINI, Juan Miguel	20207598/01
ZAMPARINI, Maira Eliana	33221602/00
TEJERINA, Adriana Beatriz	20103150/00
LEIVA, Guillermo Javier	22562524/00

G.T.F.
MV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO II – RESOLUCIÓN M.E. N° 610 /24

“ADICIONAL FINANZAS – RESPONSABILIDAD NIVEL II”

OFICINA PROVINCIAL DE COMERCIO

AGENTE	LEGAJO N°
ORELLANO, Sandra Cristina	20492929/00
LLANQUIN VARGAS, Marta Mag.	18748181/00
CORONEL MORENO, Mayra Edith	38786281/00
MONZON, Miguel Aníbal	14474361/00
TALAVERA, Victoria Natalia	26509015/00
MORENO, Liliana Patricia	22935280/00
SAFUAN, Luciana Leila	28504610/00
ASTRADA LARROSA, Lucas Javier	30967009/00
ESTEVEZ, Natalia Soledad	32846389/00
FERNANDEZ OYARZO, Ingrid	18728136/00
RAMOS, Natalia del Carmen	24585074/00
RUIZ PEREZ, Mariana Cristina	24682812/00
VERGARA, Diego Sebastián	26446830/00

INSTITUTO PROVINCIAL DE ANALISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS

AGENTE	LEGAJO N°
CABRERA, Saúl Alexander	30818228/00
MALLER, Gustavo Ariel	24106713/00
PERPETTO, Rodolfo Gastón	25974634/00
ZORJAN, María Claudia	24300513/00
ZORJAN, Lorena Lía	25401114/00
GARCIA, Beatriz	14065757/00
ZAPATA, Oscar Luciano	25398161/00

G.T.F.
MV



USHUAIA, 11/06/2024

VISTO los Expedientes N° 20684-EC/2017 y E-48635-2024 Ámbito: M.E. del registro de esta Gobernación; la Resolución M.E. N° 120/18, su modificatoria Resolución M.E. N° 123/24 y el Decreto Provincial N° 70/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente N° 20684-EC/2017 tramitó la creación del “PROGRAMA LLEGÓ EL GAS”, que tiene por objeto facilitar el acceso a las personas inscriptas en el Padrón de Usuarios del Subsidio a los Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de la Provincia, a la conexión a la red de gas natural.

Que mediante el artículo 2° del Decreto Provincial N° 70/18 se delega en la máxima autoridad del Ministerio de Economía la facultad de otorgar subsidios a personas que sean titulares de inmuebles, y se encuentren inscriptas en el Padrón de Usuarios del Subsidio a los Consumos Residenciales de GLP de la Provincia, que cuenten con el certificado de factibilidad emitido por la autoridad pertinente, para la conexión domiciliaria a la red de gas natural que permita que estos dejen de percibir dicho beneficio.

Que mediante el artículo 4° del mencionado Decreto Provincial N° 70/18 se faculta al Ministerio de Economía a dictar las normas complementarias para la implementación y rendición del Programa allí instituido, en atención de lo cual se dicta la Resolución M.E. N° 120/18 y su modificatoria Resolución M.E. N° 123/24.

Que en la mencionada Resolución M.E. N° 120/18 se establece que el señor Ministro de Economía podrá autorizar de manera excepcional el pago del presente subsidio, a aquellas personas que no cumplieran con la totalidad de los requisitos.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 18/95 el Tribunal de Cuentas de la Provincia estableció los requisitos que deberán cumplimentarse para la rendición de subsidios otorgados.

Que en tal sentido corresponde otorgar el beneficio establecido en el PROGRAMA “LLEGÓ EL GAS” a las personas individualizadas en el Anexo I, por los montos allí indicados.

Que en el citado Anexo I de la presente se encuentran comprendidos usuarios titulares del Subsidio a los Consumos Residenciales de GLP de la Provincia, quienes reúnen las condiciones necesarias para acceder al beneficio, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 02/100 (\$15.730.173,02).

Que se ha verificado la existencia de partida presupuestaria para la afectación del gasto comprometido por la presente iniciativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N°1511, Artículo 14 y el Decreto Provincial N° 3121/23, procediendo a la firma digital por encontrarse en Comisión de Servicios autorizada por Decreto Provincial N° 1246/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Otorgar el subsidio, en el marco del PROGRAMA “LLEGÓ EL GAS” instituido

...///2

///...2

mediante el Decreto Provincial N° 70/18 a favor de las personas detalladas y por los montos indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe detallado en el Anexo I, a favor de las personas allí indicadas, debiéndose rendir los mismos en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 70/18, las Resoluciones M.E. N° 120/18, su modificatoria Resolución M.E. N° 123/24 y la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la U.G.G.0600UG, U.G.C. UC600 e inciso 50000 en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4 °. - Comunicar, dar al boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 611 /24.-

G.T.F
MS

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado digitalmente por
DEVITA
Francisco
Reynaldo

G.T.F
MS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 611 /24.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	TOTAL
ESCUDERO, Virginia Celeste	32.748.556	\$ 3.297.832,97
GONZALEZ, Analia Soledad	33.508.596	\$ 3.929.268,41
OJEDA, Yanina Tamara	31.472.930	\$ 3.928.075,87
VALLEJOS GOMEZ, Wilfredo	94.071.845	\$ 4.574.995,77
TOTAL		\$ 15.730.173,02

G.T.F
MS

USHUAIA, 11/06/2024

VISTO el expediente N° MBCJ-E-36670-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio de Bienestar Ciudadano y Derechos Humanos, Ejercicio 2024.

Que la misma se efectúa con el objeto de compensar créditos entre partidas presupuestarias del mencionado Ministerio, a los fines de reforzar el inciso 3 -Servicios No Personales-, para ser aplicados a la imputación de gastos devenidos de una redeterminación de Precios del contrato de alquiler de Inmuebles donde funcionan las oficinas del Registro Civil y capacidad de la Personas.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes entre las órdenes 12 a 14 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley Provincial N° 1511, Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 3094/23, N° 3121/23 y N° 01/24, procediendo a la firma digital por encontrarse en Comisión de Servicios autorizada por Decreto Provincial N° 1246/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones de la Administración Central, Ejercicio 2024, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 612 /24.

G.T.F.
DG
FVS

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 11/06/2024

VISTO el expediente MEC-E-103213-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al presupuesto del Laboratorio del Fin del Mundo, Ejercicio 2024.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar y readecuar los créditos presupuestarios del mencionado Organismo, devenido del recupero de anticipos financieros y la readecuación de los saldos a los fines de contar con el crédito correspondiente para ejecutar la transferencia realizada por el Gobierno de la Provincia.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 39 y 40 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley Provincial N° 1511, Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 3094/23, N° 3121/23 y N° 01/24, procediendo a la firma digital por encontrarse en Comisión de Servicios autorizada por Decreto Provincial N° 1246/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y cálculo de recursos de la Administración Pública Descentralizada, Ejercicio 2024, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 613/24.

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 612 /24.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MBC014	Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia	3-Servicios No Personales	3	223.665.122,00	0,00	18.000.000,00	205.665.122,00
MBC024	Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia	3-Servicios No Personales	3	19.690.260,00	18.000.000,00	0,00	37.690.260,00
Totales				243.355.382,00	18.000.000,00	18.000.000,00	243.355.382,00

G.T.F.
DG
FVS

G.T.F.
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 613 /24.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC4100	Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM	2-Bienes de Consumo	16	590.040.000,00	0,00	79.100.000,00	590.040.000,00
UC4100	Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM	2-Bienes de Consumo	149	0,00	73.100.000,00	0,00	0,00
UC4100	Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM	4-Bienes de Uso	16	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00
UC4100	Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM	6-Activos Financieros	16	90.000.000,00	220.000.000,00	0,00	90.000.000,00
Totales				680.040.000,00	299.100.000,00	79.100.000,00	680.040.000,00

G.T.F.
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E. N° 613/24.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM	1510300000	VENTAS LABORATORIO FIN DEL MUNDO	718.024.988,58	0,00	73.100.000,00	644.924.988,58
Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM	1750100000	DE GOBIERNOS PROVINCIALES	0,00	73.100.000,00	0,00	73.100.000,00
Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM	3570101000	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CORTO PLAZO	90.000.000,00	220.000.000,00	0,00	310.000.000,00
Totales			808.024.988,58	293.100.000,00	73.100.000,00	1.028.024.988,58

G.T.F.
MB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 11 de junio de 2024.

VISTO el expediente N° MEC-E-49673-2024 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de fondos requeridos por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$38.000.000) destinados a afrontar el gasto correspondiente a la primera cuota del Sueldo Anual Complementario, del corriente año.

Que mediante la Nota Externa obrante a orden 2, del expediente citado en el VISTO, el Organismo ha informado sobre la complicada situación económica que atraviesa, la cual se debe a una significativa disminución en las recaudaciones de los juegos que comercializa, afectando severamente sus operaciones y su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

Que a fin de asegurar la continuidad de las actividades del Instituto y evitar un deterioro mayor en su situación financiera, resulta imperativo otorgar una asistencia financiera no reintegrable para la cancelación de su deuda flotante exigible.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1465, los Decretos Provinciales N° 3584/22, N° 188/23 y N° 01/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3121/23, procediendo a la firma digital por encontrarse en Comisión de Servicios autorizada por Decreto Provincial N° 1246/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de Transferencia en concepto de cancelación de gastos de funcionamiento, a favor del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILONES CON 00/100 (\$38.000.000). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-El gasto será imputado a la partida determinada por el nomenclador presupuestario

///...2

G.T.F.
A.D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//2

Inciso 9, Unidad de Gestión de Gastos 9971UG y Unidad de Gestión de Crédito UC9971, del ejercicio económico y financiero del ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
A.D.

RESOLUCIÓN M.E.N° 614 /2024.

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 11/06/2024

VISTO el Expediente Nº MEC-E-49565-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO tramita la autorización de la transferencia para el pago del Certificado de Redeterminación de Precios Nº 28, en el marco del artículo 18 de la Ley Provincial Nº 1312, para la ejecución de la obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA BARRIO LA BOLSITA - USHUAIA -TDF", requerido por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.), por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DIEZ CON 01/100 (\$7.923.010,01).

Que dicho requerimiento se efectúa en el marco del Contrato de Obra Pública Nº55/21, celebrado entre la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.) y la firma "PATAGONIA OBRAS" de Daniel AGUILAR, la cual es adjudicataria de la obra antes mencionada.

Que a través de la Resolución D.P.O.S.S. Nº778/24, se aprueba el certificado y su correspondiente pago.

Que resulta necesario autorizar la transferencia de la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DIEZ CON 01/100 (\$ 7.923.010,01), en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Provincial Nº 1312.

Que la Auditoría Interna de la D.P.O.S.S. ha tomado la intervención de su competencia.

Que el procedimiento se enmarca en lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1312 y Nº 1465, los Decretos Provinciales Nº 188/23 y Nº 565/23 y las Resoluciones C.G.P Nº 43/22 y Nº 221/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 3121/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia para el pago del Certificado de Redeterminación de Precios Nº 28, en el marco del artículo 18 de la Ley Provincial Nº 1312, para la ejecución de la obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA BARRIO LA BOLSITA - USHUAIA - TDF", requerido por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.), por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DIEZ CON 01/100 (\$ 7.923.010,01). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. -El gasto se encuentra imputado a la partida presupuestaria correspondiente,

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//2

U.G.G. 9951UG, U.G.C. UC9951, Inciso 90000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.Nº 615 /24.

G.T.F.
DPB
MV

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado digitalmente
por DEVITA
Francisco
Reynaldo

G.T.F.
DPB
MV

USHUAIA, 11/06/2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-49147-2024 del registro de esta Gobernación y el Decreto Provincial N° 1604/22; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el VISTO tramita la comisión de servicios con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Director de la Oficina Provincial de Inversiones, Gustavo Adolfo NORA, D.N.I. N° 25.102.383 desde el día 12 de junio hasta el día 15 de junio de 2024, ambos inclusive, a fin de participar de diversas reuniones en el marco del “Programa de Fortalecimiento al Consumo”.

Que la presente movilidad se encuadra dentro del “Régimen de Viáticos por Comisión de Servicios” instituido por el Decreto Provincial N° 1604/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3121/23, procediendo a la firma digital por encontrarse en Comisión de Servicios autorizada por Decreto Provincial N° 1246/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Director de la Oficina Provincial de Inversiones, Gustavo Adolfo NORA, D.N.I. N° 25.102.383 desde el día 12 de junio hasta el día 15 de junio de 2024, ambos inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la orden y pago de pasajes por los tramos: USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor del Director de la Oficina Provincial de Inversiones, Gustavo Adolfo NORA, D.N.I. N° 25.102.383.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias Unidad de Gestión de Gasto 013ECO y ECO013, Unidad de Gestión de Crédito, Inc. 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 616 /24.

GTF
AV

DEVITA
Francisco
Reynaldo
Firmado digitalmente por DEVITA Francisco Reynaldo

G.T.F.
MV
FVS

USHUAIA, 12/06/2024

VISTO el Expediente MEC N° 48595- 2024 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramitaba designación transitoria de cargo de la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía, de la Secretaría de Capital Humano.

Que por Nota N° 2990-24 Letra: N-OP-RR.HH-Z. S-2990-2024, le solicitan a la Señora Directora de la Oficina Provincial de Recursos Humanos, la designación de la agente Romina Daniela ROA, legajo N° 3012888/00, en el cargo de Dirección de Gestión de Asistencia Zona - Sur y Centro, dependiente de la Dirección General de Gestión de Carrera Administrativa – Zona Sur y Centro, a partir de su notificación.

Que obran los autorizados correspondientes.

Que el cargo mencionado existe, se encuentra vacante y financiado.

Que hasta tanto no se cuente con un proceso de selección normativizado, corresponde proceder a cubrir los cargos vacantes mediante designación directa de carácter transitorio, que puedan ser dejadas sin efecto en cualquier momento, de agentes que revistan bajo el régimen de estabilidad, que reúnan las condiciones de idoneidad requeridas, a criterio de las autoridades del área.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3121/23,procediendo a la firma digital por encontrarse en Comisión de Servicios autorizada por Decreto Provincial N° 1246/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Designar con carácter transitorio, a la agente Romina Daniela ROA, legajo N° 3012888/00, categoría de revista 19P.A.y.T., en el cargo de Directora de Gestión de Asistencia – Zona Sur y Centro, dependiente de la Dirección General de Gestión de Carrera Administrativa – Zona Sur y Centro de la Dirección de la Oficina Provincia de Recursos Humanos - Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, con categoría de cargo 23 P.A.y.T., a partir de su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Establecer que la presente designación reviste de carácter transitorio, carece de estabilidad y podrá ser cancelada en cualquier momento, ante lo cual la agente citada en el Artículo 1°de la presente, continuará prestando servicios en su categoría de revista.

ARTÍCULO 3°.-Que el gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.-Notificar a la interesada, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 617 /24.

DEVITA Francisco
Reynaldo
Firmado digitalmente por DEVITA Francisco Reynaldo

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 12/06/2024

VISTO el expediente MJG-E-46866-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Ministerio Jefatura de Gabinete, Ejercicio 2024.

Que la misma se efectúa con el objeto de compensar créditos entre partidas presupuestarias del mencionado Ministerio, a los fines de reforzar el inciso 3 -Servicios No Personales-, para ser aplicados a la imputación de gastos devenidos de la contratación de servicios de saneamiento y mantenimiento destinados a la Policía de la Provincia.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes entre las órdenes 2 a 7 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley Provincial Nº 1511, Leyes Provinciales Nº 1062, artículos 2º, 3º y 5º, Nº 1465 y los Decretos Provinciales Nº 3094/23, Nº 3121/23 y Nº 01/24, procediendo a la firma digital por encontrarse en Comisión de Servicios autorizada por Decreto Provincial Nº 1246/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones de la Administración Central, Ejercicio 2024, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. Nº 618/24.

G.T.F.
DG
FVS

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. Nº 618 /24.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
MJG008	Ministerio Jefatura de Gabinete	2-Bienes de Consumo	24	48.975.058,79	0,00	8.000.000,00	40.975.058,79
MJG008	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	24	6.500.000,00	8.000.000,00	0,00	14.500.000,00
Totales				55.475.058,79	8.000.000,00	8.000.000,00	55.475.058,79

G.T.F.
DG
FVS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 12/06/2024

VISTO el expediente MPA- E-270-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y recursos correspondiente al Ministerio de Producción y Ambiente, Ejercicio 2024.

Que la misma se efectúa con el objeto de readecuar los créditos presupuestarios para ser destinados a cubrir los gastos necesarios para desarrollar los distintos proyectos y actividades a cargo de las Secretarías dependientes del mencionado Ministerio, estableciendo una correspondencia entre dichas erogaciones y el responsable de su ejecución.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes entre las órdenes 125 a 127 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley Provincial N° 1511, Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 3094/23, N° 3121/23 y N° 01/24, procediendo a la firma digital por encontrarse en Comisión de Servicios autorizada por Decreto Provincial N° 1246/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2024, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 619/24.

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 619/24.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
8071UC	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	64	918.661,00	7.210.170,14	0,00	8.128.831,14
8071UC	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	64	26.115.979,00	0,00	3.000.000,00	23.115.979,00
MPA003	Ministerio de Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	3	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00
MPA003	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	3	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	0,00
MPA003	Ministerio de Producción y Ambiente	6-Activos Financieros	116	88.618.000,00	0,00	88.618.000,00	0,00
MPA004	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	3	0,00	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
MPA004	Ministerio de Producción y Ambiente	4-Bienes de Uso	3	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
MPA004	Ministerio de Producción y Ambiente	6-Activos Financieros	116	0,00	88.618.000,00	0,00	88.618.000,00
MPA005	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	180	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
MPA006	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	180	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
UC8005	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	29	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
UC8005	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	29	50.375.819,01	0,00	5.000.000,00	45.375.819,01
UC8029	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	180	10.000.000,00	50.000.000,00	0,00	60.000.000,00
UC8033	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	180	28.269.600,00	50.000.000,00	0,00	78.269.600,00
UC8037	Ministerio de Producción y Ambiente	5-Transferencias	180	91.023.729,80	50.000.000,00	0,00	141.023.729,80
UC8038	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	180	3.500.000,00	50.000.000,00	0,00	53.500.000,00
UC8039	Ministerio de Producción y Ambiente	6-Activos Financieros	180	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
UC8049	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	180	15.000.000,00	49.690.737,87	0,00	64.690.737,87
UC8073	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	64	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00
UC8074	Ministerio de Producción y Ambiente	2-Bienes de Consumo	64	2.100.100,14	0,00	1.210.170,14	889.930,00
UC8077	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	64	217.453.406,09	0,00	2.500.000,00	214.953.406,09
UC8100	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	180	17.000.000,00	50.000.000,00	0,00	67.000.000,00
Totales				560.875.295,04	760.518.908,01	110.828.170,14	1.210.566.032,91

G.T.F.
DG
FVS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E. Nº 619 /24.

Modificación de recursos por rubro

Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
Ministerio de Producción y Ambiente	1130609009	INGRESOS BRUTOS – FONDO ASISTENCIA ACTIVA	165.023.729,80	649.690.737,87	0,00	814.714.467,67
Totales			165.023.729,80	649.690.737,87	0,00	814.714.467,67

G.T.F.
DG
FVS

USHUAIA, 12/06/2024

VISTO el expediente N°MEC-E-49141-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita la liquidación y pago de “Horas Guardias Activas”, realizadas durante el mes de mayo del año 2024, por personal dependiente de las áreas de Secretaría de Capital Humano y Contaduría General de la Provincia.

Que las guardias fueron autorizadas por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, la Señora Subsecretaria de Recursos Humanos y la Señora Directora Provincial de Haberes.

Que corresponde dictar el acto administrativo que autorice la liquidación de las “Horas Guardias Activas”, de acuerdo con el régimen instituido por el Decreto Provincial N° 2680/14.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N°3121/23, procediendo a la firma digital por encontrarse en Comisión de Servicios autorizada por Decreto Provincial N° 1246/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar y autorizar la liquidación de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (1465) “Horas Guardias Activas” realizadas durante el mes de mayo del año 2024, por los agentes dependientes de las áreas de la Secretaría de Capital Humano y Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía, de acuerdo con el detalle de las tablas que como Anexos I, II, III y IV, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser afectado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E Nº 620 /24.

G.T.F.
V.A

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado digitalmente por DEVITA Francisco Reynaldo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.E. N° 620 /24



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

ANEXO RESOLUCIÓN
Mes: 05/2024

Oficina (241) - M. ECONOMÍA - CONTADURIA GENERAL

Legajo	Apellido y Nombre	Módulos	Importe
1473881000	OSZUST JOSE ANTONIO		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	15,00	0,00
1498845600	MOLINA EMA AMANDA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	16,00	0,00
2451864200	SANTANA MANSILLA ANDREA C		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	18,00	0,00
2451876600	AGUILA ALEIANDRA AURORA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	10,00	0,00
2712041700	IGLESIAS DANTE		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	18,00	0,00
2941922100	LIQUEN ALICIA MARCELA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	15,00	0,00
2978492700	BLANCO DIEGO ADRIAN		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	18,00	0,00
3132081100	MENESES MICAELA NOELIA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	17,00	0,00
3433507900	FULLANA DAIANA SOLEDAD		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	16,00	0,00
3467462701	GARCIA KARINA SOLEDAD		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	16,00	0,00
3497866500	SOSA LUCIANA GABRIELA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	6,00	0,00
Cantidad de Legajos: 11		Sub Totales:	165,00 0,00
Cantidad de casos diferentes entre Legajos / Tipos de Guardias: 1			

Total por Tipo de Parte

Normal	165,00
Ajuste	0,00
Descuento	0,00
TOTAL	165,00

G.T.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Fecha/Hora: 03/06/24 08:23 Usuario: rstevenson

Página: 1



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO II – RESOLUCIÓN M.E. N° 620 /24



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

ANEXO RESOLUCIÓN
Mes: 05/2024

Oficina (610) - M. ECONOMIA - DIRECCION PROVINCIAL DE RRHH ZONA NORTE

Legajo	Apellido y Nombre	Módulos	Importe
3132564200	MAIDANA ISRAEL ABRAHAM		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	30,00	0,00
3161546700	GUTIERREZ ALDERETE CINTIA LORENA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	69,00	0,00
3348478100	CRUZ NATALIA LORENA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	80,00	0,00
3437532000	VIVAR RACH JUAN		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	69,00	0,00
3448408200	SOLIS MELISA NATALI		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	31,00	0,00
3673327600	DIAZ SILVINA MARIBEL		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	43,00	0,00
3673372400	RANGNAU PALOMA LUZ		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	66,00	0,00
3850970900	FANTINI EMILSE ALEJANDRA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	80,00	0,00
3999961800	ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	30,00	0,00
4127632700	VALLADARES GUTIERREZ MARCELO FACU		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	69,00	0,00
4349820600	RETAMAR LEONEL NICOLAS		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	33,00	0,00
Cantidad de Legajos: 11		Sub Totales:	600,00 0,00
Cantidad de casos diferentes entre Legajos / Tipos de Guardias: 1			

Total por Tipo de Parte

Normal	600,00
Ajuste	0,00
Descuento	0,00
TOTAL	600,00

G.T.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Fecha/Hora: 04/06/24 11:20 Usuario: iamaidana

Página: 1



ANEXO III – RESOLUCIÓN M.E. N° 620 /24

ANEXO IV – RESOLUCIÓN M.E. N° 620 /24



2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia



2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

ANEXO RESOLUCIÓN
Mes: 05/2024

ANEXO RESOLUCIÓN
Mes: 05/2024

Oficina (252) - M. ECONOMÍA - DIRECCION GENERAL DE HABERES

Legajo	Apellido y Nombre	Módulos	Importe
2469543903	SOSA CUFONE PAOLA ANDREA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	8,00	0,00
2507572900	MEDINA ARANGUIZ CRISTIAN PABLO		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	80,00	0,00
2753772200	ARAVENA ANDREA VERONICA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	40,00	0,00
2908610900	GOMEZ MARSHALL GLADYS CECILIA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	80,00	0,00
2965242300	UNQUEN RIVERA CLAUDIA CRISTINA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	80,00	0,00
2995590600	VERA VANESSA GISSELLA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	80,00	0,00
3089497900	SORIA NOELIA MELINA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	80,00	0,00
3209624600	IBARRA ALVAREZ MIRIAM YANINA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	80,00	0,00
3509173001	ABALLAY FABIANA GISEL		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	80,00	0,00
3840710301	SOTO MENDEZ VICTORIA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	80,00	0,00
Cantidad de Legajos: 10		Sub Totales:	688,00 0,00
Cantidad de casos diferentes entre Legajos / Tipos de Guardias: 1			

Total por Tipo de Parte

Normal	688,00
Ajuste	0,00
Descuento	0,00
TOTAL	688,00

G.T.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Fecha/Hora: 11/06/24 10:39 Usuario: pascufone Página: 1

Oficina (647) - M. ECONOMÍA - DELEGACION HABERES

Legajo	Apellido y Nombre	Módulos	Importe
3596381703	LOPEZ GEORGINA ALEJANDRA		
	Normal HORA GUARDIA ACTIVA -DTO 2680/14	12,00	0,00
Cantidad de Legajos: 1		Sub Totales:	12,00 0,00
Cantidad de casos diferentes entre Legajos / Tipos de Guardias: 1			

Total por Tipo de Parte

Normal	12,00
Ajuste	0,00
Descuento	0,00
TOTAL	12,00

G.T.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Fecha/Hora: 11/06/24 10:40 Usuario: pascufone Página: 1



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

USHUAIA, 12/06/2024.

VISTO, el expediente Electrónico N° M.S.-E-12809-2024, del registro de esta Gobernación, los Decretos Provinciales N° 3606/22 y N° 852/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 1418/20, se instituyeron los conceptos retributivos "Suplemento por Fallo de Caja" y "Adicional Responsabilidad por Fondos Públicos", destinados únicamente a los agentes de la planta permanente de la Administración Central y entes descentralizados que desempeñen en forma habitual y permanente funciones de cajeros, responsables de Caja Chica, Firmantes de Cuenta, Fondos Permanentes o similares, de acuerdo con lo establecido por el Anexo I de la citada norma.

Que el "Adicional Responsabilidad por Fondos Públicos", se abonará a los agentes de planta permanente que sean designados como firmantes de cuentas corrientes correspondientes a anticipos con cargo a rendir, fondos permanentes, afectación específica o cuentas del tesoro general.

Que del artículo 3° del Anexo I de los Decretos Provinciales N° 3606/22 y N° 852/24 surge que la aprobación del "Suplemento por Fallo de Caja" y "Adicional Responsabilidad por Fondos Públicos" es competencia del señor Ministro de Economía.

Que a través del expediente citado en el Visto tramita el pedido de proceder a actualizar los montos del "Adicional Responsabilidad por Fondos Públicos", en los términos del Decreto Provincial N° 3606/22, desde el mes de enero del 2024, a favor de los agentes dependientes de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud.

Que a fs. 13 obra Informe Jurídico M.E. N° 61/24, el cual hace lugar al requerimiento efectuado por la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud en orden a la actualización del "Adicional Responsabilidad Fondos Públicos" a favor de los agentes responsables de fondos permanentes, cajas chicas y similares, que se encuentran bajo su órbita, por el período comprendido entre enero de 2024 a abril de 2024, de acuerdo al Decreto Provincial N° 3606/22, como así también actualizar el monto del adicional en cuestión de acuerdo al Decreto Provincial N° 852/24, desde su entrada en vigencia en adelante.

Que, por Resolución T.G.P. N° 01/14, N° 14/16, N° 83/17 y N° 243/21 se designaron a los agentes Iván Emilio RODRIGUEZ SADE, D.N.I. N° 29.903.256, Eduardo Nicolás GONZALEZ, D.N.I. N° 27.580.460, Rodrigo Ezequiel PRAVAZ, D.N.I. N° 25.996.447, Norberto Enrique PERALTA, D.N.I. N° 24.411.211 y Rocío Aylen MORALES, D.N.I. N° 37.908.406, como firmantes de la cuenta corriente N° 0208322-00, denominada "Fondo Atención de Personas Ley Provincial 956 Ministerio de Salud - Pagadora", del Banco Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia.

Que mediante el Anexo I de la Resolución M.E. N° 452/22, se procedió a dar de alta la liquidación del "Adicional Responsabilidad por Fondos Públicos" a los agentes mencionados en el considerando anterior.

Que a fs. 18 obra autorización de la señora Ministro de Salud.

Que por lo antes expuesto, resulta oportuno proceder al dictado del presente acto

///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

...///2

administrativo y asignar el Adicional correspondiente, de conformidad a la información suministrada por las distintas Jurisdicciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial N° 1511 y el artículo 3° del Anexo I del Decreto Provincial N° 1418/20, y sus modificatorios N° 3606/22 y N° 852/24, procediendo a la firma digital por encontrarse en Comisión de Servicios autorizada por Decreto Provincial N° 1246/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Reconocer y otorgar el "Adicional Responsabilidad por Fondos Públicos", del Decreto Provincial 3606/22, la suma mensual de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), a los agentes Iván Emilio RODRIGUEZ SADE, D.N.I. N° 29.903.256, Eduardo Nicolás GONZALEZ, D.N.I. N° 27.580.460, Rodrigo Ezequiel PRAVAZ, D.N.I. N° 25.996.447, Norberto Enrique PERALTA, D.N.I. N° 24.411.211 y Rocío Aylen MORALES, D.N.I. N° 37.908.406, a partir de enero del 2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Reconocer y otorgar el "Adicional Responsabilidad por Fondos Públicos", para el tipo de cuenta "Cuentas Específicas, Fondos Permanentes y Anticipos con cargo a Rendir" a los agentes Iván Emilio RODRIGUEZ SADE, D.N.I. N° 29.903.256, Eduardo Nicolás GONZALEZ, D.N.I. N° 27.580.460, Rodrigo Ezequiel PRAVAZ, D.N.I. N° 25.996.447, Norberto Enrique PERALTA, D.N.I. N° 24.411.211 y Rocío Aylen MORALES, D.N.I. N° 37.908.406, a partir del 26 de abril del 2024, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 2° y 3° del Anexo I del Decreto Provincial N° 852/2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida correspondiente del Inciso 1 -Gasto en Personal-, y a la Unidad de Gestión de Gasto y de Crédito, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°.-Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 621/2024.

G.T.F.
MAV

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 12 /06/2024

VISTO los Expedientes Nº E-39148-2021 y E-20636-2024 Ámbito: M.E. del registro de esta Gobernación; y los Decretos Provinciales Nº1496/2021, Nº2657/2021 y Nº416/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente NºE-39148-2021 citado en el VISTO, tramitó el subsidio a la tasa de interés anual para una línea de crédito especial de préstamos a sola firma para la instalación de red de gas natural, aprobada por el Banco Tierra del Fuego.

Que la Dirección Provincial de Programas Específicos, dependiente del Ministerio de Economía, gestionó el lanzamiento de una nueva línea de crédito especial con el Banco Provincia de Tierra del Fuego (BTF), destinada exclusivamente al financiamiento, mediante el otorgamiento de créditos personales a sola firma, de los gastos correspondientes a la conexión domiciliaria a la red de gas natural, como una alternativa de carácter complementaria al “Programa Llegó el Gas”.

Que, en el marco de la ejecución de la línea de crédito propuesta, resulta oportuno sumar el esfuerzo del Gobierno Provincial a través del subsidio parcial sobre el costo de la tasa de interés anual establecida para los préstamos a disponer por la entidad BTF, y que tendrá por propósito brindar a los usuarios el alcance de una nueva alternativa que otorgue una solución definitiva a la conexión domiciliaria a la red de gas natural.

Que, en oportunidad de dictarse la Resolución M.E. Nº 352/2024, se consignó erróneamente la fecha de suscripción del Acto Administrativo mencionado anteriormente, el cual indica “05/04/2023”, cuando el mismo corresponde al ejercicio económico y financiero 2024.

Que, resulta procedente rectificar el error mencionado en la Resolución en cuestión y dictar el Acto Administrativo pertinente.

Que según lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Provincial Nº141 en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Provincial Nº1511, Nº1465 y en los Decretos Provinciales Nº3121/23 y Nº1/24, procediendo a la firma digital por encontrarse

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///2

en Comisión de Servicios autorizada por Decreto Provincial Nº 1246/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la fecha de suscripción del Acto Administrativo Resolución M.E. Nº352/2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. Nº 622 /24.

G.T.F.
V.M.

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado digitalmente por DEVITA Francisco Reynaldo

G.T.F.
V.M.



USHUAIA, 12/06/2024

VISTO los Expedientes Nº E-39148-2021 y E-31063-2024 Ámbito: M.E. del registro de esta Gobernación; y los Decretos Provinciales Nº1496/2021, Nº2657/2021 y Nº416/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente NºE-39148-2021 citado en el VISTO, tramitó el subsidio a la tasa de interés anual para una línea de crédito especial de préstamos a sola firma para la instalación de red de gas natural, aprobada por el Banco Tierra del Fuego.

Que la Dirección Provincial de Programas Específicos, dependiente del Ministerio de Economía, gestionó el lanzamiento de una nueva línea de crédito especial con el Banco Provincia de Tierra del Fuego (BTF), destinada exclusivamente al financiamiento, mediante el otorgamiento de créditos personales a sola firma, de los gastos correspondientes a la conexión domiciliaria a la red de gas natural, como una alternativa de carácter complementaria al “Programa Llegó el Gas”.

Que, en el marco de la ejecución de la línea de crédito propuesta, resulta oportuno sumar el esfuerzo del Gobierno Provincial a través del subsidio parcial sobre el costo de la tasa de interés anual establecida para los préstamos a disponer por la entidad BTF, y que tendrá por propósito brindar a los usuarios el alcance de una nueva alternativa que otorgue una solución definitiva a la conexión domiciliaria a la red de gas natural.

Que, en oportunidad de dictarse la Resolución M.E. Nº419/2024, se consignó erróneamente la fecha de suscripción del Acto Administrativo mencionado anteriormente, el cual indica “23/04/2022”, cuando el mismo corresponde al ejercicio económico y financiero 2024.

Que, resulta procedente rectificar el error mencionado en la Resolución en cuestión y dictar el Acto Administrativo pertinente.

Que según lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Provincial Nº141 en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Provincial Nº1511, Nº1465 y en los Decretos Provinciales Nº3121/23 y Nº1/24, procediendo a la firma digital por encontrarse en Comisión de

///...2



...///2

Servicios autorizada por Decreto Provincial Nº 1246/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la fecha de suscripción del Acto Administrativo Resolución M.E. Nº419/2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. Nº 623 /24.

G.T.F.
V.M.

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado digitalmente por DEVITA Francisco Reynaldo

G.T.F.
V.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 12/06/2024

VISTO el expediente N° MEC-E-48512-2024 del registro esta Gobernación;
y la Resolución M.E. N° 610/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución M.E. N° 610/24, se otorgó el Adicional Finanzas - Responsabilidad Nivel I, correspondientes al mes de mayo de 2024, a los agentes que se detallaron en su Anexo I y el Adicional Finanzas - Responsabilidad Nivel II, correspondiente al mes de mayo de 2024, a los agentes que se detallaron en su Anexo II.

Que por un error material involuntario se omitió incluir a la agente CABRERA, Andrea Anabel, legajo N° 29565075/00, en el Anexo I de la Resolución M.E. N° 610/24, debiendo ser incorporada a dicho anexo dentro de la Subsecretaría de Hacienda y en el mismo anexo, se deberá excluir a la agente DALMAZZO, Sandra Patricia, legajo N° 16366651/00 dado que la nombrada renunció a la planta del Gobierno de la Provincia a partir del día 16/04/24.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141 en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3121/23, procediendo a la firma digital por encontrarse en Comisión de Servicios autorizada por Decreto Provincial N° 1246/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Rectificar el Anexo I de la Resolución M.E. N°610/24, incorporando en la parte de la Subsecretaría de Hacienda, a la agente CABRERA, Andrea Anabel – legajo N° 29565075/00. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M.E. N°610/24, suprimiendo en la parte del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos, a la agente DALMAZZO, Sandra Patricia, legajo N° 16366651/00. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 624 /24.

G.T.F.
MV

DEVITA Francisco
Reynaldo

Firmado digitalmente
por DEVITA Francisco
Reynaldo

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 12/06/2024

VISTO el expediente MEC- E-3496-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones correspondiente al Poder Ejecutivo, Ejercicio 2024.

Que la misma se efectúa con el objeto de redistribuir los créditos aprobados en el inciso 1-Gastos en Personal en función de la proyección de la ejecución del gasto.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes entre las órdenes 52 a 54 del expediente mencionado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley Provincial N° 1511, Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2º, 3º y 5º, N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 3094/23, N° 3121/23 y N° 01/24, procediendo a la firma digital por encontrarse en Comisión de Servicios autorizada por Decreto Provincial N° 1246/24.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2024, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 625 /24.

G.T.F.
VG
FVS

DEVITA Francisco
Reynaldo

Firmado digitalmente
por DEVITA Francisco
Reynaldo

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. Nº 625 /24.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
ECO012	Ministerio de Economía	1-Gastos en Personal	3	1.131.210.596,36	0,00	66.000.000,00	1.065.210.596,36
EDU003	Ministerio de Educación	1-Gastos en Personal	3	24.005.140.277,61	8.403.275.167,78	0,00	32.408.415.445,39
EDU003	Ministerio de Educación	1-Gastos en Personal	42	8.403.275.167,78	0,00	8.403.275.167,78	0,00
EDU028	Ministerio de Educación	1-Gastos en Personal	3	4.707.493.825,77	0,00	225.000.000,00	4.482.493.825,77
MBC009	Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia	1-Gastos en Personal	3	807.653.549,38	220.000.000,00	0,00	1.027.653.549,38
MBC011	Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia	1-Gastos en Personal	3	6.656.287.755,34	0,00	220.000.000,00	6.436.287.755,34
MJG001	Ministerio Jefatura de Gabinete	1-Gastos en Personal	3	866.138.865,13	0,00	50.000.000,00	816.138.865,13
MJG011	Ministerio Jefatura de Gabinete	1-Gastos en Personal	3	231.040.939,55	50.000.000,00	0,00	281.040.939,55
OSP001	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	1-Gastos en Personal	3	185.000.000,00	4.000.000,00	0,00	189.000.000,00
SAL001	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	3	976.452.897,15	197.528.378,88	0,00	1.173.981.276,03
SLG001	Secretaría Legal de Gobierno	1-Gastos en Personal	3	1.133.470.960,77	225.000.000,00	0,00	1.358.470.960,77

/// ...2

G.T.F.
VG
FVS

2... ///

UC0130	Secretaría de la Unidad Gobernador	1-Gastos en Personal	3	1.311.488.826,62	66.000.000,00	0,00	1.377.488.826,62
UC0400	Ministerio Jefatura de Gabinete	1-Gastos en Personal	3	2.294.771.344,28	410.000.000,00	0,00	2.704.771.344,28
UC0413	Ministerio Jefatura de Gabinete	1-Gastos en Personal	3	5.439.937.897,39	0,00	205.000.000,00	5.234.937.897,39
UC0420	Ministerio Jefatura de Gabinete	1-Gastos en Personal	3	2.351.481.107,55	0,00	205.000.000,00	2.146.481.107,55
UC1434	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	1-Gastos en Personal	3	2.184.217.802,36	0,00	4.000.000,00	2.180.217.802,36
UC9071	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	3	97.528.378,88	0,00	97.528.378,88	0,00
UC9087	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	3	429.123.284,20	0,00	100.000.000,00	329.123.284,20
Totales				63.211.713.476,12	9.575.803.546,66	9.575.803.546,66	63.211.713.476,12

G.T.F.
VG
FVS

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA PRESIDENCIA



FIRMADO POR:
MONTES LAURA MALVINA

N° 008

Año 2024

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

miércoles 26 de junio de 2024

RES-REG-8-2024

VISTO la NOTA-NE-3590-2024 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita la operatoria de venta de tierras para "Profesionales de la Salud, Policía, Agentes del Servicio Penitenciario y para el Personal Docente del Gobierno de la Pcia. de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S.".

Que la presente operatoria se encuentra orientada a fortalecer la política de fortalecimiento de la Salud, Seguridad y Educación Pública de la Provincia

Que en orden N° 02 y N° 03 obra INF-AT-451-2024 y proyecto de la operatoria mencionada precedentemente, respectivamente.

Que en orden N° 05 luce la NOTA-PRE-816-2024 mediante la cual la suscripta solicita se rectifiquen e incluyan las premisas detalladas en la misma, a tenor de lo consensuado en la reunión mantenida con el Sr. Gobernador y el M.O.y.S.P.

Que los objetivos de esta Institución son el promover la solución integral al problema de vivienda, priorizando la atención de los núcleos familiares más necesitados.

Que en orden N° 18 se encuentra agregada la planilla con el detalle de los terrenos de la ciudad de Río Grande.

Que en orden N° 21 obra el listado detallado de los terrenos de la ciudad de Ushuaia.

Que en orden N° 57 y N° 58 luce el INF-AT-523-2024 emitido por el Área Técnica y nuevo proyecto de la Operatoria de marras.

Que mediante NOTA-PRE-990-2024 se solicita la correspondiente intervención al Área Asuntos Jurídicos y Notariales a fin de que se expida respecto de la presente operatoria.

Que a través del DICT-AL-189-2024 la responsable de la Dirección General del Área Asuntos Jurídicos y Notariales concluye que atento a que esta operatoria especial se encuentra destinada a la radicación definitiva de profesionales de salud, docentes y personal de seguridad, se encontraría dado los recaudas para proceder de modo excepcional y para quienes resulten beneficiarios de ésta operatoria a el valor preferencial que se pretende.

Que en orden N° 62 el Área Social toma conocimiento de lo actuado en la presente tramitación.

Que en orden N° 63 la Unidad de Organización de Recupero de Crédito toma conocimiento e indica que en razón de la NOTA-PRE-816-2024 y NOTA-PRE 1008-2024 para la presente operatoria se contemplará respecto del sistema de financiación, la metodología establecido en la RES-REG-6-2023 como así también que será indexada por el índice C.E.R.

Que en orden N° 71 se encuentra agregado el proyecto definitivo de la presente operatoria.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento encuadra conforme lo preve la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo

establecido en la Ley Provincial Nº 19.

ANEXO I – RES-REG-IPVyH-8-2024

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar a partir del día de la fecha, la Operatoria de venta de tierras para “Profesionales de la Salud, Policía, Agentes del Servicio Penitenciario y para el Personal Docente del Gobierno de la Pcia. de Tierra del Fuego, A.eI.A.S.”, de acuerdo al Anexo I de la presente. Ello, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 26 de junio de 2024

RES-REG-8-2024

OPERATORIA ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE LOTES CON SERVICIOS Y/O SERVICIOS EN EJECUCIÓN PARA PROFESIONALES DE LA SALUD, POLICÍA, AGENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y PARA PERSONAL DOCENTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1. DE LA FINALIDAD DE LA OPERATORIA.

La presente Operatoria tiene por objeto el acceso a la tierra propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (IPVyH), mensuradas o en proceso de mensurar, con infraestructura ejecutada o a ejecutar, por parte de los profesionales de la salud; personal de la Policía; agentes del Servicio Penitenciario y personal docente que presten servicio en el ámbito del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco de lo establecido a través de la Ley Provincial N° 1536, por medio de la cual se estableció la Emergencia Habitacional y Urbano-Ambiental en el ámbito de la Provincia, con el objeto de consensuar, obtener y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas frente a la crisis declarada, que concilien los parámetros del derecho a la vida, la dignidad, el desarrollo humano, el acceso a la vivienda, la tutela de situaciones críticas en estado de vulnerabilidad social, de conformidad con la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional sobre Derechos Humanos, la Constitución Provincial, las Cartas Orgánicas Municipales, las normas provinciales y municipales derivadas a través de procedimientos establecidos en la Ley.

En el mismo sentido, vale destacar que la medida se encuentra orientada a fortalecer la política de fortalecimiento de la Salud, Seguridad y Educación Pública de la Provincia al cubrir un aspecto funcional en el desempeño de agentes vinculados a ámbitos críticos que resultan de difícil reclutamiento en el mercado laboral local.

2. DEL OBJETIVO ESPECÍFICO.

El objetivo de la presente Operatoria resulta la adjudicación en venta de tierras propiedad del IPVyH, con plano de mensura aprobado, como así también aquellas que se encuentren en proceso de regularización dominial, ya sea que cuenten con obras de infraestructura o a ejecutar, para aquel sector de la población integrado por profesionales de la salud, de la Policía; agentes del Servicio Penitenciario y personal docente del Gobierno de la Provincia.

La cantidad de lotes dispuestos para su adjudicación será de CIEN (100) parcelas distribuidas equitativamente entre la ciudad de Ushuaia y Río Grande, pudiéndose adicionar eventualmente una mayor cantidad de lotes según disponibilidad.

Los porcentajes de adjudicación para las áreas de seguridad, educación y salud se desprenden de la demanda existente en el IPVyH, conforme el siguiente detalle:

SEGURIDAD: CUARENTA POR CIENTO (40%)

EDUCACION: CUARENTA POR CIENTO (40%)

SALUD: VEINTE POR CIENTO (20%)

Asimismo se establece que, de manera adicional y de resultar necesario, podrá brindarse el proyecto arquitectónico de vivienda unifamiliar, de 1, 2 o 3 dormitorios con proyección de ampliación; posibilitando mediante la intervención de los profesionales del IPVyH, la tramitación y aprobación de la documentación necesaria ante los respectivos municipios, como así también por ante los entes que corresponda, debiendo el adjudicatario contratar en forma particular y a su exclusivo cargo, el servicio profesional que lleve adelante la dirección y ejecución de la obra.

Queda expresamente establecido que este IPVyH solo adjudicará en venta el terreno sobre el cual se ejecutará la obra, la que bajo ninguna circunstancia será financiada ni ejecutada por el IPVyH, la que quedará bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, quien deberá contar con los fondos necesarios para la contratación de la empresa que tendrá a su cargo la ejecución de la obra, junto con los costos de materiales y los gastos correspondientes a los trámites a realizarse ante los distintos entes.

2.1. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL LOTE Y SU INFRAESTRUCTURA.

Se establece que los lotes a adjudicar en la ciudad de Ushuaia se encuentran ubicados dentro de la Urbanización Río Pipo, Sector I y Sector II, como así también en lotes vacíos urbanos propiedad de este Instituto, en tanto que en la ciudad de Río Grande se encuentran emplazados en lotes urbanos disponibles dentro de la ciudad, propiedad del IPVyH.

Cada uno de los inmuebles cumple en cuanto a superficie con las condiciones y características de una parcela urbana destinada a solución habitacional unifamiliar, y los que contarán al momento de la adjudicación con certificados de deslinde y amojonamiento como así también, acta de recepción de mojones, la cual deberá ser rubricada por el adjudicatario al momento de entrega de éste.

El IPVyH no se responsabilizará por la pérdida de estacas y/o vencimiento de la vigencia del certificado de deslinde. En caso de encontrarnos frente a alguno de estos supuestos, el adjudicatario deberá contratar un profesional agrimensor en forma particular o, en su caso, podrá solicitar una cotización al IPVyH, debiendo asumir el costo que ello demande.

Teniendo en cuenta que el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, pretende la efectiva y real solución al problema habitacional, mediante la presente Operatoria se procederá a la venta de los terrenos donde se autorizará la implantación de viviendas prefabricadas en los mismos, la que deberá cumplir con la normativa municipal vigente en cada jurisdicción respecto de las condiciones de seguridad y habitabilidad de las mismas, estableciendo como ítem fundamental las exigencias mínimas de una vivienda saludable.

En este sentido, la eventual responsabilidad por los daños y/o perjuicios producto de la implantación y/o las derivadas de las condiciones de seguridad y habitabilidad de la misma recaerá exclusivamente en el titular de la vivienda y/o el ente que habilitó su implantación.

A tal efecto es necesario indicar que la vivienda debe concebirse como un espacio seguro, habitable, duradero y, no menos importante, estético, atendiendo que la calidad de vida gira en torno a las condiciones de confort y comodidad que puede ofrecer el acceso a una vivienda saludable. En tal sentido, el adjudicatario que optase por este tipo de vivienda deberá realizar por ante el municipio de su jurisdicción, la tramitación de la documentación necesaria para obtener la autorización por parte del mismo para su implementación, la que indefectiblemente deberá ser presentada al IPVyH.

2.2. DE LA INFRAESTRUCTURA FRENTISTA.

AGUA POTABLE: Ejecutada / A ejecutar

CLOACA: Ejecutada / A ejecutar

ENERGÍA ELÉCTRICA: Ejecutada / A ejecutar

ALUMBRADO PÚBLICO: Ejecutada / A ejecutar

CORDÓN CUNETA: Ejecutada/ A ejecutar

ENRIPIADO/ PAVIMENTO: Ejecutada / A ejecutar

DESAGÜE PLUVIAL: Ejecutada / A ejecutar

GAS: Ejecutada / A ejecutar

2.3. DEL ADICIONAL PROYECTO DE VIVIENDAS.

Los Proyectos de Viviendas Unifamiliares proyectadas por el IPVyH, que podrán ser adquiridos como adicional a la operatoria de terrenos (proyectos Arquitectónicos) y cuyo valor será financiado en conjunto con el terreno, tendrán las siguientes características:

1. Hall frío (2m2).
2. Estacionamiento para un Vehículo en Parcela (2,50m x 5,00m).
3. Baño tradicional, con medidas mínimas de Baño p/ discapacidad
(si es factible).

4. Superficies finales de Viviendas.

Vivienda de 1 Dormitorio de 48 m2 Finales (46 m2 + 2 m2 Hall).

Vivienda de 2 Dormitorios de 66 m2 Finales (64 m2 + 2 m2 Hall).

Vivienda de 3 Dormitorios de 77 m2 Finales (75 m2 + 2 m2 Hall).

No se encuentra incluido: estudio de suelo / firma como director de proyecto / firma constructor / firma matriculados de entes.

2.4. DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS.

MOVIMIENTO DE SUELO PARA FUNDACIONES, FUNDACIONES ESPECIALES, MUROS DE SOSTENIMIENTO, DRENAJES, DESAGÜES PLUVIALES Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, Y TODO AQUEL TRABAJO QUE SE DEBA EJECUTAR PARA LA ADECUADA IMPLANTACIÓN DE LA VIVIENDA QUEDARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

2.5. DEL VALOR DEL TERRENO.

El valor por metro cuadrado de los lotes para las ciudades de Ushuaia y Río Grande, se establecerá para la presente Operatoria mediante el dictado del acto administrativo pertinente, el cual establecerá en cada caso el valor del terreno. Dicho importe será actualizado utilizando el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

El precio total del terreno estará integrado por el valor del terreno, con más los costos de infraestructura frentista; costos de agrimensura, gastos de escrituración y proyecto arquitectónico, según corresponda.

2.5.1. Equidad en el Precio de Venta de terrenos entre Ushuaia y Río Grande.

Con el objetivo de promover la equidad económica y garantizar condiciones justas para los aspirantes, se establece, de manera excepcional para la presente Operatoria, que el precio base de venta de los terrenos, por metro cuadrado, será el establecido para la ciudad de Río Grande mediante la correspondiente Resolución IPVyH, mientras que para la ciudad de Ushuaia no podrá exceder en más de un TREINTA POR CIENTO (30%) de aquel. Esta medida se fundamenta en la premisa de que, a pesar de las diferencias en los valores de mercado entre ambas ciudades, los salarios se mantienen iguales para los profesionales residentes en la Provincia.

Así, se busca evitar disparidades excesivas que puedan dificultar el acceso a la vivienda y, por extensión, el fortalecimiento de las áreas objeto de la presente Operatoria en la región. Además, se enfatiza la importancia de mantener una política de desarrollo urbano sostenible y accesible para todos, promoviendo así la residencia y permanencia efectiva de los profesionales y personal de la Salud, Seguridad y Educación Pública.

Por lo tanto, con esta disposición, se busca fortalecer el principio de equidad en el ámbito inmobiliario de Tierra del Fuego, asegurando que el crecimiento económico beneficie equitativamente a todos los residentes, sin otorgar diferencias de trato a los aspirantes con motivo de su lugar de residencia dentro de la Provincia.

2.5.2. De los gastos por escrituración del inmueble.

En relación a los gastos de escrituración los mismos serán adicionados al precio de venta si el inmueble cuenta con mensura aprobada al momento de la venta, caso contrario se informará oportunamente al adjudicatario el costo de la misma para su efectivo pago.

En aquellos supuestos que debiera efectivizarse la realización de algún nexo de infraestructura (con independencia de la infraestructura frentista), el costo que ello demande será a cargo del o los pre adjudicatarios, contando con el asesoramiento del IPVyH para llevar adelante dicha obra, la que no será financiada por este Instituto.

2.5.3. Del límite a la financiación

Finalmente, se establecerán las condiciones de financiación del mismo, de conformidad a lo establecido en el Punto 7 del presente, no pudiendo superar el valor de la cuota de amortización el TREINTA (30%) del salario declarado.

3. DEL MARCO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO.

- Ley Provincial N° 1536.
- Artículo 5° incisos a) y b) y Artículo 6° incisos d), m) y ñ) de la Ley Provincial N°19.
- La metodología de cálculo establecida en la Resolución Reglamentaria RES-REG-IPVyH-6-2023 o la que, eventualmente, la modifique y/o reemplace, utilizándose para la presente Operatoria el índice CER para la indexación.

4. DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA POSTULACIÓN.

La selección de los postulantes se realizará a partir de un sistema de evaluación de la Demanda General existente en el IPVyH, a través del cruce de datos con cada uno de los respectivos ministerios con el fin de obtener un listado de postulantes a la presente Operatoria, quienes, de manera excluyente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscripto en la demanda general del IPVyH.
- En aquellos supuestos en que dos postulantes se encontrasen en igualdad de condiciones, se dará prioridad a aquel que cuente con mayor antigüedad de inscripción.
- Ser argentino (nativo o naturalizado).
- Contar con DOS (2) años mínimos e ininterrumpidos en la Provincia de Tierra del Fuego de prestación efectiva de servicio como dependiente del Ministerio que corresponda.
- Estado civil acreditado mediante la documentación respaldatoria pertinente.
- Los ingresos del grupo familiar deberán provenir del trabajo formal y ser en general iguales o superiores a CUATRO (4) Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVyM) , pudiendo eventualmente considerarse particularidades en razón de otras propuestas de pago por parte de los adjudicatarios.

5. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (ORIGINAL Y COPIA).

- DNI DEL TITULAR/ES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE.
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA, DE CORRESPONDER.
- ACTA DE MATRIMONIO; ANOTACIÓN MARGINAL DE DIVORCIO VINCULAR; CERTIFICADO DE UNIÓN CONVIVENCIAL; CESE DE UNIÓN CONVIVENCIAL; CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DE CÓNYUGE O CONVIVIENTE, SEGÚN CORRESPONDA EN CADA CASO.
- PARTIDA DE NACIMIENTO DE HIJOS MENORES O MAYORES QUE INTEGREN EL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE.
- ÚLTIMO RECIBO DE SUELDO DE TITULAR Y COTITULAR.
- CONSTANCIA NEGATIVA DE ANSES.
- FORMULARIOS DE ANTECEDENTES DE ENTES PROVINCIALES.
- FORMULARIO N° 3 DE REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE.
- CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD (CUD), DE CORRESPONDER.
- CONTRATO DE ALQUILER.
- CUIL O CUIT.

Aquellos postulantes que cumplan los requisitos exigidos podrán ser evaluados e integrar el listado provisorio de postulantes en la OPERATORIA LOTE CON SERVICIOS, el cual será sometido a impugnación pública.

6. DE LAS INHIBICIONES.

No podrán acceder a la presente operatoria:

- Los funcionarios públicos de los TRES (03) Poderes del Estado Nacional Provincial y Municipal, los funcionarios del Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Fiscalía de Estado.
- El titular y/o su cónyuge o pareja conviviente, que resulte propietario, adjudicatario o pre adjudicatario de bien inmueble alguno, en el ámbito de la Provincia o el resto del país.
- Quienes hayan sido adjudicatarios en el ámbito de la Provincia de solución habitacional otorgada por el IPVyH, ni cualquier otra línea de crédito otorgados por el Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal.
- Quienes posean antecedentes financieros negativos durante los últimos DOCE (12) meses anteriores a la postulación, salvo aquellos supuestos que se encuentren en situación 1 y 2 conforme calificación del Banco Central de la República Argentina.

7. PLAZO DE FINANCIAMIENTO.

A los fines del financiamiento del precio definitivo del terreno adjudicado se establece que el plazo de financiación será de CIENTO OCHENTA (180) meses.

7.1. DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRENO.

- Se establece un plazo de financiamiento de hasta CIENTO OCHENTA (180) meses. En el supuesto que la cuota a dicho plazo excediera el TREINTA POR CIENTO (30%) del salario del adjudicatario, el IPVyH podrá extender el plazo de amortización hasta un máximo de TRESCIENTOS SESENTA (360) meses.

- El adjudicatario deberá autorizar en forma irrevocable el débito automático de sus haberes, Caja de Ahorro Cuenta Sueldo; Caja de Ahorro y/o Cuenta Corriente de los montos a abonar, conforme los importes establecidos en el contrato de compraventa.

8. DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE FINANCIACIÓN.

Resulta de aplicación en materia de financiación del lote adjudicado en venta, las disposiciones relativas a la metodología de cálculo establecida en la Resolución Reglamentaria Nº RES-REG-IPVyH-6-2023 o la que, eventualmente, la modifique y/o reemplace, utilizándose para la indexación en la presente Operatoria el índice CER .

9. DE LOS PROCESOS DE IMPUGNACIÓN.**9.1. IMPUGNACIÓN INTERNA.**

Durante este período se procederá a solicitar la documentación necesaria PARA SANEAR LAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL DEVENIR DE LA EVALUACIÓN.

En aquellos supuestos en los que se haya corroborado falsedad u omisión voluntaria en su declaración jurada, o si surgiere alguna situación que demuestre incompatibilidad para permanecer como postulante, se notificará formalmente de dichas circunstancias y de su imposibilidad de integrar la presente operatoriaal postulante evaluado.

9.2. IMPUGNACIÓN PÚBLICA.

El IPVyH someterá a impugnación pública por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, el listado de postulantes de la presente Operatoria, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245.

El acto administrativo de postulación será emitido por el Área Administración.

9.3. DEL MODO DE REALIZACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES.

Las impugnaciones podrán realizarse mediante:

- Nota ingresada por Mesa General de Entradas del IPVyH, en la que deberá constar nombre, apellido y D.N.I. del postulante impugnado y las causales de dicha impugnación. La nota deberá, asimismo, contar con firma, aclaración, DNI, domicilio real y correo electrónico del denunciante.
- De oficio por parte del IPVyH.

10. DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

El Área Técnica remitirá al Área Social del IPVyH toda la información referida a nomenclatura catastral, nombres de calles y números de puerta, con el objeto de proceder a la apertura de los respectivos Expedientes Electrónicos de cada uno de los lotes con infraestructura o en proceso de ejecución por cada solución habitacional.

10.1. DE LOS EXPEDIENTES Y SU CURSOGRAMA.

Los expedientes deberán seguir el siguiente cursograma:

a. Área Técnica: previo al sorteo, el Área Técnica verificará y constatará el estado del terreno, estado de la infraestructura frentista, presentación de certificado de deslinde y amojonamiento y definición del proyecto de vivienda en caso de así corresponder.

Teniendo en cuenta el valor por metro cuadrado que se determine mediante acto resolutivo pertinente se efectuará un detalle del valor total del mismo que constará de valor del terreno; valor de obras complementarias por terreno, de así corresponder; mensura y división; valor primer testimonio de escritura, y proyecto arquitectónico de la vivienda, de así corresponder.

b. Área Social: culminado el período de impugnación pública y producido el Informe Final de Adjudicación, se cargarán las novedades de dicho informe en la Base de Datos del Área Social como Demanda Pre adjudicada.

Cumplido ello, se realizará el sorteo de los lotes destinados a la presente Operatoria en presencia de Escribano Público, labrándose al efecto el acta correspondiente. Una vez rubricada la misma por las partes intervinientes, se dará intervención al Área Administración para su registro.

c. Área Recupero de Créditos: El Área Recupero de Créditos informará a los pre adjudicatarios el precio de venta de los lotes teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas en el inciso a), la forma de pago y procederá a la suscripción de la documentación necesaria para la adhesión al débito automático, suscripción del Acta Acuerdo de Valores y el Plan de pagos escogido, de conformidad a la normativa vigente.

d. Área Administración: Rubricada la documental indicada precedentemente, se remitirá al Área Administración para la suscripción del acto administrativo de adjudicación en venta del lote sorteado a cada uno de los pre adjudicatarios; el respectivo Contrato de Compraventa y Convenio de Desocupación y/o desalojo con Homologación Judicial de conformidad a los modelos aprobados como Anexo I y II de la presente, cuyas firmas deberán estar certificadas por ante Escribano Público, luego de lo cual se procederá a su registro, publicación y notificación pertinente.

e. Área Social: Culminado el proceso de adjudicación de cada uno de los lotes que integran esta operatoria, se procederá a la formal entrega de los mismos, labrándose el acta correspondiente, la cual, una vez finalizado el acto de entrega, se remitirá al Área Administración para su registro.

11. POST ADJUDICACIÓN.**11.1. DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CERCADO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDAS. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario se obliga a cercar el inmueble en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos, una vez entregado el lote adjudicado, excluyendo el período de veda invernal.

Desde la toma de posesión del mismo se otorgará un plazo de DOCE (12) meses para demostrar el inicio de ejecución de implantación de vivienda prefabricada u obra nueva, no pudiendo extenderse dicho plazo a más de VEINTICUATRO (24) meses, para la presentación de la autorización de la implantación de la vivienda prefabricada o final de obra otorgado por el Municipio de su jurisdicción, según corresponda ante el IPVyH.

En el supuesto de la implantación de vivienda prefabricada (casilla) deberá demostrar efectiva ocupación dentro del término de DOCE (12) meses y no podrá darle otro destino al terreno que no sea otro que aquel para el cual fue adquirido, es decir, vivienda de uso familiar o individual, no pudiendo, asimismo, cederlo y/o transferirlo total o parcialmente, ni darlo en locación ó préstamo de uso.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas al adjudicatario dará lugar a la rescisión del contrato y al inicio de las acciones judiciales tendientes al desalojo y recuperación del inmueble.

En aquellos supuestos en los que los adjudicatarios hubieren accedido a la propuesta adicional del proyecto arquitectónico de una vivienda unifamiliar de 1, 2 o 3 dormitorios otorgado por el IPVyH, el adjudicatario deberá respetar las condiciones estipuladas en los diferentes proyectos urbanísticos aprobados por los respectivos municipios. En caso de verificarse el incumplimiento de las pautas establecidas para el proyecto que en forma adicional se hubiere solicitado, el IPVyH desvinculará al profesional representante del mismo como Director del Proyecto por ante el Municipio correspondiente, debiendo el adjudicatario proceder a contratar en forma privada un nuevo profesional para llevar adelante la obra con las modificaciones ejecutadas.

El IPVyH no se responsabilizará por la ocupación del bien inmueble por terceros en el período establecido precedentemente para la real ocupación.

11.1.2. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS RELEVAMIENTOS DOMICILIARIOS

Personal del Área Técnica del IPVyH debidamente autorizado y acreditado, procederá a efectuar las visitas domiciliarias, cumplidos los TREINTA (30) días posteriores a la entrega efectiva del inmueble, conforme a lo establecido en Acta de Entrega de Lotes.

El adjudicatario que decida realizar la obra con proyecto propio, deberá presentar en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días, en la oficinas del Área Técnica el IPVyH, constancia de tramitación del mismo por ante la Secretaría de Obras Particulares del Municipio de la jurisdicción correspondiente.

La obra en cuestión será verificada cada TRES (3) meses por personal del IPVyH, autorizado y acreditado a fin de verificar el estado de avance de la obra.

En aquellos supuestos en que se detectase el NO avance de la obra, producirá un informe a fin de remitir las actuaciones respectivas al Área Asuntos Jurídicos y Notariales con el objeto de producir las intimaciones que estime del caso corresponder y dictaminar sobre la procedencia de la rescisión del contrato de Compra Venta suscrito y el inicio de las acciones judiciales tendientes a la ejecución del Convenio de Desocupación y/o desalojo judicialmente homologado, para la obtención de la recuperación del terreno.

12. DURACIÓN DE LA OPERATORIA.

La duración de la presente operatoria será de UN (1) año a partir de la suscripción del acto administrativo que apruebe la misma, el que podrá ser renovado por idéntico período.

ANEXO I - MODELO DE CONVENIO DE DESALOJO

Entre el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, representado en este acto por su Presidente D.N.I. N°, conforme facultades conferidas en Ley Provincial N° 19, con domicilio legal en la calleN°, de la ciudad de, en adelante "EL IPVyH" y el/la Sr./a. D.N.I. N°, de estado civil y el/la Sr./a D.N.I. N°, de estado civil, domiciliado/s en la calleN°, de la ciudad de, en adelante "EL COMPRADOR", se conviene en celebrar el presente Convenio de Desocupación con homologación judicial, de acuerdo a las Cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL IPVyH" reconoce la ocupación del lote sito en la calle/Barrio N°....., de la ciudad de , por "EL COMPRADOR", en virtud del Contrato de Compraventa N° suscrito en fecha que es habitada conjuntamente con el grupo familiar declarado, siempre que el mismo cumpla con los términos y condiciones impuestos en el Contrato de Compraventa a partir de su suscripción.

SEGUNDA: "EL IPVyH" se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento y en forma unilateral el Contrato de Compraventa suscrito, e iniciar las acciones legales que correspondan a fin de recuperar de modo urgente el inmueble, previa intimación fehaciente, en los supuestos que surgen de los términos y cláusulas del Contrato de Compraventa.

TERCERA: "EL COMPRADOR" se obliga a dejar libre de cosas y personas el inmueble oportunamente rescindido, en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente del acto administrativo que deje sin efecto el Contrato.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que los plazos establecidos de común acuerdo en la Cláusula Tercera son improrrogables, su incumplimiento facultará a "EL IPVyH" a solicitar la ejecución judicial pertinente a los fines de obtener la restitución inmediata del inmueble.

QUINTA: En el caso de que "EL COMPRADOR" decidiera hacer entrega del inmueble al "EL IPVyH", antes del plazo establecido en la Cláusula TERCERA del presente, deberá comunicar en forma fehaciente tal circunstancia con una anticipación no menor a VEINTICUATRO (24) horas a fin que "EL IPVyH" adopte los recaudos necesarios y tome posesión inmediata del inmueble.

SEXTA: El presente Convenio podrá ser homologado judicialmente por cualquiera de las partes ante los Tribunales ordinarios del distrito judicial que corresponda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. Ambas partes constituyen sus domicilios legales en los *ut supra* mencionados, en donde se tendrán por válidas cualquier notificación judicial o extrajudicial entre las partes.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de a los del mes de de

ANEXO II - MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE TERRENOS**

Entre el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, representado en este acto por su D.N.I. N°, en adelante “EL VENDEDOR”, con domicilio legal en la calle N°, de la ciudad de, por una parte y el/la Sr./a., D.N.I. N°, de estado civil, domiciliado/a en la calle N° de la ciudad de, en adelante “EL COMPRADOR”, se conviene celebrar el presente Contrato de Compraventa de acuerdo a la Ley Nacional N° 21.581, Modificatorias, Complementarias, Ley Nacional N° 27.271 y Resoluciones Reglamentarias FO.NA.VI., Ley Provincial N° 19 y artículo 28 de la Ley Provincial N° 1301, Resoluciones I.P.V. e I.P.V.y H., Resoluciones Reglamentarias I.P.V. e I.P.V.y H., concordantes y a las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: “EL VENDEDOR” cede y transfiere en venta el bien inmueble a “EL COMPRADOR”, quien acepta un inmueble de su propiedad sito en calle N°....., identificado catastralmente como, Secc., Mzo., Parc. de la ciudad de, cuyos límites, medidas y superficie surgen/surgirán del plano de mensura correspondiente aprobado y/o a aprobarse.-----

SEGUNDA: PRECIO: “EL VENDEDOR”, en función de las Resoluciones Reglamentarias I.P.V. e I.P.V.y H. vigentes, fija el precio de venta del inmueble objeto del presente Contrato, en la suma de (.....) Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) equivalente a la suma de PESOS (\$), estableciéndose de referencia el valor del CER consignado en el Acta Acuerdo de Valores. Se establece la tasa de interés de financiación general para la adjudicación de venta de terrenos destinados a soluciones habitacionales unifamiliares, en el CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2 %) mensual; para el supuesto caso que no se contara con la información emanada por el B.C.R.A. sobre el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.), se aplicará un índice similar estipulado por la Dirección General de Estadística de la Provincia.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El financiamiento será de (.....) meses, el cual no podrá ser cancelado por “EL COMPRADOR” en un plazo inferior a CIENTO VEINTE (120) meses, salvo el caso que una Institución Bancaria requiera la cancelación total del precio del predio, a efecto de la Constitución de un crédito hipotecario para la construcción de la vivienda del adjudicatario. En este caso “EL VENDEDOR” procederá, ante el Escribano que se designe, a la escrituración de la compra y venta en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor de la institución Bancaria interviniente. Los costos referentes a la extensión del Título de Propiedad y la Hipoteca serán a cargo exclusivo del adjudicatario. En el supuesto que la cuota a dicho plazo excediera el TREINTA POR CIENTO (30%) del salario del adjudicatario, “EL VENDEDOR” podrá extender el plazo de amortización hasta un máximo de TRESCIENTOS SESENTA (360) meses. El saldo deudor del presente Contrato, se cancelará mediante el pago de cuotas mensuales y consecutivas las que se integrarán con un interés de financiamiento y punitorios según la reglamentación vigente.

El primer vencimiento operará a partir del mes posterior de la suscripción del presente. Las cuotas mencionadas incluyen un interés de financiación mensual sobre el saldo con aplicación del Sistema Francés de amortización. El pago de las cuotas mencionadas deberá efectuarse por el “COMPRADOR” dentro de los QUINCE (15) primeros días de cada mes, en los lugares habilitados a tal fin. Vencido dicho plazo, se aplicarán intereses punitorios correspondientes.-----

CUARTA: “EL COMPRADOR”, en caso de incurrir en mora, deberá abonar a “EL VENDEDOR” un interés resarcitorio y/o punitorio de acuerdo a la reglamentación vigente al momento de producirse la misma. Asimismo, serán a cargo de “EL COMPRADOR” todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

QUINTA: De común acuerdo, se establece que los valores a que hacen referencia las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA, se sujetarán a la metodología de variación y cálculo dispuesta en el ordenamiento legal vigente, Resoluciones Reglamentarias FO.NA.VI., Resoluciones I.P.V. e I.P.V.y H., Resoluciones Reglamentarias I.P.V. e I.P.V.y H.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que la cancelación definitiva del inmueble objeto del presente se producirá con el pago total del precio consignado en la Cláusula SEGUNDA y con los alcances de la Cláusula QUINTA.-----

SÉPTIMA: El saldo de capital se procederá a calcular de conformidad con lo estipulado en el ordenamiento legal vigente, Resoluciones Reglamentarias FO.NA.VI., Resoluciones I.P.V. e I.P.V.y H., Resoluciones Reglamentarias I.P.V. e I.P.V.y H.-----

OCTAVA: Cuando se disponga de los planos de mensura, si así correspondiere, se procederá a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio con Derecho Real de Hipoteca en Primer Grado a favor del “EL VENDEDOR”. El monto de la misma, será el saldo deudor a que hace referencia la Cláusula QUINTA. Los honorarios y demás gastos de escrituración, inscripción, reinscripción, cancelación, se encuentran previsto en el valor definitivo del terreno, quedando a cargo de “EL COMPRADOR” la tramitación de la escrituración. Si “EL COMPRADOR” no concurriera al acto de otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio “EL VENDEDOR” podrá rescindir el presente Contrato procediendo al inicio de las acciones civiles y penales que corresponda.-----

NOVENA: El falseamiento u ocultamiento de los datos e información que hubieren servido de base para su selección y adjudicación, acarreará la inmediata caducidad de la adjudicación y del presente Contrato, según lo establecido en el ordenamiento legal vigente y Art. 9° de la Ley Provincial N° 19, debiendo en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de notificación, desocupar el terreno y tornará exigible, en dicho plazo, el pago de las eventuales cuotas adeudadas así como el pago de los montos necesarios para reparar los posibles deterioros a la propiedad, en este caso “EL COMPRADOR” no tendrá derecho al reconocimiento de suma alguna, ya sea en concepto de cuotas de amortización e intereses abonados, ni por mejoras introducidas en el terreno, cualquiera sean los montos que representen.-----

DÉCIMA: La cancelación de la Hipoteca se dará con el pago total de la deuda, de conformidad con lo establecido en la Cláusula QUINTA.-----

DÉCIMA PRIMERA: “EL COMPRADOR” no podrá darle otro destino que el de implantación de una vivienda para uso exclusivo individual o del grupo familiar declarado. No podrá transferir ni arrendar, sea total o parcialmente, ni darlo en préstamo de uso, como tampoco crear sobre el terreno y/o lo construido derecho real de superficie (Art. 2114 CCyC). “EL VENDEDOR” se reserva el derecho de efectuar la inspección del inmueble cuando crea conveniente, todo lo cual será exigible mientras subsista la deuda. Asimismo se obliga a no realizar actos que disminuyan su valor, obligándose a mantener el inmueble en buen estado de uso y conservación. La transgresión a estas normas faculta a “EL VENDEDOR” a rescindir el presente Contrato procediendo al inicio de las acciones civiles y penales que corresponda.-----

DÉCIMA SEGUNDA: El adjudicatario se obliga a cercar el inmueble en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos, una vez entregado el lote adjudicado, excluyendo el período de veda invernal desde la toma de posesión del mismo se otorgará un plazo de DOCE (12) meses para demostrar el inicio de ejecución de implantación de vivienda prefabricada u obra nueva, no pudiendo extenderse dicho plazo a más de VEINTICUATRO (24) meses, para la presentación de la autorización de la implantación de la vivienda prefabricada o final de obra otorgado por el Municipio de su jurisdicción, según corresponda ante el IPVyH. En el supuesto de la implantación de vivienda prefabricada (casilla) deberá demostrar efectiva ocupación dentro del término de DOCE (12) meses y no podrá darle otro destino al terreno que no sea otro que aquel para el cual fue adquirido, es decir, vivienda de uso familiar o individual, no pudiendo, asimismo, cederlo y/o transferirlo total o parcialmente, ni darlo en locación ó préstamo de uso. “EL VENDEDOR” a los efectos de verificar el cumplimiento de la presente Cláusula realizará las correspondientes constataciones domiciliarias, quedando “EL VENDEDOR” facultado para iniciar las acciones civiles y penales que corresponda. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente contrato dará lugar a que “EL VENDEDOR” pueda

resolver el presente Contrato de compraventa e iniciar las acciones judiciales de desalojo notificando a “EL COMPRADOR”, de verificarse la falta de cumplimiento de la presente.-----

DÉCIMA TERCERA: “EL COMPRADOR” se obliga a realizar el trámite correspondiente al cambio de titularidad ante los prestadores de servicios básicos, acreditar el mismo ante “EL VENDEDOR” dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de la suscripción del presente y a abonar los servicios básicos: electricidad, gas, agua y los que se pudiere crear en el futuro.-----

DÉCIMA CUARTA: “EL COMPRADOR” se obliga a abonar los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble a partir de la fecha de la suscripción del presente, como así también todo gravamen que afecte dicho inmueble y que se pudiere crear en el futuro.-----

DÉCIMA QUINTA: En caso de ejecución judicial del inmueble hipotecado, “EL VENDEDOR” se reserva el derecho a designar al martillero que ha de intervenir en la subasta sirviendo de base para la misma el importe de la deuda que por todo concepto mantenga “EL COMPRADOR” con “EL VENDEDOR”, intereses, gastos, costas y honorarios de ejecución.-----

DÉCIMA SEXTA: MORA – ACCIONES JUDICIALES: “EL COMPRADOR” incurrirá en mora ante la falta de pago de DOS (2) o más cuotas alternadas y/o consecutivas, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, quedando “EL VENDEDOR” facultado para iniciar las acciones civiles y penales que corresponda. Se podrá resolver el presente Contrato notificando a “EL COMPRADOR” dentro de un plazo de QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación siendo exigibles todos los montos adeudados a los que se le sumarán los importes correspondientes a intereses punitivos y resarcitorios. En caso de que “EL COMPRADOR” no desocupe el inmueble objeto del presente, “EL VENDEDOR” podrá iniciar las acciones civiles y penales que corresponda.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de “EL COMPRADOR”, sus sucesores o representantes legales deberán unificar representación dentro de los TREINTA (30) días corridos de producido el hecho o declaración y dar cumplimiento a todas las obligaciones emergentes del presente Contrato.-----

DÉCIMA OCTAVA: Forman parte del presente Contrato, la Ley Nacional N° 21.581, Modificatorias, Complementarias, Ley Nacional N° 27.271, Ley Provincial N° 19 y Art. 28 de la Ley Provincial N° 1301, Resoluciones Reglamentarias FO.NA.VI., Resoluciones I.P.V. e I.P.V.y H., Resoluciones Reglamentarias I.P.V. e I.P.V.yH. y toda otra que se dicte en el futuro, todo lo cual conoce y acepta “EL COMPRADOR”, y se somete a su cumplimiento sin restricción ni limitación alguna.-----

DÉCIMA NOVENA: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL SANCIÓN: El incumplimiento por parte de “EL COMPRADOR”, de cualquiera de las CLÁUSULAS que componen el presente Contrato, dará derecho a “EL VENDEDOR” a rescindir el presente Contrato e iniciar las acciones civiles y penales que corresponda, sin necesidad de interpelación previa.-----

VIGÉSIMA: En caso de concurso civil o comercial, quiebra o inhabilitación de “EL COMPRADOR”, o acciones de terceros que afecten el inmueble gravado, “EL VENDEDOR” tendrá derecho a exigir la cancelación de la deuda y ejecutar la hipoteca como si fuera de plazo vencido, aunque no hubiera atraso en los pagos.-----

VIGÉSIMA PRIMERA: “EL COMPRADOR” en caso de prestar servicios en dependencia de la Administración Pública Provincial, Municipalidad de Río Grande, Municipalidad de Ushuaia, Municipio de Tolhuin, Dirección Provincial de Energía, Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Poder Judicial, Entes Autárquicos y/o Descentralizados, Fuerzas Armadas y/o de Seguridad, se obliga a autorizar en forma irrevocable el débito automático de sus Haberes o Caja de Ahorro Cuenta Sueldo, de los montos a abonar, conforme los importes establecidos en el presente Contrato.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA: Para todos los efectos emergentes de este instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes, en razón de la materia objeto del

presente, de la ciudad de renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Sin ser para más y en prueba de conformidad de las partes intervinientes, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del año-----

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS (M.EC.)

144 - 146 a 159
AÑO 2024

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



USHUAIA, 22 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-26854-2024 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la adquisición de insumos de limpieza y mantenimiento destinados a la Oficina Provincial de Comercio dependiente del Ministerio de Economía, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia y Río Grande.

Que, mediante Disposición D.G.A.F.-M.E. N° 30/24 se autorizó la convocatoria por la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 44/24.

Que se recibieron ofertas de las firmas "SUCESION DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO" (C.U.I.T. N° 20-14457487-8), "GAMARRA MANUEL ANIBAL" (C.U.I.T. N° 20-23181634-9), "BUENAS VIBRAS TDF S.A.S." (C.U.I.T. N° 30-71769289-2) y "VIÑA PABLO OSCAR" (C.U.I.T. N° 20-17254725-8).

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, en virtud de lo consignado en el análisis de ofertas a orden 57 y su aclaratoria a orden 74, corresponde adjudicar a la firma "GAMARRA MANUEL ANIBAL" (C.U.I.T. N° 20-23181634-9) los renglones N° 04, N° 09, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14 y N° 16, por un monto total PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 471.820,00), a la firma "VIÑA PABLO OSCAR" (C.U.I.T. N° 20-17254725-8) los renglones N° 05 y N° 08, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$383.500,00), a la firma "BUENAS VIBRAS TDF S.A.S." (C.U.I.T. N° 30-71769289-2) los renglones N° 01, N° 15 y N° 17, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 135.675,00) y a la firma "SUCESION DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO" (C.U.I.T. N° 20-14457487-8), los renglones N° 03, N° 06 y N° 12, por un monto total de PESOS CIEN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 100.110,00), ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 1.091.105,00).

Que a orden 67 obra Dictamen D.G.A.J. M.E. N° 38/24, donde recomienda dejar sin efecto los renglones N° 02 y N° 07 debido a que las características de los bienes no fueron consignados en forma clara e inconfundible en el formulario de cotización.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Ministerio de Economía.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afronta el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), y N° 1465, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, Resolución M.E. N° 148/24 y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3152/23, Artículo 1°, Anexo I y N° 49/24, Artículo

///...2

G.T.F.
AV
DHC



...//2

1°, Anexo I.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 44/24, Nota de Pedido N° 61/24 - RAF 103, por la adquisición de insumos de limpieza y mantenimiento destinados a la Oficina Provincial de Comercio dependiente del Ministerio de Economía, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia y Río Grande, a favor de la firma “GAMARRA MANUEL ANIBAL” (C.U.I.T. N° 20-23181634-9) los renglones N° 04, N° 09, N°10, N° 11, N° 13, N° 14 y N° 16, por un monto total PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 471.820,00), a la firma “VIÑA PABLO OSCAR” (C.U.I.T. N° 20-17254725-8) los renglones N° 05 y N° 08, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$383.500,00), a la firma “BUENAS VIBRAS TDF S.A.S.” (C.U.I.T. N° 30-71769289-2) los renglones N° 01, N° 15 y N° 17, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 135.675,00) y a la firma “SUCESION DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO” (C.U.I.T. N° 20-14457487-8), los renglones N° 03, N° 06 y N° 12, por un monto total de PESOS CIEN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 100.110,00), ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 1.091.105,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto los renglones N° 02 y N° 07. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Bienes de Consumo y a la Unidad de Gestión de Crédito ECO013 y a la Unidad de Gestión de Gasto 013ECO, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. H. y F.P. N° 144/24.

G.T.F.
AV
DHC

Firmado digitalmente por: ALMIRON DENIS Eduardo Ignacio
DNI 32.439.480
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Provincia de Tierra del Fuego AelAS
Fecha y hora: 22.05.2024 11:56:02

“2024 – 30° Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994”



USHUAIA, 23/05/2024

VISTO el expediente N° E-41318-2024, del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación del gasto en concepto de la compensación provincial de Gas Licuado de Petróleo (GLP), según lo declarado por la firma SARTINI GAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59748997-4, correspondiente al mes de abril 2024.

Que la cancelación de dicha compensación fue acordada mediante la cláusula tercera del convenio registrado N° 25232/24.

Que a orden 11 del expediente citado en el VISTO, obra impresión de pantalla del sistema O3, sistema de herramienta de control y conciliación utilizada, y que, en concordancia con lo establecido por el convenio registrado N° 25232/24, surge un importe a cargo del Gobierno de la Provincia en concepto de compensación provincial de Gas Licuado de Petróleo (GLP), por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 CENTAVOS (\$852.160.122,00), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59748997-4.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495, Decreto Reglamentario N° 1122/02 y Decreto N°01/24.

Que el presente gasto se encuadra dentro de lo establecido por la Ley Provincial N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 3584/22, N° 3635/22, N° 188/23 y N° 565/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art. 1°, Anexo 1° y N°3172/23, Art. 1°, Anexo 1°.

Por ello:

G.T.F.
L.J.P.

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la cancelación en concepto de compensación provincial de Gas Licuado de Petróleo (GLP), realizado por la firma SARTINI GAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59748997-4, correspondiente al mes de abril del 2024, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 CENTAVOS (\$852.160.122,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

///...2

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

...///2

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 CENTAVOS (\$852.160.122,00), a la firma SARTINI GAS S.R.L. C.U.I.T. N.º 30-59748997-4, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 50000, Unidad de Gestión de Gasto 0600UG, y Unidad de Gestión de Crédito UC0600, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN SEC. H y F.P. N° 146 /24.

G.T.F.
L.J.P.

Firmado digitalmente por: ALMIRON DENIS Eduardo Ignacio
DNI 32.439.480
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Provincia de Tierra del Fuego AelAS
Fecha y hora: 23.05.2024 12:51:23



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 23 de Mayo del 2024

VISTO el expediente N° ME E-21639-2024 del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario N.º 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación del gasto en concepto de transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) desde el continente al territorio provincial, incluido los gastos administrativos, impuestos, tasas y diferencia en el valor del producto realizado por la firma SARTINI GAS S.R.L; C.U.I.T. N.º 30-59748997-4, correspondiente al mes febrero del 2024.

Que mediante Resolución M.E. N° 316/2024, se autoriza el reconocimiento por los mayores costos en concepto de transporte de GLP desde el continente a la provincia.

Que, en virtud de los controles y conciliaciones presentadas por la empresa SARTINI GAS S.R.L; C.U.I.T. N.º 30-59748997-4, surge un importe a cargo del Gobierno de la Provincia en concepto de cancelación de transporte de G.L.P., por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 CENTAVOS (\$88.237.686,20), de acuerdo al convenio registrado N° 25042-2024, en su cláusula séptima, a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L; C.U.I.T. N.º 30-59748997-4.

Que en el Anexo I de la presente medida se detallan los gastos de transporte GLP, efectuados en el período febrero , por la empresa SARTINI GAS S.R.L; C.U.I.T. N.º 30-59748997-4, para ser reintegrados.

Que el gasto se encuentra registrado presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495, su Decreto Reglamentario N° 1122/2002 y Decreto N° 1/2024.

Que el presente gasto se encuadra dentro de lo establecido por la Ley Provincial N° 1465 y Decretos Provinciales N° 3584/22, 3635/22, 188/23 y 565/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art. 1º, Anexo 1º y N°3172/23, Art. 1º, Anexo 1º.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la cancelación del gasto en concepto de transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) desde el continente al territorio provincial, incluido los gastos administrativos, impuestos, tasas y diferencia en el valor del producto, realizado por la firma SARTINI GAS S.R.L; C.U.I.T. N.º 30-59748997-4, correspondiente al mes de febrero del 2024, por la suma total de PESOS

///...2

G.T.F.
V.R.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

...//2

OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 CENTAVOS (\$88.237.686,20). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

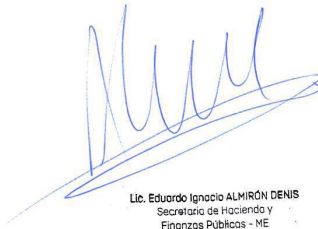
ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 CENTAVOS (\$88.237.686,20), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L; C.U.I.T. N° 30-59748997-4, según Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto fue oportunamente imputado a la U.G.G. 0600UG, U.G.C. UC0600, Inciso 50000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. H. y F.P. N° 147/2024.

G.T.F.
V.R.F.


Lic. Eduardo Ignacio ALMIRÓN DENIS
Secretario de Hacienda y
Finanzas Públicas - ME
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

G.T.F.
V.R.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

"2024 - 30° Aniversario de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional de 1994"

ANEXO I RESOLUCIÓN SEC. H. y F.P. N° 147/2024

IMPORTES SARTINI GAS S.R.L.		
SUBSIDIO A CARGO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	CONCEPTO	IMPORTE
	Impuestos	\$14.522.961,62
	Fletes	\$71.088.054,51
	Gastos Aduaneros	\$2.626.670,07
TOTAL		\$88.237.686,20


Lic. Eduardo Ignacio ALMIRÓN DENIS
Secretario de Hacienda y
Finanzas Públicas - ME
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



USHUAIA, 28 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-43079-2024 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de locación de servicios de una persona idónea, para desempeñarse en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes dependiente de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, por el término de DOCE (12) meses.

Que a través de la Nota Fundada obrante a orden 09 del expediente citado en el VISTO, se efectuó el pedido de autorización para contratar a la Sra. Nadia Antonela GIORGI ANTONELLI, D.N.I. Nº 32.769.593, por el plazo de DOCE (12) meses, puntualizando al respecto que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con sus servicios por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que, la Directora de la Oficina Provincial de Haberes dependiente del Ministerio de Economía expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que la causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa especializada en la materia objeto de la competencia del área requirente.

Que en orden 10 del expediente citado en el VISTO, luce la debida conformidad del Sr. Ministro de Economía en relación a la continuidad del trámite correspondiente a la presente contratación.

Que, por su parte, luce incorporada en los actuados de la referencia la oferta presentada por la Sra. Nadia Antonela GIORGI ANTONELLI, D.N.I. Nº 32.769.593, la cual se ajusta a los términos de la solicitud formulada por el área.

Que, vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 51/2024, a la Sra. Nadia Antonela GIORGI ANTONELLI, D.N.I. Nº 32.769.593, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00), la cual se ajusta con lo expuesto en la Nota Fundada.

Que de acuerdo a la convocatoria efectuada a través de Disposición D.G.A.F. - M.E. Nº 33/24, y la publicación correspondiente a orden 17, no surgen oposiciones a la presente contratación, pudiendo continuar con el presente trámite.

Que a orden 24 se adjunta constancia, según Decreto Provincial Nº 674/11, Anexo I, artículo 34º, punto 58, que expone que la oferta presentada a orden 19 no resulta inconveniente para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, por la naturaleza de la contratación.

Que la presente se encuentra exceptuada de la presentación del presupuesto y/o precio de referencia y del dictamen legal, según surge del artículo 6º de la Resolución O.P.C. Nº 202/20.

Que, ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Ministerio de Economía.

Que el presente gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en

///...2

G.T.F.
DHC
AV



...///2

la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra legalmente según lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), y Nº 1465, en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, la Resolución M.E. Nº 148/24, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20, Nº 17/21 y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 3152/23, Art. 1º, Anexo I y Nº 49/24, Art. 1º, Anexo I.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 51/2024, según Nota de Pedido Nº 69/24 - RAF 103, para la contratación de la Sra. Nadia Antonela GIORGI ANTONELLI, D.N.I. Nº 32.769.593, para prestar servicios en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes dependiente de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía por el término de DOCE (12) meses, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las tareas a llevar a cabo por "LA CONTRATADA" serán las indicadas en el contrato que, como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra y solicitar garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto se encuentra imputado en la U.G.G. 009ECO, U.G.C. ECO009, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. H y F.P. Nº 148/24.

G.T.F.
DHC
AV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I- RESOLUCIÓN SEC. H. y F.P. N° 148/24.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, D.N.I. N° 30.651.199, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Sra. Nadia Antonela GIORGI ANTONELLI, D.N.I. N° 32.769.593, constituyendo domicilio legal en calle Julio A. Roca N° 253, de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, en adelante denominada **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes dependiente de la Secretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Economía, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: 1. Asistir en el registro y/o verificación de los procesos administrativos correspondientes a los oficios judiciales que se reciben en la Dirección General de Haberes. 2. Procesar las liberaciones correspondientes a los pagos judiciales retenidos. 3. Asistir en el control de los descuentos a realizarse, previo a las liquidaciones complementarias y/o mensuales de haberes. 4. Cesiones a favor de la CUT de Órdenes de Pago Judiciales que se surgen de haberes retenidos. 5. Actualización de archivo digital en el sistema liquidador de haberes, como así también en el sistema SaeKAYEN. 6. Asistir en los proyectos que se desarrollen en función de mejorar la organización administrativa del área Contable y Judicial. 7. Realizar notas, informes y cualquier otro reporte necesario para la toma de decisiones; y toda otra tarea que pueda ser requerida en el marco de la presente contratación. 8. Carga y levantamiento de Oficios Judiciales. 9. Verificación de importes por causas, de la totalidad de embargos judiciales finalizados en cada proceso de liquidación (Mensual, Complementaria y S.A.C.). La asignación de las tareas estará a cargo de la Oficina Provincial de Haberes, dependiente del Ministerio de Economía. El trabajo presencial se realizará en la oficina ubicada en calle Maipú N° 253, planta baja, de la ciudad de Ushuaia, o bajo la modalidad de teletrabajo, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40) semanales. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas. -----

G.T.F.
DHC
AV

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

...///2

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios a prestar por **LA CONTRATADA** quien, en caso de no poder cumplir con las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 15006891-00068962034000, Caja de Ahorro N° 6896203400 del Banco HSBC, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los 10 días corridos contados a partir de la fecha de su emisión, teniendo en cuenta la fecha límite para emisión de la misma, la establecida en la Resolución General AFIP N° 1415/2003 - Artículo 13, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar las mismas mediante informe por los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles siguientes. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00)**. Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.-----

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.-----

///...3

G.T.F.
DHC
AV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

...///3

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, Abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.-----

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 03 de junio de 2024 y por el término de DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.-----

///...4

G.T.F.
DHC
AV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

...///4

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndose a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente.-----

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DÉCIMA SEGUNDA: **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2024-----

G.T.F.
DHC
AV

Firmado digitalmente por: ALMIRON DENIS Eduardo Ignacio
DNI 32.439.480
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Provincia de Tierra del Fuego AelAS
Fecha y hora: 30.05.2024 10:46:03



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 28/05/2024

VISTO el Expediente Nº MEC-E-43076-2024 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de locación de servicios de una persona idónea, para desempeñarse en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes dependiente de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, por el término de DOCE (12) meses.

Que a través de la Nota Fundada obrante a orden 09 del expediente citado en el VISTO, se efectuó el pedido de autorización para contratar al Sr. Bruno ARANA COMAN, D.N.I. Nº 38.785.726, por el plazo de DOCE (12) meses, puntualizando al respecto que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con sus servicios por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que, la Directora de la Oficina Provincial de Haberes dependiente del Ministerio de Economía expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que el causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa especializada en la materia objeto de la competencia del área requirente.

Que en orden 10 del expediente citado en el VISTO, luce la debida conformidad del Sr. Ministro de Economía en relación a la continuidad del trámite correspondiente a la presente contratación.

Que, por su parte, luce incorporada en los actuados de la referencia la oferta presentada por el Sr. Bruno ARANA COMAN, D.N.I. Nº 38.785.726, la cual se ajusta a los términos de la solicitud formulada por el área.

Que, vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 52/2024, al Sr. Bruno ARANA COMAN, D.N.I. Nº 38.785.726, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00), la cual se ajusta con lo expuesto en la Nota Fundada.

Que de acuerdo a la convocatoria efectuada a través de Disposición D.G.A.F. - M.E. Nº 34/24, y la publicación correspondiente a orden 17, no surgen oposiciones a la presente contratación, pudiendo continuar con el presente trámite.

Que a orden 24 se adjunta constancia, según Decreto Provincial Nº 674/11, Anexo I, artículo 34º, punto 58, que expone que la oferta presentada a orden 19 no resulta inconveniente para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, por la naturaleza de la contratación.

Que la presente se encuentra exceptuada de la presentación del presupuesto y/o precio de referencia y del dictamen legal, según surge del artículo 6º de la Resolución O.P.C. Nº 202/20.

Que, ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Ministerio de Economía.

Que el presente gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en

///...2

G.T.F.
AV



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

...///2

la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra legalmente según lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), y Nº 1465, en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, la Resolución M.E. Nº 148/24, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20, Nº 17/21 y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 3152/23, Art. 1º, Anexo I y Nº 49/24, Art. 1º, Anexo I.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 52/2024, según Nota de Pedido Nº 70/24 - RAF 103, para la contratación del Sr. Bruno ARANA COMAN, D.N.I. Nº 38.785.726, para prestar servicios en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes dependiente de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía por el término de DOCE (12) meses, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las tareas a llevar a cabo por "EL CONTRATADO" serán las indicadas en el contrato que, como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra y solicitar garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto se encuentra imputado en la U.G.G. 009ECO, U.G.C. ECO009, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. H y F.P. Nº 149/24.

G.T.F.
AV
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I- RESOLUCIÓN SEC. H. y F.P. Nº 149/24.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, D.N.I. Nº 30.651.199, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. Bruno ARANA COMAN, D.N.I. Nº 38.785.726, constituyendo domicilio legal en calle 640 viviendas Tira 17 Dto. 1C, de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, en adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes dependiente de la Secretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Economía, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: 1) Asistir en el registro y/o verificación de Procesos Administrativos, 2) Asistir en la emisión de los distintos reportes del sistema que involucra a las operaciones de liquidación de haberes, 3) Brindar, en caso de ser requerida, la normativa vigente de los diferentes convenios de liquidación, 4) Asistir en los proyectos que se desarrollen en función de mejorar la organización administrativa; y 5) Realizar notas, informes y cualquier otro reporte necesario para la toma de decisiones; y toda otra tarea que pueda ser requerida en el marco de la presente contratación. La asignación de las tareas estará a cargo de la Oficina Provincial de Haberes, dependiente del Ministerio de Economía. El trabajo presencial se realizará en la oficina ubicada en calle Maipú Nº 253, planta baja, de la ciudad de Ushuaia, o bajo la modalidad de teletrabajo, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40) semanales. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. -----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios a prestar por **EL CONTRATADO** quien, en caso de no poder cumplir con las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

...///2

contrato. -----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU Nº 2680000611000012283574, Caja de Ahorro Nº 00001228357-00 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los 10 días corridos contados a partir de la fecha de su emisión, teniendo en cuenta la fecha límite para emisión de la misma, la establecida en la Resolución General AFIP Nº 1415/2003 - Artículo 13, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar las mismas mediante informe por los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles siguientes. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00)**. Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto. -----

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiese irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **EL CONTRATADO**

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

...///3

deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, Abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. -----

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 03 de junio de 2024 y por el término de DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. -----

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al

///...4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

...///4

día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.-----

DÉCIMA: El presente contrato se registrá por las disposiciones de la Ley Provincial Nº 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial Nº 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DÉCIMA SEGUNDA: **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2024-----

G.T.F.
AV
DHC

Firmado digitalmente por: ALMIRON DENIS Eduardo Ignacio
DNI 32.439.480
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Provincia de Tierra del Fuego AelAS
Fecha y hora: 30.05.2024 10:45:33



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 28/05/2024

VISTO el Expediente Nº MEC-E-42353-2024 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de locación de servicios de una persona idónea, para desempeñarse en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes dependiente de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, por el término de DOCE (12) meses.

Que a través de la Nota Fundada obrante a orden 09 del expediente citado en el VISTO, se efectuó el pedido de autorización para contratar al Sr. Enzo Agustín FUENTES, D.N.I. Nº 40.739.702, por el plazo de DOCE (12) meses, puntualizando al respecto que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con sus servicios por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que, la Directora de la Oficina Provincial de Haberes dependiente del Ministerio de Economía expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que el causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa especializada en la materia objeto de la competencia del área requirente.

Que en orden 10 del expediente citado en el VISTO, luce la debida conformidad del Sr. Ministro de Economía en relación a la continuidad del trámite correspondiente a la presente contratación.

Que, por su parte, luce incorporada en los actuados de la referencia la oferta presentada por el Sr. Enzo Agustín FUENTES, D.N.I. Nº 40.739.702, la cual se ajusta a los términos de la solicitud formulada por el área.

Que, vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 53/2024, al Sr. Enzo Agustín FUENTES, D.N.I. Nº 40.739.702, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00), la cual se ajusta con lo expuesto en la Nota Fundada.

Que de acuerdo a la convocatoria efectuada a través de Disposición D.G.A.F. - M.E. Nº 35/24, y la publicación correspondiente a orden 17, no surgen oposiciones a la presente contratación, pudiendo continuar con el presente trámite.

Que a orden 24 se adjunta constancia, según Decreto Provincial Nº 674/11, Anexo I, artículo 34º, punto 58, que expone que la oferta presentada a orden 19 no resulta inconveniente para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, por la naturaleza de la contratación.

Que la presente se encuentra exceptuada de la presentación del presupuesto y/o precio de referencia y del dictamen legal, según surge del artículo 6º de la Resolución O.P.C. Nº 202/20.

Que, ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Ministerio de Economía.

Que el presente gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en

///...2

G.T.F.
AV
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

...///2

la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra legalmente según lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), y Nº 1465, en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, la Resolución M.E. Nº 148/24, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20, Nº 17/21 y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 3152/23, Art. 1º, Anexo I y Nº 49/24, Art. 1º, Anexo I.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 53/2024, según Nota de Pedido Nº 71/24 - RAF 103, para la contratación del Sr. Enzo Agustín FUENTES, D.N.I. Nº 40.739.702, para prestar servicios en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes dependiente de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía por el término de DOCE (12) meses, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las tareas a llevar a cabo por "EL CONTRATADO" serán las indicadas en el contrato que, como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra y solicitar garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto se encuentra imputado en la U.G.G. 009ECO, U.G.C. ECO009, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. H y F.P. Nº 150/24.

G.T.F.
AV
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I- RESOLUCIÓN SEC. H. y F.P. N° 150/24.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, D.N.I. N° 30.651.199, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr. Enzo Agustín FUENTES, D.N.I. N° 40.739.702, constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Anadon N° 245 2 A, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes dependiente de la Secretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Economía, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: 1) Asistir en el registro y/o verificación de Procesos Informáticos, 2) Asistir en la emisión de los distintos reportes del sistema que involucra a las operaciones de liquidación, 3) Asistir en los proyectos que se desarrollen en función de mejorar la implementación de sistemas de liquidación; y 4) Realizar notas, informes y cualquier otro reporte necesario para la toma de decisiones; y toda otra tarea que pueda ser requerida en el marco de la presente contratación.; y toda otra tarea que pueda ser requerida en el marco de la presente contratación. La asignación de las tareas estará a cargo de la Oficina Provincial de Haberes, dependiente del Ministerio de Economía. El trabajo presencial se realizará en la oficina ubicada en calle Echelaine N° 323 de la ciudad de Río Grande, o bajo la modalidad de teletrabajo, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40) semanales. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. -----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios a prestar por **EL CONTRATADO** quien, en caso de no poder cumplir con las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----

G.T.F.
AV
DHC

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

...///2

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0070347330004031815955, Caja de Ahorro N° 4031815-9 347-5 del Banco Galicia, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los 10 días corridos contados a partir de la fecha de su emisión, teniendo en cuenta la fecha límite para emisión de la misma, la establecida en la Resolución General AFIP N° 1415/2003 - Artículo 13, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar las mismas mediante informe por los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles siguientes. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00)**. Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto. -----

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como

G.T.F.
AV
DHC

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

...///3

así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, Abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ---

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. -----

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 03 de junio de 2024 y por el término de DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. -----

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no

///...4

G.T.F.
AV
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

...///4

asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.-----

DÉCIMA: El presente contrato se registrá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DÉCIMA SEGUNDA: **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2024-----

G.T.F.
AV
DHC

Firmado digitalmente por: ALMIRON DENIS Eduardo Ignacio
DNI 32.439.480
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Provincia de Tierra del Fuego AelAS
Fecha y hora: 30.05.2024 10:44:49



USHUAIA, 28 de mayo 2024

VISTO los expedientes N° ME-E-36399-2024 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 1 del "Fondo Permanente Llegó el Gas Zona Sur - M.E.", correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2024.

Que por Decreto Provincial N° 692/24, se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° 00719010, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada "FDO. PER. LLEGÓ EL GAS ZONA SUR - M.E.".

Que a través de la Resolución SUB. HAC. N° 494/24, se aprobó la rendición parcial N° 1 del "Fondo Permanente Programa Llegó el Gas - M.E.", por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 53/100 (\$ 10.104.617,53).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que el presente trámite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/2004, N° 175/2012 y N° 01/24, y en las Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia N° 43/2022 y su modificatoria N° 221/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3172/2023 Artículo 1° Anexo I.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial N° 1 correspondiente al "Fondo Permanente Llegó el Gas Zona Sur – M.E.", por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 53/100 (\$ 10.104.617,53), correspondiente a la Rendición aprobada por la Resolución SUB. HAC. N° 494/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Reintegrar la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 53/100 (\$ 10.104.617,53), a la Cuenta Corriente N° 00719010, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada "Fondo Permanente Llegó el Gas Zona Sur – M.E.".

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. H. y F.P. N° 151 /24.

G.T.F.
MS.

Firmado digitalmente por: ALMIRON DENIS Eduardo Ignacio
DNI 32.439.480
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Provincia de Tierra del Fuego AelAS
Fecha y hora: 28.05.2024 18:03:20

USHUAIA, 30 de mayo de 2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-43513-2024, del registro de esta Gobernación, Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura "B" N° 0002-00003629, a favor de la firma Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., C.U.I.T. N° 30-65123926-1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$11.466.565,00), equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (USD 13.310,00), en concepto de honorario anual de monitoreo y calificación en el marco del "Programa de Emisión y Colocación de Letras del Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego 2024".

Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$11.466.565,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido en la Resolución M.F.P. N° 462/20 y Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art. 1°, Anexo I y N° 49/24, Art. 1°, Anexo I.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto en concepto de cancelación de factura "B" N° 0002-00003629, a favor de la firma Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., C.U.I.T. N° 30-65123926-1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$11.466.565,00), equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (USD 13.310,00),

///...2



...//2

en concepto de honorario anual de monitoreo y calificación en el marco del "Programa de Emisión y Colocación de Letras del Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego 2024". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, a la Unidad de Gestión de Gasto 0618UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0618, correspondiente del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. H. y F.P. N° 152/24.

G.T.F.
DHC
AV

Firmado digitalmente por: ALMIRON DENIS Eduardo Ignacio
DNI 32.439.480
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Provincia de Tierra del Fuego AelAS
Fecha y hora: 30.05.2024 15:31:33



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 30 de mayo de 2024

VISTO el Expediente N° SM-E-42737/2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita el pago de Pensiones de Guerra de los Ex Combatientes de Malvinas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 274.456.774,80), correspondiente al periodo mayo 2024, conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 407 y sus modificatorias.

Que el artículo 6° de la Ley Provincial N° 407, determina la retención del 2,5 % de la liquidación mensual de cada beneficiario, debiéndose depositar el importe a la cuenta corriente N° 1710684/1 denominada "Veteranos de Guerra a la Sociedad" del Banco Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia.

Que en el mencionado expediente obra el Balance de Liquidación por la suma citada precedentemente, el Resumen Mensual, los listados de tira según dependencias respectivas para acreditar en Caja B.T.F. y listados de conceptos liquidados correspondientes a descuentos judiciales.

Que obra en documento adjunto en orden 26, Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 041/24, mediante la cual se aprueba la liquidación de Pensiones de Guerra, de los Ex Combatientes de Malvinas, beneficiarios de la Ley Provincial N° 407 y modificatorias, correspondientes al periodo mayo 2024.

Que el gasto se encuentra imputado y devengado con cargo a la partida presupuestaria U.G.G. 9100UG, U.G.C. UC9100, Clasificación 50000, RAF 126, Financiación 195, del ejercicio económico y financiero en vigencia, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//2

instrumento legal, de acuerdo a lo Decreto Provincial N° 3172/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 274.456.774,80), en concepto de pago de Pensiones de Guerra de los Ex Combatientes de Malvinas, correspondiente al periodo mayo 2024, conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 407 y sus modificatorias. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 274.456.774,80), según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente y por el concepto de lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias U.G.G. 9100UG, U.G.C. UC9100, Clasificación 50000, RAF 126, Financiación 195, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ANEXO I

RESOLUCION S.H. y F.P. N° 153 /2024.-

DESCRIPCION	MONTO
Pensiones de Guerra mes de mayo 2024	\$ 266.051.537,24
Artículo 6° Ley Provincial N° 407 (alícuota 2,5%)	\$ 6.861.418,20
Descuentos Judiciales	\$ 514.606.45
Carlos Alberto MAUER	\$ 1.029.212,91
Total	\$ 274.456.774,80

G.T.F.
D.P.
A.D.

RESOLUCIÓN S.H y F.P. N° 153 /2024.-

G.T.F.
D.P.
A.D.

Firmado digitalmente por: ALMIRON DENIS Eduardo Ignacio
DNI 32.439.480
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Provincia de Tierra del Fuego AelAS
Fecha y hora: 30.05.2024 12:13:15



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍO DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 31 de mayo de 2024

VISTO el expediente N° E-43227-2024, del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación del gasto en concepto de la compensación provincial de Gas Licuado de Petróleo (GLP), según lo declarado por la firma GAS AUSTRAL S.A. C.U.I.T. N° 30-63010662-8, correspondiente al mes de Abril 2024.

Que la cancelación de dicha compensación fue acordada mediante la cláusula tercera del convenio registrado N° 25232/24.

Que a orden 14 del expediente citado en el VISTO, obra impresión de pantalla del sistema O3, sistema de herramienta de control y conciliación utilizada, y que, en concordancia con lo establecido por el convenio registrado N° 25232/24, surge un importe a cargo del Gobierno de la Provincia en concepto de compensación provincial de Gas Licuado de Petróleo (GLP), por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$867.558.450,00), a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A. C.U.I.T. N° 30-63010662-8.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495, Decreto Reglamentario N° 1122/02 y Decreto N°01/24.

Que el presente gasto se encuadra dentro de lo establecido por la Ley Provincial N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 3584/22, N° 3635/22, N° 188/23 y N° 565/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3172/23, Art. 1°, Anexo I y N°49/24, Art. 1°, Anexo I, y Resolución M.E. N°1544/23, Art. 2°.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la cancelación en concepto de compensación provincial de Gas Licuado de Petróleo (GLP), realizado por la firma GAS AUSTRAL S.A. C.U.I.T. N° 30-63010662-8, correspondiente al mes de Abril del 2024, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$867.558.450,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍO DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

///...2

...///2

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$867.558.450,00), a la firma GAS AUSTRAL S.A. C.U.I.T. N° 30-63010662-8, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 50000, Unidad de Gestión de Gasto 0600UG, y Unidad de Gestión de Crédito UC0600, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN SEC. H y F.P. N° 154/24.

G.T.F.
V.M.M.

Firmado digitalmente por: Lic. Emiliano
Victor FOSSATTO
Secretario Legal del Ministerio de Economía
Ushuaia, Fecha y hora: 31.05.2024
12:30:15

G.T.F.
V.M.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 31 de mayo de 2024

VISTO el expediente N.º ME E-44885-2024 del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario N.º 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación del gasto en concepto de transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) desde el continente al territorio provincial, incluido los gastos administrativos, impuestos, tasas y diferencia en el valor del producto en el caso de realizar una importación, realizado por la firma GAS AUSTRAL S.A.; C.U.I.T. N.º 30-63010662-8, correspondiente al mes de abril 2024.

Que mediante Resolución M.E. N.º 316/2024, se autoriza el reconocimiento por los mayores costos en concepto de transporte de GLP desde el continente a la provincia.

Que, en virtud de los controles y conciliaciones presentadas por la empresa GAS AUSTRAL S.A.; C.U.I.T. N.º 30-63010662-8, surge un importe a cargo del Gobierno de la Provincia en concepto de cancelación de transporte de G.L.P., por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 43/100 CENTAVOS (\$3.998.703,43), de acuerdo al Convenio Registrado N.º 25232-2024, en su cláusula séptima, a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A.; C.U.I.T. N.º 30-63010662-8.

Que en el Anexo I de la presente medida se detallan los gastos de transporte GLP, efectuados en el período abril, por la empresa GAS AUSTRAL S.A.; C.U.I.T. N.º 30-63010662-8, para ser reintegrados.

Que el gasto se encuentra registrado presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N.º 1122/2002.

Que el presente gasto se encuadra dentro de lo establecido por la Ley Provincial N.º 1465 y Decretos Provinciales N.º 3584/22, N.º 3635/22, N.º 188/23, N.º 565/23 y N.º 1/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N.º 3172/23, Art. 1º, Anexo I y N.º 49/24, Art. 1º, Anexo I, Resolución M.E. N.º 1544/23, Art. 2º.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la cancelación del gasto en concepto de transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) desde el continente a la provincia de Tierra del Fuego, incluido los gastos administrativos, impuestos, tasas y diferencia en el valor del producto, realizado por la firma GAS AUSTRAL S.A.;



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

///...2

...///2

C.U.I.T. N.º 30-63010662-8, correspondiente al mes de abril 2024, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 43/100 CENTAVOS (\$3.998.703,43). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 43/100 CENTAVOS (\$3.998.703,43), a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A.; C.U.I.T. N.º 30-63010662-8, según Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto fue oportunamente imputado a la U.G.G. 0600UG, U.G.C. UC0600, Inciso 50000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. H y F.P. N.º 155/2024.

G.T.F.
V.M.

G.T.F.
V.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO I RESOLUCIÓN SEC. H. y F.P. N.º 155 /2024

IMPORTES GAS AUSTRAL S.A.		
SUBSIDIO A CARGO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	CONCEPTO	IMPORTE
	Producto	\$ 3.550.861,26
	Fletes	\$3.897.853,92
	Gastos Aduaneros	\$ 201.305,00
	Costo Transporte/Producto a cargo de Gas Austral S.A.	\$-3.651.316,75
TOTAL		\$3.998.703,43

Firmado digitalmente por: Lic. Emiliano Victor FOSSATTO
Secretario Legal del Ministerio de Economía
Ushuaia, Fecha y hora: 31.05.2024 12:35:12

USHUAIA, 31/05/2024

VISTO los expedientes N° ME-E-38958-2024 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 2 del “Fondo Permanente Llegó el Gas Zona Sur - M.E.”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2024.

Que por Decreto Provincial N° 692/24, se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° 00719010, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada “FDO. PER. LLEGÓ EL GAS ZONA SUR - M.E.”.

Que a través de la Resolución SUB. HAC. N° 506/24, se aprobó la rendición parcial N° 2 del “Fondo Permanente Programa Llegó el Gas - M.E.”, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 9.809.798,52).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que el presente trámite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/2004, N° 175/2012 y N° 01/24, y en las Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia N° 43/2022 y su modificatoria N° 221/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N°3172/23, Art.1°, anexo I, y N°49/24 Art.1°, anexo I, y la Resolución M.E. N°1544/23, Art. 2°.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial N° 2 correspondiente al “Fondo Permanente Llegó el Gas Zona Sur – M.E.”, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 9.809.798,52), correspondiente a la Rendición aprobada por la Resolución SUB. HAC. N° 494/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Reintegrar la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 9.809.798,52), a la Cuenta Corriente N° 00719010, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada “Fondo Permanente Llegó el Gas Zona Sur – M.E.”.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. H. y F.P. N° 156 /24.

G.T.F.
MS.
AD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 03 de junio de 2024

VISTO el Expediente N° SM-E-46743/2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la cancelación del gasto en concepto de contribuciones patronales a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente al haber jubilatorio de los Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas, periodo mayo 2024.

Que la Ley Provincial N° 711, crea el Régimen de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra a cargo del ex Instituto Provincial Unificado de Seguridad Social (I.P.U.S.S.), actualmente Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F.).

Que en el artículo 5° de la mencionada norma, se establece que en el caso que el Veterano al que se concede el beneficio tiene aportes al ex Instituto por menos de quince (15) años, la Provincia debe transferir las contribuciones patronales equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del haber pleno del ochenta y dos por ciento (82%) que le corresponda al agente.

Que la liquidación del mes de mayo 2024, del haber jubilatorio de los Veteranos de Guerra que han aportado a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, menos de 15 años, realizada por la Institución mencionada, obrante como documento adjunto en orden 2, surge que la Provincia deber transferir la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 1.147.167,70).

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. Nota N° 94/24 Letra: Dirección Registro de Acreencias C.P.S.P.T.F, anexando listado de beneficiarios, emitido por la C.P.S.P.T.F, correspondiente al mes de mayo 2024, solicitando la transferencia de las contribuciones referidas en el 4° considerando, a la cuenta corriente N° 00000336761-00, del Banco Tierra del Fuego sucursal Ushuaia.

Que en documento adjunto en orden 3, obra comprobante preventivo, constatando que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que en documento adjunto en orden 4, obra la Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 45/2024, mediante la cual se autoriza la liquidación del presente gasto.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///2

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N°3172/23, Art.1°, anexo I, y N°49/24 Art.1°, anexo I, y la Resolución M.E. N°1544/23, Art. 2°.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto correspondiente a las contribuciones patronales a la Caja de Previsión Social de la Provincial de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F.), por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 1.147.167,70), correspondiente al periodo mayo 2024, conforme lo establece el artículo 5° de la Ley Provincial N° 711. Ello por lo motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar a la Caja de Previsión Social de la Provincial de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F.), la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 1.147.167,70), en concepto de lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias U.G.G. 9100UG, U.G.C. UC9100, Clasificación 50000, Financiación 195, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F.P. N° 157 /2024.-

G.T.F.
D.P.
A.D.

Firmado digitalmente por: Lic. Emiliano
Victor FOSSATTO
Secretario Legal del Ministerio de Economía
Ushuaia, Fecha y hora: 03.06.2024
12:17:00



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 05 de junio de 2024.

VISTO el Expediente Nº TG-E-35545-2024 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la adquisición de insumos informáticos destinados a la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que a través de Nota TGP Nº 268/2024 y Nº 311/2024, obrantes a orden 07 y 14 del expediente citado en el VISTO, se solicita autorización a la Tesorera General de la Provincia para proceder a la adquisición de insumos informáticos, contando con su correspondiente intervención.

Que se ha recibido una única oferta por parte del proveedor DAVICO GLORIA RAQUEL, C.U.I.T. Nº 27-13677312-2.

Que vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la contratación directa - por Compulsas Abreviada - Nº 49/2024, a favor del proveedor DAVICO GLORIA RAQUEL, C.U.I.T. Nº 27-13677312-2, por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$523.800,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que ha tomado debida intervención la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 18 inciso l) y Nº 1465, en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, en Resolución M.E. Nº 148/24, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21 y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3172/23, Art. 1º, Anexo I, Nº 49/24, Art. 1º, Anexo I y Resolución M.E. Nº 1544/23, Art. 2º.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA A CARGO
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsas Abreviada Nº 49/2024 RAF 103, referente a la adquisición de insumos informáticos destinados a la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, en todos sus renglones, al proveedor DAVICO GLORIA RAQUEL, C.U.I.T. Nº 27-13677312-2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL

///...2

...///2

OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$523.800,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra y solicitar la garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.G. 0613UG y U.G.C. UC0613, Clasificación 20000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. H. y F.P. Nº 158/24.

G.T.F.
DHC
AV
EF

Firmado digitalmente por: Lic.
Emiliano Víctor FOSSATTO
Secretario Legal del Ministerio de
Economía

Ushuaia, Fecha y hora: 05.06.2024
09:29:21

G.T.F.
DHC
AV
EF



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 05 Junio del 2024

VISTO el expediente N° ME E-45506-2024 del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario N.º 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación del gasto en concepto de transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) desde el continente al territorio provincial, incluido los gastos administrativos, impuestos, tasas y diferencia en el valor del producto realizado por la firma SARTINI GAS S.R.L; C.U.I.T. N.º 30-59748997-4, correspondiente al mes abril del 2024.

Que mediante Resolución M.E. N° 316/2024, se autoriza el reconocimiento por los mayores costos en concepto de transporte de GLP desde el continente a la provincia.

Que, en virtud de los controles y conciliaciones presentadas por la empresa SARTINI GAS S.R.L; C.U.I.T. N.º 30-59748997-4, surge un importe a cargo del Gobierno de la Provincia en concepto de cancelación de transporte de G.L.P., por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 47/100 CENTAVOS (\$165.733.614,47), de acuerdo al convenio registrado N° 25232-2024, en su cláusula séptima, a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L; C.U.I.T. N.º 30-59748997-4.

Que en el Anexo I de la presente medida se detallan los gastos de transporte GLP, efectuados en el período abril, por la empresa SARTINI GAS S.R.L; C.U.I.T. N.º 30-59748997-4, para ser reintegrados.

Que el gasto se encuentra registrado presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495, su Decreto Reglamentario N° 1122/2002 y Decreto N° 1/2024.

Que el presente gasto se encuadra dentro de lo establecido por la Ley Provincial N° 1465 y Decretos Provinciales N° 3584/22, 3635/22, 188/23 y 565/23.

G.T.F.
V.M

///...2

...//2

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3172/23, Art. 1°, Anexo I y N° 49/24, art.1°, Anexo I, Resolución M.E. N° 1544/23, Art. 2°.

Por ello:

EL SECRETARIO LEGAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la cancelación del gasto en concepto de transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) desde el continente al territorio provincial, incluido los gastos administrativos, impuestos, tasas y diferencia en el valor del producto, realizado por la firma SARTINI GAS S.R.L; C.U.I.T. N.º 30-59748997-4, correspondiente al mes de abril del 2024, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 47/100 CENTAVOS (\$165.773.614,47). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 47/100 CENTAVOS (\$165.773.614,47), a favor de la firma SARTINI GAS S.R.L; C.U.I.T. N.º 30-59748997-4, según Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto fue oportunamente imputado a la U.G.G. 0600UG, U.G.C. UC0600, Inciso 50000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. H. y F.P. N.º 159/2024.

G.T.F.
V.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I RESOLUCIÓN SEC. H. y F.P. N.º 159/2024

IMPORTES SARTINI GAS S.R.L.		
SUBSIDIO A CARGO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	CONCEPTO	IMPORTE
	Impuestos	\$ 30.883.595,48
	Fletes	\$ 133.184.594,98
	Gastos Aduaneros	\$ 1.705.424,01
TOTAL		\$ 165.773.614,47



**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

G.T.F.

V.M.

Firmado digitalmente por: Lic.
Emiliano Victor FOSSATTO
Secretario Legal del Ministerio de
Economía

Ushuaia, Fecha y hora: 05.06.2024
10:18:22

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESOLUCIONES
SECRETARIA DE
COORDINACIÓN - (M.S.)**

277 a 279

AÑO 2024

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 25 JUN. 2024

VISTO el Expediente MS-E-24636-2024 y la Resolución M.S. Nº 1115/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la designación de dos (2) Licenciados en Fonoaudiología para la Dirección de Atención Interdisciplinaria Zona Norte y uno (1) Licenciado en Fonoaudiología para la Dirección de Rehabilitación Zona Centro dependientes de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación.

Que mediante la Resolución M.S. Nº 1115/22 se aprobó el procedimiento de convocatoria y selección para la incorporación de profesionales en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que se han cumplimentados los requisitos allí establecidos para las Convocatorias Nacionales.

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Orden de Mérito para la incorporación de dos (2) Licenciados en Fonoaudiología para la Dirección de Atención Interdisciplinaria Zona Norte y uno (1) Licenciado en Fonoaudiología para la Dirección de Rehabilitación Zona Centro dependientes de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación, establecido en el Anexo I del presente acto.

Que asimismo se consignará la nómina de postulantes que, no habiendo obtenido el puntaje mínimo de sesenta (60), resultaran No Aprobados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial Nº 3179/23, Resolución M.S. Nº 2298/23, Anexo I.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito para la incorporación de dos (2) Licenciados en Fonoaudiología para la Dirección de Atención Interdisciplinaria Zona Norte y uno (1) Licenciado en Fonoaudiología para la Dirección de Rehabilitación Zona Centro dependientes de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación, establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Orden de Mérito que se aprueba en el Artículo 1º de la presente, tendrá la vigencia de un año a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3º.- Consignar la nómina de postulantes No Aprobados, establecida en el Anexo II que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C. Nº

000277

/24.-

MS
1416

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D...

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

CDE. ANEXO I – RESOLUCIÓN S.C. N° 000277 /24.-

Orden de Mérito

DOS (2) Licenciados en Fonoaudiología
Dirección de Atención Interdisciplinaria Zona Norte

Orden	Postulante	DNI	Puntaje
1	MONSERRAT NAZARENA	39735037	100
2	LA STRA XIMENA	35052156	82
3	METAZA ANALIA ELISABETH	37194940	75
4	GONZALEZ FLORENCIA	37202695	69
5	DE GENARO MARCELA	26905781	68
6	PERALTA MARIA CAROLINA	28115352	67
7	ALANIZ MAIRA	41683978	65
8	MARTINEZ SOLEDAD	39238617	60

Orden de Mérito

uno (1) Licenciado en Fonoaudiología
Dirección de Rehabilitación Zona Centro

Orden	Postulante	DNI	Puntaje
1	GONZALEZ FLORENCIA	37202695	100
2	DE GENARO MARCELA	26905781	95
3	METAZA ANALIA ELISABETH	37194940	74
4	MONSERRAT NAZARENA	39735037	70
5	ALANIZ MAIRA	41683978	65
6	LA STRA XIMENA	35052156	63
7	PERALTA MARIA CAROLINA	28115352	60

M.S
PTZ

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dpto. de Salud

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

CDE. ANEXO II – RESOLUCIÓN S.C. N° 000277 /24.-

Postulantes No Aprobados

Licenciados en Fonoaudiología
Dirección de Atención Interdisciplinaria Zona Norte

Orden	Postulante	DNI	Puntaje
1	MEDEL MARIAN LISETH	35065246	57
2	MERODIO MARIA LAURA	17520642	50
3	GIGENA SOFIA ROXANA	27670608	55
4	GUILLAUMA ROXANA ELISABETH	24753074	49
5	MIRABETE LUCIANA	38786024	40

Postulantes No No aprobados

Licenciado en Fonoaudiología
Dirección de Rehabilitación Zona Centro

Orden	Postulante	DNI	Puntaje
1	MARTINEZ SOLEDAD	39238617	59
2	MEDEL MARIAN LISETH	35065246	57
3	GIGENA SOFIA ROXANA	27670608	55
4	MERODIO MARIA LAURA	17520642	50
5	GUILLAUMA ROXANA ELISABETH	24753074	49
6	MIRABETE LUCIANA	38786024	40

M.S
PTZ

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dpto. de Salud

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

70

AÑO XXXIII -

Ushuaia, Viernes 28 de Junio de 2024 -

Nº 5621

ARTICULO PRIMERO DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994

000278

USHUAIA, 25 JUN. 2024

VISTO el Expediente MS-E-43954-2024, la Resolución S.C. Nº 211/2024 y la Resolución M. S. Nº 1115/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la designación en Planta Permanente de un (1) Abogado para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, dependiente de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud.

Que mediante la Resolución M.S. Nº 1115/22 se aprobó el procedimiento de convocatoria y selección para la incorporación de profesionales en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que se han cumplimentado los requisitos allí establecidos para las Convocatorias Provinciales.

Que mediante la Resolución S.C. Nº 211/2024 se estableció el llamado a Convocatoria Provincial de Antecedentes y Entrevista para la incorporación en Planta Permanente de un (1) Abogado para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, dependiente de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud.

Que en la misma se aprobaron las bases y condiciones de la Convocatoria Provincial, estableciendo el período de inscripción y Evaluación de Antecedentes.

Que por lo expuesto corresponde aprobar la Nómina de Inscriptos conforme con la Evaluación de Antecedentes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial Nº 3179/23, Resolución M.S. Nº 2298/23, Anexo I.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la nómina de cincuenta (50) Inscriptos en la Convocatoria Provincial de un (1) Abogado para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, dependiente de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud,

///2...

M. S.
4

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dato



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

...///2.

establecida en el Anexo I que forma parte integrante del presente Acto. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000278

RESOLUCIÓN S.C. Nº

/24.-

M. S.
4

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dato

Romina Ortega
Secretaría de Coordinación
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

CDE. ANEXO I - RESOLUCIÓN S.C. N°

000278

/24.-

NÓMINA DE INSCRIPTOS EN LA CONVOCATORIA PROVINCIAL
DE UN (1) ABOGADO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN SALUD

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

MINISTERIO DE SALUD

APELLIDO Y NOMBRE	D. N. I.
ORTEGA, Gabriel Alejandro	30.566.294
BORRA, Rocio Natali	41.402.813
MARTINEZ, Adrian Luis	39.189.773
GONZALEZ MARTINEZ, Macarena de los Angeles	37.836.445
VERA ALVAREZ, Antonella Fernanda	39.999.846
STRUZYNSKI HENDRIE, Leonel Enrique David	36.708.944
ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth	32.768.149
DI IORIO, Rocio Soledad	32.223.460
PRIVITERA SIGNORETTA, Jorge Antonio	28.985.561
LOPEZ, Raul Alejandro	18.363.200
ZOCCO, Sasha Lucia	40.000.526
REIGADA, Diego Emmanuel	33.991.615
AGUERO BRANCATI, Leonardo Daniel Horacio	28.325.510
GALLARDO GORDILLO, Lara Sabina	37.170.768
SOTO, Oriana Jainen	40.000.530
OJEDA, Guillermo Elias Javier	38.119.949
RODRIGUEZ, Luis Miguel	30.175.412
ACEVEDO BALZAN, Diego Hernan	31.650.917
BISUARD, Victoria Edith	37.126.185
ZAPATA, Stella Maris	22.607.067
MORALES, Claudia Griselda	24.929.851
PLENSA RODRIGUEZ, Nahuel	35.100.091
MISSORINI, Miriam Susana	25.902.416
OJEDA, Jesica Noemi	30.882.510

///2...

M. S.
1

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D...



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///2.

LOPEZ, Daiana Belen	38.693.701
TOLOZA, Humberto Mario	24.237.753
ACOSTA, Aldana Abigail	39.392.376
GAUNA, Daniel Antonio	37.908.905
GEROLI, Florencia	35.356.046
ROMERO, Ramona Gladys	30.956.057
OYARZUN MANCILLA, Maria Milena	35.356.995
SAMANIEGO, Camila Soledad	36.733.885
APAZA, Sara Milagros	30.878.740
LOPEZ, Macarena	35.356.156
CASTILLO COLIVORO, Geannina Belen	19.038.772
PUJOL, Alejandra Magali	34.040.922
MANSILLA, Flavia Lorena	30.389.951
MOYANO, Federico Ezequiel	38.785.721
LOPEZ, Griselda Adriana	30.786.234
CEPEDA, Lautaro Ernesto	40.522.262
RAMOS, Marcos Leandro	30.728.896
AREVALO, Maria Carla	30.882.351
PEREZ, Eugenia del Rosario	25.231.246
SANCHEZ, Ana Mabel	21.827.244
NAVONE COLOMER, Nicolas Esteban	32.768.210
JAIME, Susana Elizabeth	29.805.254
GOMEZ BIZZOZZERO, Yesica Adriana	37.460.704
AGUERO, Norma Gregoria	18.277.638
CAZON, Geovana Elizabeth	38.163.641
SILVA ZAJACZKOWSKI, Enzo Hernan	39.392.635

M. S.
1

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D...

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

72

AÑO XXXIII -

Ushuaia, Viernes 28 de Junio de 2024 -

Nº 5621

000279

USHUAIA, 25 JUN. 2024

VISTO el Expediente MS-E-43301-2024, la Resolución S.C. Nº 200/2024 y la Resolución M. S. Nº 1115/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la designación en Planta Permanente de dos (2) Licenciados en Psicomotricidad, uno (1) para desempeñarse en el Departamento Infanto Juvenil de la Dirección General Centro de Rehabilitación Ushuaia y uno (1) para el Departamento de Intervención Pediátrica de la Dirección de Atención Interdisciplinaria Zona Norte con asiento en la ciudad de Río Grande; dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud.

Que se han cumplimentado los requisitos allí establecidos para las Convocatorias Provinciales.

Que mediante la Resolución S.C. Nº 200/2024 se estableció el llamado a Convocatoria Provincial de Antecedentes y Entrevista para la incorporación en Planta Permanente de dos (2) Licenciados en Psicomotricidad, uno (1) para desempeñarse en el Departamento Infanto Juvenil de la Dirección General Centro de Rehabilitación Ushuaia y uno (1) para el Departamento de Intervención Pediátrica de la Dirección de Atención Interdisciplinaria Zona Norte con asiento en la ciudad de Río Grande; dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud.

Que en la misma se aprobaron las bases y condiciones de la Convocatoria Provincial, estableciendo que, concluidas la Evaluación de Antecedentes y Entrevistas, se deberá dictar Acto Administrativo aprobando el Orden de Mérito de los postulantes, cuyo puntaje sea igual o mayor a sesenta (60).

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Orden de Mérito de los postulantes evaluados.

Que por lo expuesto corresponde consignar la nómina de postulantes excluidos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial Nº 3179/23, Resolución M.S. Nº 2298/23, Anexo I.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito de los postulantes en el marco de la Convocatoria Provincial de dos (2) Licenciados en Psicomotricidad, uno (1) para desempeñarse en el Departamento Infanto Juvenil de la Dirección General Centro de Rehabilitación Ushuaia y uno (1) para el Departamento de Intervención Pediátrica de la

///2...

M. S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dpto. ...



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

...2///

Dirección de Atención Interdisciplinaria Zona Norte con asiento en la ciudad de Río Grande; dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud, establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Consignar la nómina de postulantes No Aprobados, establecida en el Anexo II que forma parte integrante del presente Acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Consignar la nómina de postulantes Excluidos, establecida en el Anexo III que forma parte integrante del presente Acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer la vigencia del Orden de Mérito por el periodo de un (1) año a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000279

RESOLUCIÓN S.C.

/24.-

M. S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dpto. ...

Romina Ortega
Secretaría de Coordinación
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000279

CDE. ANEXO I - RESOLUCIÓN S.C.

/24.-

ORDEN DE MERITO
CONVOCATORIA PROVINCIAL
DE UN (1) LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD
CENTRO REHABILITACIÓN USHUAIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
MINISTERIO DE SALUD

N.º ORDEN	Apellido y nombre	D. N. I.	PUNTAJE
1	RUIZ, Florencia Mariel	37.301.609	92
2	ROMERO, Natalia Ayelen	36.523.286	91
3	CARDOSO, Maria Elizabeth	35.655.888	90
4	MOLINA CORONEL, Gabriela Ayelen	34.483.572	85
5	CAVAGNA, Maria Florencia	38.018.558	81
6	RUSSO, Maria Florencia	35.964.747	80
7	BIDART, Geraldine	38.296.405	79
8	GALVAN, Zarina	37.533.236	78
9	IRUSTA, Jorge Luis	30.901.929	77
10	MARCHISIO, Giorgia Agustina	39.392.026	70
11	PODIO, Camila Soledad	37.873.982	69

ORDEN DE MERITO
CONVOCATORIA PROVINCIAL
DE UN (1) LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA ZONA NORTE
RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
MINISTERIO DE SALUD

N.º ORDEN	Apellido y nombre	D. N. I.	PUNTAJE
1	PODIO, Camila Soledad	37.873.982	90
2	ROMERO, Natalia Ayelen	36.523.286	89
3	RUSSO, Maria Florencia	35.964.747	80
4	IRUSTA, Jorge Luis	30.901.929	78
5	BIDART, Geraldine	38.296.405	76
6	CARDOSO, Maria Elizabeth	35.655.888	75

M. S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D...

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000279

CDE. ANEXO II - RESOLUCIÓN S.C.

/24.-

POSTULANTES NO APROBADOS
CONVOCATORIA PROVINCIAL
DE UN (1) LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD
CENTRO REHABILITACIÓN USHUAIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
MINISTERIO DE SALUD

Apellido y nombre	D. N. I.	PUNTAJE
ALMADA, Ana Victoria	37.196.196	55
SZELUBSKY, Graciela Analia	21.058.781	55
VILTE SORIA, Maria Teresa	33.977.855	55
MAROZZI, Melisa	35.160.991	50

POSTULANTES NO APROBADOS
CONVOCATORIA PROVINCIAL
DE UN (1) LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA ZONA NORTE
RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
MINISTERIO DE SALUD

Apellido y nombre	D. N. I.	PUNTAJE
GALVAN, Zarina	37.533.236	55
MARTIN, Magali Sofia	31.470.636	55
ALMADA, Ana Victoria	37.196.196	55
SZELUBSKY, Graciela Analia	21.058.781	55

M. S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D...

Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

CDE. ANEXO III- RESOLUCIÓN S.C.

000279

POSTULANTES EXCLUIDOS
CONVOCATORIA PROVINCIAL
DE UN (1) LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD
CENTRO REHABILITACIÓN USHUAIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
MINISTERIO DE SALUD

Apellido y nombre	D. N. I.	MOTIVO
PAILLAN GONZALEZ, Agustina Soledad	38.792.281	No asistió a la entrevista

POSTULANTES EXCLUIDOS
CONVOCATORIA PROVINCIAL
DE UN (1) LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA ZONA NORTE
RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
MINISTERIO DE SALUD

Apellido y nombre	D. N. I.	MOTIVO
PAILLAN GONZALEZ, Agustina Soledad	38.792.281	No asistió a la entrevista

M. S.
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D.N.I.

[Signature]
Romina Ortega
Secretaria de Coordinación
Ministerio de Salud



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESOLUCIONES
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
- (M.EC.)

531 a 637
AÑO 2024

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Subsecretaría de Hacienda
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 24 de mayo de 2024.-

VISTO, el Expediente MJG-E-25513/24 del Ámbito MJG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 03 del
fondo permanente denominado: "Fondo Permanente con Recursos de Afectación Específica Gastos
Generales LU88 TV Canal 13 Río Grande - Ley Provincial N° 266", correspondiente al ejercicio
económico y financiero en vigencia.

Que por Resolución M.F.P. N° 19/22 y N° 726/22, se aprobó la apertura y ampliación
del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° 153289/00, del
Banco Provincia Tierra del Fuego, sucursal Río Grande, denominada: "Fondo Permanente Gastos
Generales establecidos por la Ley Provincial N° 266 - LU88 TV Canal 13 Río Grande".

Que mediante Resolución Ss.M.P. - S.C. y P. N° 55/24, se aprobó la rendición parcial
N° 03, del Fondo Permanente denominado: "Fondo Permanente con Recursos de Afectación
Específica Gastos Generales LU88 TV Canal 13 Río Grande - Ley Provincial N° 266", por la suma
de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 108.370,00).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto
administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley
Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04,
N° 175/12, N° 188/23, N° 565/23, 3635/22 y 01/24, la Resolución de Contaduría General de la
Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I,
y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial N° 03, correspondiente al
fondo permanente denominado "Fondo Permanente con Recursos de Afectación Específica Gastos
Generales LU88 TV Canal 13 Río Grande - Ley Provincial N° 266", por la suma de PESOS
CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 108.370,00) correspondiente a
la rendición aprobada por Resolución Ss.M.P. - S.C. y P. N° 55/24. Ello, por los motivos expuestos
en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS
SETENTA CON 00/100 (\$ 108.370,00) a la Cuenta Corriente N° 153289/00, del Banco Provincia

...//2

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

G.T.F.
ASS
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Subsecretaría de Hacienda
MINISTERIO DE ECONOMÍA

///...2

de Tierra del Fuego, sucursal Río Grande, denominada: “Fondo Permanente Gastos Generales
establecidos por la Ley Provincial N° 266 - LU88 TV Canal 13 Río Grande”.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC.N° 531/2024.-

<u>G.T.F.</u>
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

USHUAIA, 27 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente N° UG-E-42579-2024 del registro de esta Gobernación, Ley
Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de las facturas
según detalle en ANEXO I, a favor de la firma YPF S.A., C.U.I.T. N° 30-54668997-9,
por el servicio denominado: YPF en ruta, consumos de combustible de la flota automotor del
Estado Provincial, correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 al 15 de mayo de 2024,
según Decreto Provincial N° 1736/20.

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por la suma total de PESOS
TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 07/100
(\$39.912.606,07).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una
modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante
el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento a lo
establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las
Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 inciso m) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 1736/20,
N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la Resolución M.E. N° 148/24, la Resolución O.P.C. N° 197/20 y
la Resolución C.G.P. N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo
en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3152/23, Art 1°, Anexo I y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto del servicio denominado YPF en ruta, consumos de
combustible de la flota automotor del Estado Provincial, según facturas detalladas en ANEXO I, a
favor de la firma YPF S.A., C.U.I.T. N° 30-54668997-9, correspondiente al periodo comprendido
entre los días 01 al 15 de mayo de 2024, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE
MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 07/100 (\$39.912.606,07),
según Decreto Provincial N° 1736/20. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS
DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 07/100 (\$39.912.606,07), a favor de la firma YPF S.A.,
C.U.I.T. N° 30-54668997-9, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente, efectuando

G.T.F
AV
NL
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2, Unidad de Gestión de Gasto 0628UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0628, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 532/24.

G.T.F
AV
NL
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO I – RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 532/24

Razón Social: YPF S.A.			
Fecha de Emisión	Tipo	Número	Importe
15/05/2024	Factura "B"	2172-00070033	\$ 31.848.933,52
15/05/2024	Factura "B"	2172-00070034	\$ 48.517,03
15/05/2024	Factura "B"	2172-00070035	\$ 8.015.155,52
Total:			\$ 39.912.606,07

G.T.F
AV
NL
MSLD



USHUAIA, 27 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-42310-2024 del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de las facturas “B” N° 0014-00002032 y N° 0014-00002034, a favor de la firma ALONSO Leandro Jorge, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, en concepto de redeterminación de precios, por la provisión de elementos de librería destinados al normal funcionamiento de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que por Resolución M.E. N° 435/24 se aprobó la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 06/23 bajo la modalidad de Convenio Marco, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2024.

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 12/100 (\$57.036,12).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17, inciso d) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 55/21; y Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art. 1°, Anexo I y N° 145/24, Art. 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B” N° 0014-00002032, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 46/100 (\$44.536,46) y N° 0014-00002034 por la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$12.499,66), a favor de la firma ALONSO Leandro Jorge, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, en concepto de redeterminación de precios, por la provisión de elementos de librería destinados al normal funcionamiento de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de

///...2

...///2

Economía. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 12/100 (\$57.036,12), a favor de la firma ALONSO Leandro Jorge, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente, efectuando las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.G. 010ECO; U.G.C. ECO010, Inciso 2, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 533/24.

G.T.F.
AV
DHC
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
AV
DHC
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

USHUAIA, 27 de mayo de 2024.-

VISTO, el Expediente MJG- E-87689/2023, Ámbito: MJG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita Rendición Nº 93 del
Fondo Permanente denominado: “Fondo Permanente Gastos de Publicidad - Secretaría de
Comunicación Digital y Medios” correspondiente al ejercicio económico y financiero del año
2023.

Que por los Decretos Provinciales Nº 143/22, Nº 2229/22 y Nº 2557/23, se
aprobó la apertura y respectivas ampliaciones del mencionado fondo, autorizando el
libramiento a favor de la cuenta corriente Nº 293172, del Banco Provincia de Tierra del
Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “Fondo Permanente Gastos de Publicidad - Pagadora -
Ministerio Jefatura de Gabinete”.

Que a través de la Resolución S.M.D. Nº 28/24, se aprobó la rendición Nº 93
del Fondo Permanente denominado: “Fondo Permanente Gastos de Publicidad – Secretaría de
Comunicación Digital y Medios” por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES
QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100
(\$ 19.587.450,00).

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar
el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en ley
Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que el presente trámite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04,
Nº 175/12, Nº 188/23, y en las Resoluciones de Contaduría General de la Provincial Nº 43/22
y su modificatoria CGP Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º,
Anexo I, y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición Nº 93 correspondiente al
“Fondo Permanente Gastos Publicidad de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios”
...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

///...2

por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE
MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 19.587.450,00) correspondiente a la
rendición aprobada por la Resolución S.M.D. Nº 28/24. Ello, por los motivos expuestos en los
considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES
QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100
(\$ 19.587.450,00) a la cuenta corriente Nº 293172 del Banco Provincia de Tierra del Fuego,
denominada “Fondo Permanente Gastos de Publicidad – Pagadora - Ministerio Jefatura de
Gabinete”.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 534/2024.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
ASS
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
Ministerio de Economía

80

AÑO XXXIII - Ushuaia, Viernes 28 de Junio de 2024 - N° 5621

Primera de la Constitución Nacional de 1994"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
Ministerio de Economía

Ushuaia, 27 de mayo de 2024.-

VISTO el expediente N° E-42819/2023, Ámbito: MDH del registro de ésta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la rendición parcial
N° 04 del “Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino”, correspondiente al ejercicio
económico y financiero del año 2023.

Que por el Decreto Provincial N° 2550/22, se aprobó la apertura del mencionado
fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° 209007-00 del Banco de
Tierra del Fuego, denominada “Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino”.

Que a través de la Resolución SEC. ADM. LEGAL – MDH N° 282/23 se aprueba
la rendición parcial N° 04 del “Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino”, por la
suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 130.000,00).

Que la Resolución SUB.HAC. N° 1095/23 autorizó oportunamente la reposición
del Fondo Permanente.

Que por disposición de la Secretaría de Gestión de Políticas Sociales, dependiente
del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, se ordenó el cierre del fondo permanente
mencionado precedentemente.

Que dicho cierre inhibe cualquier reposición del Fondo Permanente, por lo que no
resulta de aplicación el acto administrativo de reposición.

Que de acuerdo con lo expuesto en el considerando anterior, y por la naturaleza
del fondo, resulta conveniente efectuar la cancelación por la rendición parcial, dejando sin efecto
la Resolución SUB. HAC. N° 1095/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23 - Anexo I y
N° 145/24, Artículo 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución SUB.HAC. N° 1095/23. Ello por los motivos
expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Cancelar la rendición parcial N° 04 del “Fondo Permanente Emprendedor
Productivo Fueguino”, otorgado mediante Decreto Provincial N° 2550/22, por la suma total de

///...2

2///...

PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 130.000,00). Ello por los motivos expuestos
en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 535/24.-

G.T.F
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F
ASS
MSLD



USHUAIA, 27 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente N° E-40330-2024, Ámbito SRPG, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 03 del fondo permanente denominado “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE REPRESENTACION POLITICA DEL GOBIERNO”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

Que por Resolución MFP N° 294/2022 y los Decretos Provinciales N° 2543/22, N° 214/23 y N° 995/24, se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente N° 468869, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “FONDO PERMANENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE REPRESENTACION POLITICA DEL GOBIERNO”.

Que mediante Resolución S.C.P. N° 06/24 y su rectificativa Resolución S.C.P. N° 08/24, se aprobó la rendición parcial N° 03, del fondo permanente denominado “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE REPRESENTACION POLITICA DEL GOBIERNO”, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 88/100 (\$ 53.627,88).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04, N° 175/12, N° 188/23 y N° 565/23, la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I, y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial N° 03 correspondiente al fondo permanente denominado “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE REPRESENTACION POLITICA DEL GOBIERNO”, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 88/100 (\$ 53.627,88) correspondiente a la rendición aprobada por Resolución S.C.P. N° 06/24 y su rectificativa Resolución S.C.P. N° 08/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

///...2



...///2

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 88/100 (\$ 53.627,88), a la cuenta corriente N° 468869, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “FONDO PERMANENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE REPRESENTACION POLITICA DEL GOBIERNO”.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 536/2024.

G.T.F.
IP
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por LOVISOLO D'ANNA Maria Sara

G.T.F.
IP
ASS
MSLD



USHUAIA, 27 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-19665-2024 del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de las facturas “B” N° 0014-00001912 y N° 0014-00001914, a favor de la firma ALONSO Leandro Jorge, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, en concepto de provisión de elementos de librería destinados al normal funcionamiento del Instituto Provincial de Análisis e Investigaciones Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Economía, según Ordenes de Compras N° 123/24 y N° 173/24.

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 36/100 (\$353.448,36).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17, inciso d) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, N° 1814/23 y N° 01/24; las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 55/21; y Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art. 1°, Anexo I y N° 145/24, Art. 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de las facturas “B” N° 0014-00001912, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$156.384,36) y N° 0014-00001914 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$197.064,00), a favor de la firma ALONSO Leandro Jorge, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, en concepto de provisión de elementos de librería destinados al normal funcionamiento del Instituto Provincial de Análisis e Investigación Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, según Ordenes de Compras N° 123/24 y N° 173/24. Ello,

///...2

...///2

por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 36/100 (\$353.448,36), a favor de la firma ALONSO Leandro Jorge, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente, efectuando las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.G. 001ECO; U.G.C. ECO001, Inciso 2, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 538/24.

G.T.F.
AV
NL
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
AV
NL
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
Ministerio de Economía

Ushuaia, 28 de mayo de 2024.-

VISTO el expediente N° E-44153/2023, Ámbito: MDH del registro de ésta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la rendición parcial N° 05 del "Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino", correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2023.

Que por el Decreto Provincial N° 2550/22, se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° 209007-00 del Banco de Tierra del Fuego, denominada "Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino".

Que a través de la Resolución SEC. ADM. LEGAL – MDH N° 315/23 se aprueba la rendición parcial N° 05 del "Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 (\$ 368.260,00).

Que la Resolución SUB.HAC. N° 1219/23 autorizó oportunamente la reposición del Fondo Permanente.

Que por disposición de la Secretaría de Gestión de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, se ordenó el cierre del fondo permanente mencionado precedentemente.

Que dicho cierre inhibe cualquier reposición del Fondo Permanente, por lo que no resulta de aplicación el acto administrativo de reposición.

Que de acuerdo con lo expuesto en el considerando anterior, y por la naturaleza del fondo, resulta conveniente efectuar la cancelación por la rendición parcial, dejando sin efecto la Resolución SUB. HAC. N° 1219/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23 - Anexo I y N° 145/24, Artículo 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución SUB.HAC. N° 1219/23. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Cancelar la rendición parcial N° 05 del "Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino", otorgado mediante Decreto Provincial N° 2550/22, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 (\$ 368.270,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 539/24.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 28 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente N° E-18509-2024, Ámbito MJG, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la LICITACIONES N° 01 del fondo permanente denominado "FONDO PERMANENTE GASTOS DE PUBLICIDAD - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y MEDIOS", correspondiente al ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

Que por los Decretos Provinciales N° 143/22, N° 2229/22 y N° 2557/23, se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente N° 293172/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada "FONDO PERMANENTE GASTOS DE PUBLICIDAD - PAGADORA - MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE".

Que mediante Resolución S.M.D. N° 37/24, se aprobó la rendición LICITACIONES N° 01, del fondo permanente denominado "FONDO PERMANENTE GASTOS DE PUBLICIDAD - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y MEDIOS", por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 8.598.782,64).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04, N° 175/12, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I, y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición LICITACIONES N° 01 correspondiente al fondo permanente denominado "FONDO PERMANENTE GASTOS DE PUBLICIDAD - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y MEDIOS", por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 8.598.782,64), correspondiente a la rendición aprobada por la Resolución S.M.D. N° 37/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

///...2

G.T.F.
IP
ASS
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 8.598.782,64), a la cuenta corriente N° 293172/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “FONDO PERMANENTE GASTOS DE PUBLICIDAD - PAGADORA - MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE”.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC.N° 540/2024.

G.T.F.
IP
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 28 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente N° E-87691-2023, Ámbito MJG, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 94 del fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE GASTOS DE PUBLICIDAD - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y MEDIOS”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2023.

Que por los Decretos Provinciales N° 143/22, N° 2229/22 y N° 2557/23, se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente N° 293172/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “FONDO PERMANENTE GASTOS DE PUBLICIDAD - PAGADORA - MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE”.

Que mediante Resolución S.M.D. N° 47/24, se aprobó la rendición parcial N° 94, del fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE GASTOS DE PUBLICIDAD - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y MEDIOS”, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$14.335.000,00).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04, N° 175/12, N° 188/23 y N° 565/23, la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I, y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial N° 94 correspondiente al fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE GASTOS DE PUBLICIDAD - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y MEDIOS”, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$14.335.000,00), correspondiente a la rendición aprobada por la Resolución S.M.D. N° 47/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

G.T.F.
IP
ASS
MSLD

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

...///2

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$14.335.000,00), a la cuenta corriente N° 293172/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “FONDO PERMANENTE GASTOS DE PUBLICIDAD - PAGADORA - MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE”.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 541/2024.

G.T.F.
IP
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

USHUAIA, 28 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente MTE-E-101950-2023, Ámbito MTE, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 46 del fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE GASTOS GENERALES - C.U.T.”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2023.

Que por los Decretos Provinciales N° 234/22 y N° 1126/23, se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente N° 364846/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “Fondo Permanente Gastos Generales - Ministerio de Trabajo y Empleo”.

Que mediante Resolución Sub. A.C. y F. N° 104/23 y N° 85/24, se aprobó y rectificó la rendición parcial N° 46, del fondo permanente denominado: “FONDO PERMANENTE GASTOS GENERALES - C.U.T.”, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECISEIS CON 33/100 (\$ 939.016,33).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N°495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente trámite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04, N° 175/12, N° 188/23 y N° 565/23, la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1º, Anexo I, y N° 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial N° 46 correspondiente al fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE GASTOS GENERALES - C.U.T.”, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECISEIS CON 33/100 (\$ 939.016,33), correspondiente a la rendición aprobada por Resolución Sub. A.C. y F. N° 104/23 y N° 85/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECISEIS CON 33/100 (\$ 939.016,33) a la cuenta corriente N° 364846/00, del

///...2

G.T.F.
ASS
IP
MSLD



...///2

Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “Fondo Permanente Gastos Generales - Ministerio de Trabajo y Empleo”.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 542/2024.-

G.T.F.
ASS
IP
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por LOVISOLO D'ANNA Maria Sara



Ushuaia, 29 de mayo de 2024.-

VISTO el expediente N° E-24286/2023, Ámbito: MDH del registro de ésta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la rendición parcial N° 02 del “Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2023.

Que por el Decreto Provincial N° 2550/22, se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° 209007-00 del Banco de Tierra del Fuego, denominada “Fondo Permanente Emprendedores Productivos Fueguinos”.

Que a través de la Resolución SEC. ADM. LEGAL – MDH N° 255/23 se aprueba la rendición parcial N° 02 del “Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino”, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 2.041.882,68).

Que la Resolución SUB.HAC. N° 982/23 autorizó oportunamente la reposición del Fondo Permanente.

Que por disposición de la Secretaría de Gestión de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, se ordenó el cierre del fondo permanente mencionado precedentemente.

Que dicho cierre inhibe cualquier reposición del Fondo Permanente, por lo que no resulta de aplicación el acto administrativo de reposición.

Que de acuerdo con lo expuesto en el considerando anterior, y por la naturaleza del fondo, resulta conveniente efectuar la cancelación por la rendición parcial, dejando sin efecto la Resolución SUB. HAC. N° 982/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23 - Anexo I y N° 145/24, Artículo 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución SUB.HAC. N° 982/23. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Cancelar la rendición parcial N° 02 del “Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino”, otorgado mediante Decreto Provincial N° 2550/22, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 2.041.882,68). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 543/24.-

G.T.F.
ASS
IP
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente por LOVISOLO D'ANNA Maria Sara



USHUAIA, 29 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-43986-2024, del registro de esta Gobernación; Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “C” Nº 00001-00000033, a favor de la Sra. Florencia Paula CEPEDA, C.U.I.T. Nº 27-39931961-2, por los servicios prestados en la Auditoria General Adjunta dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 23 de abril al 21 de mayo de 2024, cuota 07/12 último pago, según Contrato Nº 24652, Adenda Nº 25064 y Órdenes de Compra Nº 258/23 y Nº 84/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$201.840,00).

Que mediante Resolución M.E. Nº 495/24 se rescinde el contrato de locación de servicios Nº 24652, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Sra. Florencia Paula CEPEDA.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera unamodificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincia durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y Nº1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20 y Nº 17/21, la Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “C” Nº 00001-00000033, a favor de la Sra. Florencia Paula CEPEDA, C.U.I.T. Nº 27-39931961-2, por los servicios prestados en la Auditoria General Adjunta dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 23 de abril al 21 de mayo de 2024, cuota 07/12 último pago, según Contrato Nº 24652, Adenda Nº 25064 y Órdenes de Compra Nº 258/23 y Nº 84/24, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$201.840,00).

///...2

G.T.F.
NL
DHC
MSLD



...///2

Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$201.840,00), a favor de la Sra. Florencia Paula CEPEDA, C.U.I.T. Nº 27-39931961-2, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 0609UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0609, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 544/24

G.T.F.
NL
DHC
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 29 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-44880-2024 del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura "C" N° 00001-00000060, a favor del proveedor GAMARRA MANUEL ANIBAL, C.U.I.T. N° 20-23181634-9, por la adquisición de insumos de limpieza y mantenimiento destinados a la Oficina Provincial de Comercio dependiente del Ministerio de Economía, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia y Río Grande, según Orden de Compra N° 50/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$471.820,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21; en la Resolución M.E. N° 148/24 y Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I, y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura "C" N° 00001-00000060, a favor del proveedor GAMARRA MANUEL ANIBAL, C.U.I.T. N° 20-23181634-9, por la adquisición de insumos de limpieza y mantenimiento destinados a la Oficina Provincial de Comercio dependiente del Ministerio de Economía, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia y Río Grande, según Orden de Compra N° 50/24, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$471.820,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$471.820,00), a favor del proveedor GAMARRA

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

MANUEL ANIBAL, C.U.I.T. N° 20-23181634-9, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a las partidas determinadas por nomenclador presupuestario del Inciso 2, Unidad de Gestión de Gasto 013ECO, Unidad de Gestión de Crédito ECO013, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 545/24

G.T.F.
NL
DHC
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
NL
DHC
MSLD



USHUAIA, 29 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-44733-2024 del registro de esta Gobernación;

Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “B” N° 00009-00005089, a favor del proveedor SUCESION DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO, C.U.I.T. N° 20-14457487-8, por la adquisición de insumos de limpieza y mantenimiento destinados a la Oficina Provincial de Comercio dependiente del Ministerio de Economía, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia y Río Grande, según Orden de Compra N° 49/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS CIEN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$100.110,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21; en la Resolución M.E. N° 148/24 y Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I, y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B” N° 00009-00005089, a favor del proveedor SUCESION DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO, C.U.I.T. N° 20-14457487-8, por la adquisición de insumos de limpieza y mantenimiento destinados a la Oficina Provincial de Comercio dependiente del Ministerio de Economía, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia y Río Grande, según Orden de Compra N° 49/24, por la suma total de PESOS CIEN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$100.110,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS CIEN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$100.110,00), a favor del proveedor SUCESION DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO, C.U.I.T. N° 20-14457487-8, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.

///...2



...//2

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a las partidas determinadas por nomenclador presupuestario del Inciso 2, Unidad de Gestión de Gasto 013ECO, Unidad de Gestión de Crédito ECO013, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 546/24

G.T.F.
NL
DHC
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
NL
DHC
MSLD



USHUAIA 29 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente Nº E-34337-2024, Ámbito MJG., del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial Nº 05 del fondo permanente “ATENCIÓN A PACIENTES DERIVADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que por los Decretos Provinciales Nº 493/22, Nº 3399/22, Nº 986/23 y Nº 247/24, se aprobó la apertura y la ampliación del mencionado Fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente Nº 10710041-00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Buenos Aires, denominada “FDO. PMTE. COMPRAS CASA T.F.”.

Que mediante Resolución S.R.O.G.C.A.B.A.- MJG Nº 68/24 y su rectificativa Resolución S.R.O.G.C.A.B.A.- MJG Nº 77/24, se aprobó la rendición parcial Nº 05, del “ATENCIÓN A PACIENTES DERIVADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 82/100 (\$ 1.151.819,82).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/2002.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/2004, Nº 175/2012, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, la Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 43/2022 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I, y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición Nº 05 correspondiente al fondo permanente “ATENCIÓN A PACIENTES DERIVADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 82/100 (\$ 1.151.819,82), correspondiente a la rendición aprobada por Resolución S.R.O.G.C.A.B.A.- MJG Nº 68/24 y su rectificativa Resolución S.R.O.G.C.A.B.A.- MJG Nº 77/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

...///2

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 82/100 (\$ 1.151.819,82) a la cuenta corriente Nº 10710041-00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Buenos Aires, denominada “FDO. PMTE. COMPRAS CASA T.F.”.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 547/2024.

G.T.F.
IP
NL
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
IP
NL
MSLD



USHUAIA, 29 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente N° E-29024-2024, Ámbito MBCJ, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 48 del fondo permanente denominado “Fondo Permanente Subsidios - M.D.H. - Rio Grande y Tolhuin”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

Que por Decreto Provincial N° 134/22 y N° 747/24, se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente N° 337535/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Rio Grande, denominada “FDO. PTE. DE SUBSIDIOS - MDS - RGDE - PAGADORA”.

Que mediante Resolución S.A.L. N° 65/24, se aprobó la rendición parcial N° 48, del fondo permanente denominado “Fondo Permanente Subsidios - M.D.H. - Rio Grande y Tolhuin”, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 78/100 (\$ 1.676.343,78).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04, N° 175/12, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I, y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial N° 48 correspondiente al fondo permanente denominado “Fondo Permanente Subsidios - M.D.H. - Rio Grande y Tolhuin”, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 78/100 (\$ 1.676.343,78), correspondiente a la rendición aprobada por Resolución S.A.L. N° 65/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 78/100 (\$ 1.676.343,78), a la cuenta

///...2



...///2

Corriente N° 337535/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Rio Grande, denominada “FDO. PTE. DE SUBSIDIOS - MDS - RGDE - PAGADORA”.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 550/2024.

G.T.F.
IP
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
IP
ASS
MSLD



USHUAIA, 30 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente N° E-27761-2024, Ámbito SGLT, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 24 del fondo permanente denominado “Fondo Permanente de Asuntos Judiciales del Gobierno de Tierra del Fuego”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

Que por los Decretos Provinciales N° 125/22 y N° 599/23, se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente N° 1710515/2, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “Fondo Permanente de Asuntos Judiciales del Gobierno de Tierra del Fuego”.

Que mediante Resolución S.L.G. N° 89/24, se aprobó la rendición parcial N° 24, del fondo permanente denominado “Fondo Permanente de Asuntos Judiciales del Gobierno de Tierra del Fuego”, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 200.250,00).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N°495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04, N° 175/12, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I, y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial N° 24 correspondiente al fondo permanente denominado “Fondo Permanente de Asuntos Judiciales del Gobierno de Tierra del Fuego”, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 200.250,00), correspondiente a la rendición aprobada Resolución S.L.G. N° 89/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 200.250,00), a la cuenta corriente N° 1710515/2, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “Fondo Permanente de Asuntos

///...2



...///2

Judiciales del Gobierno de Tierra del Fuego”.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 551/2024

G.T.F.
IP
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por LOVISOLO D'ANNA Maria Sara

G.T.F.
IP
ASS
MSLD



USHUAIA, 30 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente N° E-27544-2024, Ámbito MJG, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 01 del fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y MEDIOS”, correspondiente al ejercicio económico y financiero de los años 2023 y 2024.

Que por los Decretos Provinciales N° 143/22 y N° 2229/22, se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente N° 293172, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “FONDO PERMANENTE GASTOS DE PUBLICIDAD - PAGADORA - MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE”.

Que mediante Resolución S.M.D. N° 31/24, se aprobó la rendición parcial N° 01, del fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y MEDIOS”, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 82.362,45).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04, N° 175/12, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I, y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial N° 01 correspondiente al fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO- SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y MEDIOS”, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 82.362,45), correspondiente a la rendición aprobada por Resolución S.M.D. N° 31/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

///...2



...///2

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar la suma total PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 82.362,45), a la cuenta corriente N° 293172, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “FONDO PERMANENTE GASTOS DE PUBLICIDAD - PAGADORA - MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE”.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 552/24

G.T.F.
IP
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por LOVISOLO D'ANNA Maria Sara



USHUAIA, 30 de mayo de 2024.
VISTO el Expediente N° MEC-E-44773-2024 del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “B” N° 00001-00000110, a favor del proveedor BUENAS VIBRAS TDF S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por la adquisición de insumos de limpieza y mantenimiento destinados a la Oficina Provincial de Comercio dependiente del Ministerio de Economía, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia y Río Grande, según Orden de Compra N° 51/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$135.675,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21; en la Resolución M.E. N° 148/24 y Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I, y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B” N° 00001-00000110, a favor del proveedor BUENAS VIBRAS TDF S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por la adquisición de insumos de limpieza y mantenimiento destinados a la Oficina Provincial de Comercio dependiente del Ministerio de Economía, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia y Río Grande, según Orden de Compra N° 51/24, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$135.675,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$135.675,00), a favor del proveedor BUENAS

///...2

...//2

VIBRAS TDF S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a las partidas determinadas por nomenclador presupuestario del Inciso 2, Unidad de Gestión de Gasto 013ECO, Unidad de Gestión de Crédito ECO013, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 554/24

G.T.F.
NL
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
NL
AV
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

USHUAIA, 30 de mayo de 2024

VISTO el Expediente Nº CGP-E-45458-2024 del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de las facturas que se detallan en los ANEXOS I y II, los cuales forman parte integrante de la presente, presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.), C.U.I.T. Nº 30-58708307-4, por los servicios de agua brindados a distintas áreas dependientes del Gobierno Provincial, correspondiente al periodo de Abril 2024, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$ 108.089.790,50).

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$ 108.089.790,50).

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1465, y los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24 y la Resolución de Contaduría General Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de las facturas detalladas en los ANEXOS I y II, los cuales forman parte integrante de la presente, presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.), C.U.I.T. Nº 30-58708307-4, por los servicios de agua brindados a distintas áreas dependientes del Gobierno Provincial, correspondiente al periodo de Abril 2024, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$ 108.089.790,50) Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$ 108.089.790,50), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.), C.U.I.T. Nº 30-58708307-4, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

...///2

ARTÍCULO 3º.- El gasto fue oportunamente imputado a las partidas presupuestarias detalladas en el ANEXO III, el cual forma parte integrante de la presente, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 557/24.

G.T.F.
LGS
DPB
LG

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
LGS
DPB
LG

}



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO I - RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 557/24

...///2

INMUEBLES PROPIOS

UNIDAD	Nº FACTURA TIPO "B"		PERIODO	IMPORTE
28	4	866591	abr-24	\$ 5.257.711,39
97	4	866647	abr-24	\$ 126.074,91
133	4	866674	abr-24	\$ 4.647.608,23
134	4	866675	abr-24	\$ 776.691,67
141	4	866682	abr-24	\$ 361.160,53
259	4	866795	abr-24	\$ 641.312,21
386	4	866915	abr-24	\$ 1.207.681,97
584	4	867088	abr-24	\$ 1.883.049,37
777	4	867267	abr-24	\$ 183.646,89
789	4	867278	abr-24	\$ 18.509,03
809	4	867290	abr-24	\$ 662.347,31
1070	4	867525	abr-24	\$ 787.086,63
1214	4	867664	abr-24	\$ 178.493,85
1215	4	867665	abr-24	\$ 178.493,85
1232	4	867682	abr-24	\$ 178.493,85
1246	4	867696	abr-24	\$ 178.493,85
1275	4	867724	abr-24	\$ 240.685,81
1451	4	867892	abr-24	\$ 214.032,11
1584	4	868019	abr-24	\$ 785.841,01
1903	4	868326	abr-24	\$ 178.493,85
1921	4	868341	abr-24	\$ 389.477,41
2506	4	868853	abr-24	\$ 106.706,55
2735	4	869062	abr-24	\$ 1.170.331,25
2879	4	869206	abr-24	\$ 134.426,41
2918	4	869244	abr-24	\$ 550.934,85
3145	4	869456	abr-24	\$ 257.507,25
3146	4	869457	abr-24	\$ 88.759,73
3266	4	869573	abr-24	\$ 110.971,15
3346	4	869652	abr-24	\$ 516.818,13
3433	4	869737	abr-24	\$ 57.706,31
3648	4	869941	abr-24	\$ 205.147,55
3760	4	870049	abr-24	\$ 434.724,73
4109	4	870387	abr-24	\$ 35.706,23
4110	4	870388	abr-24	\$ 173.163,11
4170	4	870447	abr-24	\$ 144.732,49
4206	4	870483	abr-24	\$ 186.489,95
4304	4	870581	abr-24	\$ 11.511,13
4305	4	870582	abr-24	\$ 11.511,13
5138	4	871380	abr-24	\$ 820.670,29
5280	4	871520	abr-24	\$ 352.162,24
5618	4	871847	abr-24	\$ 2.075.651,65
5681	4	871909	abr-24	\$ 201.238,33
5712	4	871928	abr-24	\$ 252.934,79
5891	4	872104	abr-24	\$ 569.826,99
6068	4	872281	abr-24	\$ 132.294,11
6558	4	872758	abr-24	\$ 313.983,49
6671	4	872864	abr-24	\$ 206.036,01

G.T.F.
LGS
DPB
LG

///...2

6715	4	872902	abr-24	\$ 1.035.660,79
6716	4	872903	abr-24	\$ 1.502.015,21
7185	4	873363	abr-24	\$ 186.845,35
7187	4	873365	abr-24	\$ 199.639,11
7188	4	873366	abr-24	\$ 15.328,23
7189	4	873367	abr-24	\$ 186.845,35
7190	4	873368	abr-24	\$ 186.845,35
7191	4	873369	abr-24	\$ 186.845,35
7192	4	873370	abr-24	\$ 199.639,11
7193	4	873371	abr-24	\$ 199.639,11
7194	4	873372	abr-24	\$ 186.845,35
7195	4	873373	abr-24	\$ 186.845,35
7196	4	873374	abr-24	\$ 199.639,11
7198	4	873376	abr-24	\$ 231.357,01
7885	4	873977	abr-24	\$ 186.845,35
7886	4	873978	abr-24	\$ 186.845,35
7887	4	873979	abr-24	\$ 186.845,35
7888	4	873980	abr-24	\$ 186.845,35
7889	4	873981	abr-24	\$ 186.845,35
7890	4	873982	abr-24	\$ 201.238,33
7891	4	873983	abr-24	\$ 231.357,01
7892	4	873984	abr-24	\$ 186.845,35
7893	4	873985	abr-24	\$ 186.845,35
7894	4	873986	abr-24	\$ 201.238,33
7895	4	873987	abr-24	\$ 201.238,33
7927	4	874019	abr-24	\$ 450.716,95
7928	4	874020	abr-24	\$ 812.674,17
7929	4	874021	abr-24	\$ 201.238,33
7930	4	874022	abr-24	\$ 301.989,31
7935	4	874027	abr-24	\$ 231.357,01
7936	4	874028	abr-24	\$ 548.802,57
7937	4	874029	abr-24	\$ 201.238,33
7938	4	874030	abr-24	\$ 201.238,33
7941	4	874033	abr-24	\$ 201.238,33
7942	4	874034	abr-24	\$ 201.238,33
7946	4	874038	abr-24	\$ 201.238,33
8027	4	874113	abr-24	\$ 937.857,71
8247	4	874325	abr-24	\$ 140.823,29
8744	4	874811	abr-24	\$ 214.032,11
8961	4	875026	abr-24	\$ 374.620,64
9046	4	875105	abr-24	\$ 11.632,04
9047	4	875106	abr-24	\$ 181.603,44
9173	4	875219	abr-24	\$ 150.329,77
9174	4	875220	abr-24	\$ 967.452,19
9175	4	875221	abr-24	\$ 862.563,23
9213	4	875258	abr-24	\$ 176.716,93
9214	4	875259	abr-24	\$ 9.637,13
9215	4	875260	abr-24	\$ 304.254,89
9216	4	875261	abr-24	\$ 123.942,61
9252	4	875294	abr-24	\$ 176.716,93

G.T.F.
LGS
DPB
LG

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///3

G.T.F.
LGS
DPB
LG

9253	4	875295	abr-24	\$	10.618,74
9254	4	875296	abr-24	\$	10.618,74
9255	4	875297	abr-24	\$	18.915,03
9315	4	875356	abr-24	\$	40.384,05
9409	4	875449	abr-24	\$	10.549,08
9410	4	875450	abr-24	\$	106.351,18
9411	4	875451	abr-24	\$	9.637,13
9412	4	875452	abr-24	\$	9.637,13
9414	4	875454	abr-24	\$	10.549,08
9543	4	875576	abr-24	\$	997.162,19
9590	4	875623	abr-24	\$	96.969,07
12076	4	878042	abr-24	\$	711.567,81
12077	4	878043	abr-24	\$	659.681,95
12080	4	878044	abr-24	\$	212.255,21
12402	4	878355	abr-24	\$	9.139,11
12410	4	878363	abr-24	\$	9.139,11
13158	4	879099	abr-24	\$	1.599.135,95
13396	4	879330	abr-24	\$	267.339,51
13858	4	879768	abr-24	\$	7.941,59
14344	4	880229	abr-24	\$	166.943,91
14345	4	880230	abr-24	\$	256.678,03
15307	4	881167	abr-24	\$	233.689,21
15981	4	881824	abr-24	\$	750.067,59
16356	4	882188	abr-24	\$	11.511,13
16357	4	882189	abr-24	\$	11.511,13
16719	4	882546	abr-24	\$	23.557,45
18230	4	883975	abr-24	\$	509.532,77
18231	4	883976	abr-24	\$	341.259,09
18233	4	883978	abr-24	\$	860.295,45
18235	4	883980	abr-24	\$	1.280.890,79
18626	4	884358	abr-24	\$	21.149,90
19205	4	884912	abr-24	\$	401.441,41
19575	4	885279	abr-24	\$	13.285,11
19666	4	885368	abr-24	\$	456.758,45
20023	4	885717	abr-24	\$	17.036,17
20202	4	885891	abr-24	\$	18.243,38
20388	4	886066	abr-24	\$	557.278,44
20402	4	886078	abr-24	\$	162.857,01
20403	4	886079	abr-24	\$	22.570,57
20525	4	886193	abr-24	\$	11.921,37
20797	4	886462	abr-24	\$	17.729,03
21236	4	886892	abr-24	\$	13.996,37
21411	4	887065	abr-24	\$	11.695,37
22053	4	887653	abr-24	\$	7.099,59
22179	4	887758	abr-24	\$	197.240,28
22253	4	887826	abr-24	\$	127.880,25
22254	4	887827	abr-24	\$	127.880,25
22255	4	887828	abr-24	\$	127.880,25
22256	4	887829	abr-24	\$	127.880,25
22258	4	887830	abr-24	\$	127.880,25

///...4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///4

G.T.F.
LGS
DPB
LG

22259	4	887831	abr-24	\$	127.880,25
22260	4	887832	abr-24	\$	127.880,25
22261	4	887833	abr-24	\$	352.816,15
22262	4	887834	abr-24	\$	963.050,79
22566	4	888106	abr-24	\$	10.814,85
22674	4	888210	abr-24	\$	17.494,77
22896	4	888428	abr-24	\$	19.558,77
22897	4	888429	abr-24	\$	19.558,77
23105	4	888614	abr-24	\$	18.515,07
23146	4	888655	abr-24	\$	121.988,02
23147	4	888656	abr-24	\$	121.988,02
23153	4	888660	abr-24	\$	33.277,39
23183	4	888690	abr-24	\$	13.428,54
24292	4	889759	abr-24	\$	10.816,31
24491	4	889955	abr-24	\$	13.713,70
24731	4	890188	abr-24	\$	82.895,92
24739	4	890195	abr-24	\$	74.100,20
25193	4	890632	abr-24	\$	317.546,20
25487	4	890914	abr-24	\$	671.213,55
25851	4	891239	abr-24	\$	16.612,88
26387	4	891710	abr-24	\$	610.717,33
26473	4	891791	abr-24	\$	10.326,84
26600	4	891916	abr-24	\$	619.079,47
26839	4	892152	abr-24	\$	1.070.630,43
26854	4	892166	abr-24	\$	1.314.357,19
27249	4	892541	abr-24	\$	914.668,99
27269	4	892561	abr-24	\$	20.659,72
27371	4	892663	abr-24	\$	348.480,47
28086	4	893362	abr-24	\$	18.243,15
28189	4	893463	abr-24	\$	308.652,75
28191	4	893465	abr-24	\$	313.420,03
28538	4	893801	abr-24	\$	559.928,99
28908	4	894167	abr-24	\$	8.492,09
29646	4	894844	abr-24	\$	24.481,19
30934	4	896016	abr-24	\$	10.002,05
30936	4	896018	abr-24	\$	6.574,84
31100	4	896181	abr-24	\$	13.800,49
31232	4	896303	abr-24	\$	14.773,75
31992	4	896985	abr-24	\$	76.321,34
31994	4	896987	abr-24	\$	61.217,58
32005	4	896998	abr-24	\$	301.545,09
32006	4	896999	abr-24	\$	190.932,24
32009	4	897002	abr-24	\$	47.890,73
32629	4	897619	abr-24	\$	49.667,64
40343	4	898580	abr-24	\$	8.801,15
41839	4	899834	abr-24	\$	208.479,27
111	4	900662	abr-24	\$	1.576.129,84
112	4	900663	abr-24	\$	26.261,82
114	4	900664	abr-24	\$	238.641,78
387	4	900670	abr-24	\$	997.141,62

///...5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO II - RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 557/24.

INMUEBLES NO PROPIOS

388	4	900671	abr-24	\$ 840.384,98
847	4	900690	abr-24	\$ 555.947,54
1040	4	900697	abr-24	\$ 3.728.011,94
1041	4	900698	abr-24	\$ 310.879,86
3011	4	900730	abr-24	\$ 75.399,52
4414	4	900744	abr-24	\$ 1.103.884,67
4661	4	900747	abr-24	\$ 23.252,66
4662	4	900748	abr-24	\$ 216.941,01
5056	4	900751	abr-24	\$ 1.044.547,86
5057	4	900752	abr-24	\$ 141.842,76
6505	4	900767	abr-24	\$ 1.142.520,76
6670	4	900769	abr-24	\$ 46.488,50
7782	4	900777	abr-24	\$ 80.801,58
7981	4	900779	abr-24	\$ 1.168.977,96
7982	4	900780	abr-24	\$ 94.888,00
10500	4	900794	abr-24	\$ 330.835,64
10501	4	900795	abr-24	\$ 572.652,60
10588	4	900796	abr-24	\$ 1.410.794,92
10589	4	900797	abr-24	\$ 674.779,20
12078	4	900800	abr-24	\$ 147.712,10
12079	4	900801	abr-24	\$ 172.392,69
12279	4	900803	abr-24	\$ 2.837.045,52
13159	4	900808	abr-24	\$ 1.501.182,82
13383	4	900809	abr-24	\$ 390.341,76
14343	4	900819	abr-24	\$ 1.113.806,12
15019	4	900821	abr-24	\$ 189.824,65
18084	4	900830	abr-24	\$ 374.797,02
18493	4	900834	abr-24	\$ 278.011,54
20163	4	900843	abr-24	\$ 55.211,24
21580	4	900847	abr-24	\$ 138.497,22
23313	4	900865	abr-24	\$ 80.801,58
27248	4	900871	abr-24	\$ 40.890,05
27778	4	900873	abr-24	\$ 85.232,93
28028	4	900874	abr-24	\$ 413.006,44
29335	4	900878	abr-24	\$ 73.758,36
40664	4	900882	abr-24	\$ 24.455,88
40665	4	900883	abr-24	\$ 229.530,76
40666	4	900884	abr-24	\$ 32.672,96
TOTAL IMPORTE:				\$ 89.891.169,49

G.T.F.
LGS
DPB
LG

UNIDAD	Nº FACTURA TIPO "B"	PERIODO	IMPORTE
92	4	866642	abr-24 \$ 219.362,85
95	4	866645	abr-24 \$ 206.036,01
160	4	866698	abr-24 \$ 532.693,07
163	4	866701	abr-24 \$ 171.220,95
164	4	866702	abr-24 \$ 171.220,95
233	4	866770	abr-24 \$ 887.552,83
337	4	866871	abr-24 \$ 585.051,59
479	4	866990	abr-24 \$ 194.841,45
480	4	866991	abr-24 \$ 174.051,57
481	4	866992	abr-24 \$ 174.051,57
603	4	867105	abr-24 \$ 347.300,61
925	4	867395	abr-24 \$ 392.078,81
926	4	867396	abr-24 \$ 272.670,25
927	4	867397	abr-24 \$ 151.662,47
928	4	867398	abr-24 \$ 280.666,35
929	4	867399	abr-24 \$ 280.666,35
1014	4	867476	abr-24 \$ 1.071.748,11
1259	4	867708	abr-24 \$ 218.030,17
2063	4	868470	abr-24 \$ 409.137,19
2126	4	868531	abr-24 \$ 416.600,21
2186	4	868591	abr-24 \$ 390.301,91
2192	4	868596	abr-24 \$ 267.339,51
2891	4	869218	abr-24 \$ 124.831,07
3643	4	869936	abr-24 \$ 145.620,95
5843	4	872058	abr-24 \$ 319.314,23
7096	4	873277	abr-24 \$ 658.260,41
7186	4	873364	abr-24 \$ 14.360,99
7933	4	874025	abr-24 \$ 201.238,33
7934	4	874026	abr-24 \$ 231.357,01
7940	4	874032	abr-24 \$ 15.449,13
8106	4	874191	abr-24 \$ 518.121,19
9197	4	875242	abr-24 \$ 123.942,61
9676	4	875707	abr-24 \$ 9.637,13
11844	4	877813	abr-24 \$ 357.258,43
14535	4	880413	abr-24 \$ 255.405,77
15209	4	881070	abr-24 \$ 387.309,29
15972	4	881815	abr-24 \$ 424.300,17
16358	4	882190	abr-24 \$ 13.169,23
18371	4	884107	abr-24 \$ 175.983,95
18372	4	884108	abr-24 \$ 191.376,47
18514	4	884247	abr-24 \$ 291.394,47
19981	4	885676	abr-24 \$ 299.323,95
20628	4	886294	abr-24 \$ 753.712,28
22421	4	887964	abr-24 \$ 1.453.389,11
22441	4	887983	abr-24 \$ 228.342,19
22649	4	888185	abr-24 \$ 797.173,57
23190	4	888697	abr-24 \$ 696.730,59

G.T.F.
LGS
DPB
LG



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

23191	4	888698	abr-24	\$ 387.419,75
24156	4	889625	abr-24	\$ 351.654,04
24536	4	890000	abr-24	\$ 243.662,14
24988	4	890431	abr-24	\$ 374.620,64
25008	4	890451	abr-24	\$ 150.329,77
29872	4	895055	abr-24	\$ 7.941,59
30629	4	895713	abr-24	\$ 7.941,59
31714	4	896718	abr-24	\$ 6.804,74
32261	4	897254	abr-24	\$ 103.419,26
41502	4	899562	abr-24	\$ 11.511,13
42312	4	900212	abr-24	\$ 6.804,74
2206	4	900719	abr-24	\$ 45.224,32
TOTAL IMPORTE				\$ 18.198.621,01

G.T.F.
LGS
DPB
LG



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO III - RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 557/24.

UGG	UGC	IMPORTE
005SLG	EDU030	\$ 52.774.912,21
0131UG	MBC019	\$ 6.276.275,00
019MBC	SLG005	\$ 4.935.716,59
030EDU	UC0131	\$ 278.850,64
0460UG	UC0460	\$ 17.146.700,22
0633UG	UC0633	\$ 3.262.345,81
1320UG	UC1320	\$ 963.378,91
1480UG	UC1480	\$ 3.324.794,33
8077UG	UC8077	\$ 2.703.369,61
9012UG	UC9012	\$ 16.423.447,18
TOTAL IMPORTE:		\$ 108.089.790,50

G.T.F.
LGS
DPB
LG



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

USHUAIA, 30 de mayo de 2024.-

VISTO, el Expediente MJG-E-73387/2023, Ámbito: MJG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita Rendición Nº 82 del
Fondo Permanente denominado: “Fondo Permanente Gastos de Publicidad - Secretaría de
Comunicación Digital y Medios” correspondiente al ejercicio económico y financiero del año
2023.

Que por los Decretos Provinciales Nº 143/22, Nº 2229/22 y Nº 2557/23, se
aprobó la apertura y respectivas ampliaciones del mencionado fondo, autorizando el
libramiento a favor de la cuenta corriente Nº 293172, del Banco Provincia de Tierra del
Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Permanente Gastos de Publicidad Secretaría de
Comunicación Digital y Medios”.

Que a través de la Resolución S.M.D. Nº 46/24, se aprobó la rendición Nº 82
del Fondo Permanente denominado: “Fondo Permanente Gastos de Publicidad – Secretaría de
Comunicación Digital y Medios” por la suma de PESOS VEINTE MILLONES
QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 20.550.000,00).

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar
el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en ley
Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que el presente trámite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04,
Nº 175/12, Nº 188/23, y en las Resoluciones de Contaduría General de la Provincial Nº 43/22
y su modificatoria CGP Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º,
Anexo I, y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición Nº 82 correspondiente al
“Fondo Permanente Gastos Publicidad de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios”

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

///...2

por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON
00/100 (\$ 20.550.000,00) correspondiente a la rendición aprobada por la Resolución S.M.D.
Nº 46/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS
CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 20.550.000,00) a la cuenta corriente Nº 293172 del Banco
Provincia de Tierra del Fuego, denominada “Fondo Permanente Gastos de Publicidad
Secretaría de Comunicación Digital y Medios”.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 558/2024.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
ASS
MSLD



USHUAIA, 30 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente Nº E- 42081-2024, Ámbito SM, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial Nº 3 del
fondo permanente denominado “Fondo Permanente Gastos de Pasajes, Viáticos,
Racionamiento y Alojamiento – Secretaria de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y
Asuntos Internacionales”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año en
vigencia.

Que por los Decretos Provinciales Nº 163/22, Nº 352/22 y Nº 3508/22, se aprobó
la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta
Corriente Nº 469187/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada
“FONDO PERMANENTE PASAJES, VIÁTICOS, RACIONAMIENTO Y ALOJAMIENTO
A FAVOR DE AGENTES Y FUNCIONARIOS”.

Que mediante Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. Nº 35/24, se aprobó la rendición
parcial Nº 03, del fondo permanente “Fondo Permanente Gastos de Pasajes, Viáticos,
Racionamiento y Alojamiento – Secretaria de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y
Asuntos Internacionales”, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
NUEVE MIL DIECISEIS CON 30/100 (\$ 459.016,30).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el
acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley
Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04,
Nº 175/12, Nº 188/23, Nº 565/23 y la Resolución de Contaduría General de la Provincia
Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º,
Anexo I, y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial Nº 03 correspondiente al
fondo denominado “Fondo Permanente Gastos de Pasajes, Viáticos, Racionamiento y Alojamiento
– Secretaria de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.”, por la
suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS CON
30/100 (\$ 459.016,30), correspondiente a la rendición aprobada por Resolución S.M.A.I.A.S. y

///...2

...///2

A.I. Nº 35/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA
Y NUEVE MIL DIECISEIS CON 30/100 (\$ 459.016,30), a la cuenta corriente
Nº 469187/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “FONDO
PERMANENTE PASAJES, VIÁTICOS, RACIONAMIENTO Y ALOJAMIENTO A
FAVOR DE AGENTES Y FUNCIONARIOS”.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 559/2024.

G.T.F.
IP
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
IP
ASS
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 31 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-45190-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “C” Nº 00001-00000018, de la Sra. Ludmila Ayelén GONZALEZ, C.U.I.T. Nº 27-39191710-3, por los servicios prestados en el ámbito de la Oficina Provincial de Comercio dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 26 de abril al 25 de mayo de 2024 cuota 02/12, según Contrato Nº 25161 y Orden de Compra Nº 27/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y Nº 1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, la Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia Nº 148/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20 y Nº 17/21 y Resolución de la Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23 Art. 1º, Anexo I, Nº 145/24, Art. 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “C” Nº 00001-00000018, de la Sra. Ludmila Ayelén GONZALEZ, C.U.I.T Nº 27-39191710-3, por los servicios prestados en el ámbito de la Oficina Provincial de Comercio dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 26 de abril al 25 de mayo de 2024 cuota 02/12 según Contrato Nº 25161 y Orden de Compra Nº 27/24, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00) a favor de la Sra. Ludmila Ayelén GONZALEZ, C.U.I.T. Nº 27-39191710-3, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente.

...///2

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 013ECO y Unidad de Gestión de Crédito ECO013, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB HAC. Nº 560/24

G.T.F.
NL
DHC
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA María
Sara

Firmado digitalmente
por LOVISOLO
D'ANNA María Sara

G.T.F.
NL
DHC
MSLD

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 31/05/2024

VISTO los expedientes M.E. N° E-37692-2024 y E-41232-2024, del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes citados en el VISTO tramita la rendición parcial N°5
del “Fondo Permanente Programa Llegó el Gas – M.E.”, correspondiente al ejercicio económico y
financiero del año 2024.

Que por Decreto Provincial N°875/22 se aprobó la apertura del mencionado fondo,
autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N°380877 del Banco Provincia de Tierra
del Fuego, denominada “FONDO PERMANENTE PROGRAMA LLEGÓ EL GAS”.

Que en el citado Anexo I de la presente se encuentran comprendidos siete (7)
beneficiarios que iniciaron la obra mediante el programa “Llegó el gas”, por un monto de PESOS
TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA
CON 58/100 CENTAVOS(\$ 13.358.330,58).

Que en el citado Anexo II de la presente se encuentran comprendidos tres (3)
beneficiarios que finalizaron la obra mediante el programa “Llegó el gas”, por un monto de PESOS
DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON
00/100 CENTAVOS (\$ 2.741.760,00).

Que en el citado Anexo III de la presente surge el detalle de los gastos efectuados
por la caja chica de Ushuaia, por una suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100
CENTAVOS (\$ 4.000,00).

Que la presente rendición asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS
MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVENTA CON 58/100 CENTAVOS (\$ 16.104.090,58).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una
modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial
durante el presente ejercicio económico y financiero.

Que de acuerdo con lo establecido por la Resolución N°43/22 Anexo III, Punto III,
Inciso a), de la Contaduría General de la Provincia, la rendición de los pagos efectuados por Fondo
Permanente deberá realizarse al cierre de cada mes o cuando se encuentre ejecutado como máximo
el TREINTA POR CIENTO (30%) de la totalidad del monto habilitado.

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución N°43/22, Anexo IV, Punto C2,
de la Contaduría General de la Provincia, la rendición de los pagos efectuados por la caja chica
deberá realizarse al cierre de cada mes o cuando se encuentre ejecutado como máximo el OCHENTA
POR CIENTO (80%) del monto total otorgado.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta oportuno dictar el acto administrativo
que apruebe la rendición parcial N°4 de la cuenta corriente asignada al mencionado Fondo
Permanente.

Que los gastos contenidos en las presentes actuaciones, se encuentran contemplados
en las Leyes Provinciales N°495 y N°1465 y los Decretos Provinciales N°1122/2002, N°699/2004,
N°175/2012, N°875/2022, N°3584/2022, N°3635/2022 y N°01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N°3152/23 Art.1° Anexo I.
y N° 145/24, Art. 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la rendición parcial N°5 del “Fondo Permanente Programa Llegó el Gas
- M.E.”, otorgado mediante Decreto Provincial N°875/22, por la suma total de PESOS DIECISÉIS
MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVENTA CON 58/100 CENTAVOS (\$ 16.104.090,58).
de la Dirección Provincial de Programas Específicos, dependiente del Ministerio de Economía, de
acuerdo con los Anexos I, II, III, que forman parte integrante de la presente. Ello, por los motivos
expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Imputar la siguiente erogación a las partidas presupuestarias U.G.G. 0600 y 0601
UG U.G.C. UC 0600 y 0601 Incisos 50000 y 30000, del ejercicio económico y financiero en
vigencia.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N.º 563/24.

G.T.F.
L.J.P.

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente
por LOVISOLO
D'ANNA Maria Sara

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO I- RESOLUCIÓN SUB. HAC. N.º 563/2024

RECIBO	FECHA	BENEFICIARIO	D.N.I.	FACTURA	IMPORTE	INST. LEGAL
52	21/05/24	Osvaldo, ANGULO	92725281	C-00002-00000050	\$560.670,00	RES. M.E. N° 524-24
54	21/05/24			B-0008-00129248	\$1.057.353,20	
61	21/05/24			B-0009-00065537	\$1.257.996,60	
53	21/05/24	Dana Sofia, MONTENEGRO	42528191	B-00001-00000002	\$255.000,00	RES. M.E. N° 524-24
55	21/05/24			B-0008-129284	\$753.869,70	
62	21/05/24			B-0009-00065538	\$505.748,30	
65	22/05/24	Rosario Gimena, ORTIZ	27535721	C-00002-00000062	\$492.000,00	RES. M.E. N° 524-24
56	21/05/24			B-0008-00129250	\$1.960.431,59	
63	22/05/24	Dario Raúl, PARRA	22112860	B-00002-00000023	\$69.000,00	RES. M.E. N° 524-24
57	22/05/24			C-00008-00129251	\$120.455,24	
64	21/05/24			B-0009-00065540	\$476.848,30	
50	21/05/24	Federico Agustin, PONCE	40000536	C-00001-00000032	\$235.423,50	RES. M.E. N° 524-24
58	21/05/24			B-0008-00129252	\$895.797,93	
66	21/05/24			B-0009-00065544	\$592.448,30	
51	21/05/24	Javier Antonio, TOLEDO	28008291	B-0002-00000134	\$312.000,00	RES. M.E. N° 524-24
59	21/05/24			B-0008-00129253	\$999.273,84	
67	21/05/24			B-0009-00065543	\$1.232.496,60	
49	21/05/24	Rodrigo Gonzalo Exequiel, VARGAS	36588395	C-0004-00000091	\$208.500,00	RES. M.E. N° 524-24
60	21/05/24			B-0008-00129254	\$693.869,18	
68	21/05/24			B-0009-00065541	\$679.148,30	
				TOTAL	\$13.358.330,58	

ANEXO II- RESOLUCIÓN SUB. HAC. N.º 563/2024

RECIBO	FECHA	BENEFICIARIO	D.N.I.	FACTURA	IMPORTE	INST. LEGAL
48	20/05/24	Juan Andrés CARDOSO	32199487	00001-00000022	\$567.000,00	RES. M.E. N° 264-2024
44	03/05/24	Gastón Lautaro, HOCQUART	32768633	00002-00000047	\$1.076.530,00	RES. M.E. N° 264-2024
47	17/05/24	Silvia Liliana, BORDON	24931844	C-00002-00000049	\$1.098.230,00	RES. M.E. N° 264-2024
				TOTAL	\$2.741.760,00	

G.T.F.
L.J.P.

G.T.F.
L.J.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO III- RESOLUCIÓN SUB. HAC. N.º 563 /2024

USHUAIA, 31 de mayo de 2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-45372-2024, del registro de esta Gobernación;

Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de las facturas según detalle en ANEXO I de la presente, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-65786442-7, en concepto de servicios brindados durante el periodo comprendido entre los días 31 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, correspondiente al inmueble sito en la calle Echelaine N° 323 y N° 327 en la ciudad de Río Grande, según Convenio N° 23210.

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 91/100 (\$ 53.392,91).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el mismo se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente trámite se encuadró dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la Resolución de la Contaduría General N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I y N° 145/24, Art. 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de las facturas según detalle en ANEXO I de la presente, en relación a los servicios brindados durante el periodo comprendido entre los días 31 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-65786442-7, correspondiente al inmueble sito en la calle Echelaine N° 323 y N° 327 en la ciudad de Río Grande, según Convenio N° 23210, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 91/100 (\$ 53.392,91). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 91/100 (\$ 53.392,91), a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-65786442-7, por el concepto y detalle indicado en el ARTÍCULO 1º de la

///...2

G.T.F.
L.J.P.

G.T.F.
AV
NL
MSLD

TOTAL DE CAJA CHICA	\$ 50.000,00
TOTAL A REPONER	\$ 4.000,00
SALDO CAJA CHICA	\$ 46.000,00

PLANILLA DE RENDICIÓN CAJA CHICA USHUAIA						
SECTOR RESPONSABLE		RAF	CJUO	HOJA N.º	PERÍODO	
LLEGÓ EL GAS-ME		1013	1-6-2		DESDE	HASTA
					01-05-24	31-05-24
N.º COMP.	FECHA	N.º FACTURA/ TICKET	CONCEPTO	OBSERVA CIONES	IMPORTE	
10	15/05/24	B-00004-00003456	COOP. DE PROV. P- TRANSPORTISTAS LIDER LTDA.	-	\$ 2.000,00	
11	23/05/24	B-00003-000118884	COOP. DE PROV. P- TRANSPORTISTAS LIDER LTDA.	-	\$ 2.000,00	
			TOTAL DE GASTOS		\$ 4.000,00	



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

...//2
presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 0633UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0633 del ejercicio económico y financiero vigente.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 564/24.

G.T.F.
AV
NL
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

ANEXO I - RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 564/24.

INMUEBLE	FECHA DE EMISIÓN	PERÍODO	FACTURA “B”	IMPORTE
Echelaine N° 323	06/02/2024	31/12/23 al 31/01/24	80020-28583027/6	\$ 7.389,94
Echelaine N° 323	06/03/2024	31/01/24 al 29/02/24	80020-28648192/9	\$ 9.562,94
Echelaine N° 323	08/04/2024	29/02/24 al 31/03/24	80020-28699706/7	\$ 9.063,42
Echelaine N° 327	06/02/2024	31/12/23 al 31/01/24	80020-28583028/3	\$ 6.924,94
Echelaine N° 327	06/03/2024	31/01/24 al 29/02/24	80020-28648193/6	\$ 8.512,14
Echelaine N° 327	08/04/2024	29/02/24 al 31/03/24	80020-28699707/4	\$ 11.939,53
TOTAL				\$ 53.392,91

G.T.F.
AV
NL
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 31 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-43254-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “B” N° 0008-00002381, a favor de la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0, por el alquiler de fotocopadoras, destinadas a las distintas áreas dependientes del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 26 de febrero al 25 de marzo de 2024, cuota 08/12, según Orden de Compra N° 205/23.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.176.000,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso l) y N° 1465, y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, Resolución O.P.C. N° 17/21, Resolución C.G.P. N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art. 1°, Anexo I y N° 145/23, Art. 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de alquiler de fotocopadoras destinadas a las distintas áreas dependientes del Ministerio de Economía, a favor de la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0, según factura “B” N° 0008-00002381, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.176.000,00), correspondiente al período comprendido entre los días 26 de febrero al 25 de marzo de 2024, cuota 08/12. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.176.000,00), a favor de la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a las partidas presupuestarias detalladas en ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 565/24.

G.T.F.
AV
NL
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
AV
NL
MSLD



ANEXO I - RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 565/24

Inciso	Unidad de Gestión del Crédito	Unidad de Gestión del Gasto
30000	UC0613	0613UG
30000	ECO010	010ECO
30000	UC0618	0618UG
30000	UC0609	0609UG
30000	ECO009	009ECO
30000	ECO006	006ECO
30000	UC0624	0624UG

G.T.F.
AV
NL
MSLD

Ushuaia, 31 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-40926-2024, del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial Nº 4 del fondo permanente denominado “Fondo Permanente Pasajes, Viáticos, para Agentes, Funcionarios y Terceros ajenos a la Administración - M.F.P.”, correspondiente al mes de mayo del ejercicio económico y financiero del año 2024.

Que por Resolución M.F.P. Nº 26/22 se aprobó la apertura del mencionado Fondo Permanente, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente Nº 1710500/8, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Permanente Pasajes y Viáticos M.E.”.

Que por los Decretos Provinciales Nº 743/22 y Nº 663/24, se autorizó la ampliación del Fondo Permanente denominado: “Fondo Permanente Pasajes, Viáticos, para Agentes, Funcionarios y Terceros ajenos a la Administración - M.F.P.”

Que la presente rendición asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$448.745,90).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rendición parcial Nº 4 de la cuenta corriente asignada al mencionado fondo.

Que los gastos contenidos en las presentes actuaciones, se encuentran contemplados en la Ley Provincial Nº 495 y los Decretos Provinciales Nº 1122/02, Nº 699/04, Nº 175/12, Nº 1604/22, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, Resolución de la Contaduría General de la Provincial Nº 43/2022 y su modificatoria Nº 221/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición parcial Nº 4 del fondo permanente denominado: “Fondo Permanente Pasajes, Viáticos, para Agentes, Funcionarios y Terceros ajenos a la Administración M.F.P.” por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$448.745,90), según factura “E”

///...2



...//2

N° 0059-00033538, a favor de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. C.U.I.T. N° 30-64140555-4, otorgado mediante Resolución M.F.P. N° 26/22. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 0618UG, Unidad del Gestión de Crédito UC0618, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 566/2024

G.T.F.
NL
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



USHUAIA, 31 de mayo de 2024.

VISTO el expediente N° E-42538-2024, Ámbito M.E., del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 03 del “Fondo Permanente Programa Llegó el Gas – M.E.”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

Que por Decreto Provincial N° 692/2024 se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° 00719010 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada “FONDO PERMANENTE LLEGÓ EL GAS ZONA SUR”.

Que en el citado Anexo I de la presente se encuentran comprendidos DOS (02) beneficiarios que iniciaron la obra mediante el programa “Llegó el gas”, por el importe de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$ 4.808.644,06).

Que la presente rendición asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$ 4.808.644,06).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio económico y financiero.

Que de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 43/22 Anexo III, Punto III, Inciso a), de la Contaduría General de la Provincia, la rendición de los pagos efectuados por Fondo Permanente deberá realizarse al cierre de cada mes o cuando se encuentre ejecutado como máximo el TREINTA POR CIENTO (30%) de la totalidad del monto habilitado.

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta oportuno dictar el acto administrativo que apruebe la rendición parcial N° 3 de la cuenta corriente asignada al mencionado Fondo Permanente.

Que los gastos contenidos en las presentes actuaciones, se encuentran contemplados en las Leyes Provinciales N° 495 y N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 1122/02, N° 699/04, N° 175/12, N° 875/22, N° 3584/22, N° 3635/22, N° 01/24 y Resolución C.G.P. N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23Art.1° Anexo I, y N° 145/24, Art. 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIADE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición parcial N° 3 del “Fondo Permanente Llegó el Gas Zona Sur”, otorgado mediante Decreto Provincial N° 692/24, por la suma total de PESOS CUATRO

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$ 4.808.644,06), de la Dirección Provincial de Programas Específicos, dependiente del Ministerio de Economía, de acuerdo al Anexo I, que forman parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la siguiente erogación a las partidas presupuestarias U.G.G. 0600UG U.G.C. UC 0600 Inciso 50000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 568/24.

G.T.F.
MS
IP
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO I- RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 568/2024

RECIBO	FECHA	BENEFICIARIO	D.N.I.	FACTURA	IMPORTE	INST. LEGAL
12	27/05/24	GARCIA, Soledad Patricia	31029305	B 00038-00006458	\$ 1.040.895,97	RES. M.E. N°536/2024
12	27/05/24			B 0038-00006459	\$ 990.899,04	
12	27/05/24			B 0038-00006460	\$ 260.059,06	
12	27/05/24			B 00003-00000192	\$ 594.000,00	
13	27/05/24	JEREZ, Fernando Damián	30566370	B 0038-00006455	\$ 724.386,46	RES. M.E. N°536/2024
13	27/05/24			B 0038-00006456	\$ 56.307,08	
13	27/05/24			B 0038-00006457	\$852.989,45	
13	27/05/24			C 00003-00000023	\$ 289.107,00	
				TOTAL	\$4.808.644,06	

G.T.F.
MS
IP
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA,03/06/2024

VISTO los expedientes M.E. Nº E-44664-2024 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes citados en el VISTO tramita la rendición parcial Nº6 del "Fondo Permanente Programa Llegó el Gas – M.E.", correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2024.

Que por Decreto Provincial Nº875/22 se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente Nº380877 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada "FONDO PERMANENTE PROGRAMA LLEGÓ EL GAS".

Que en el citado Anexo I de la presente se encuentran comprendidos cuatro (4) beneficiarios que iniciaron la obra mediante el programa "Llegó el gas", por un monto de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 09/100 CENTAVOS (\$ 7.839.232,09).

Que la presente rendición asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 09/100 CENTAVOS (\$ 7.839.232,09).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio económico y financiero.

Que de acuerdo con lo establecido por la Resolución Nº43/22 Anexo III, Punto III, Inciso a), de la Contaduría General de la Provincia, la rendición de los pagos efectuados por Fondo Permanente deberá realizarse al cierre de cada mes o cuando se encuentre ejecutado como máximo el TREINTA POR CIENTO (30%) de la totalidad del monto habilitado.

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº43/22, Anexo IV, Punto C2, de la Contaduría General de la Provincia, la rendición de los pagos efectuados por la caja chica deberá realizarse al cierre de cada mes o cuando se encuentre ejecutado como máximo el OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto total otorgado.

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta oportuno dictar el acto administrativo que apruebe la rendición parcial Nº6 de la cuenta corriente asignada al mencionado Fondo Permanente.

Que los gastos contenidos en las presentes actuaciones, se encuentran contemplados en las Leyes Provinciales Nº495 y Nº1465 y los Decretos Provinciales Nº1122/2002, Nº699/2004, Nº175/2012, Nº875/2022, Nº3584/2022, Nº3635/2022 y Nº01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº3152/23 Art.1º Anexo I. y Nº 145/24, Art. 1º.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar la rendición parcial Nº6 del "Fondo Permanente Programa Llegó el Gas - M.E.", otorgado mediante Decreto Provincial Nº875/22, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 09/100 CENTAVOS (\$ 7.839.232,09). de la Dirección Provincial de Programas Específicos, dependiente del Ministerio de Economía, de acuerdo con el Anexo I que forman parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la siguiente erogación a las partidas presupuestarias U.G.G. 0600 y 0601 UG U.G.C. UC 0600 y 0601 Incisos 50000 y 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N.º 569 /24.

G.T.F.
V.M.

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
V.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 03 de junio de 2024.-

ANEXO I- RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 569/2024

RECIBO	FECHA	BENEFICIARIO	D.N.I.	FACTURA	IMPORTE	INST. LEGAL
77	28/05/24	Mara Andrea, FERREIRA	25408301	C-00001-00000151	\$360.600,00	RES M.E. N° 546-24
81	29/05/24			B-0008-00129753	\$816.399,04	
76	28/05/24			B-00009-00065624	\$900.997,45	
78	28/05/24	Valeria Belén, GUTIERREZ	35689136	C-00001-00000213	\$120.000,00	RES M.E. N° 546-24
82	29/05/24			B-0008-00129752	\$218.558,61	
79	28/05/24			B-0009-00065623	\$1.033.171,60	
86	30/05/24	Julio Alejandro, HUIRCAN	30883860	C-00003-00000001	\$456.000,00	RES M.E. N° 546-24
83	29/05/24			B-00008-00129751	\$881.308,57	
80	28/05/24			B-0009-00065621	\$1.257.996,60	
85	29/05/24	Miguel Ángel, LOPEZ	25889378	B-00001-00000007	\$255.000,00	RES M.E. N° 546-24
84	29/05/24			B-0008-00129749	\$910.201,92	
75	28/05/24			B-0009-00065622	\$628.998,30	
				TOTAL	\$7.839.232,09	

G.T.F.
V.M.

VISTO el Expediente MTE-E-101950-2023, Ámbito MTE, del registro de esta Gobernación y la Resolución SUB. HAC. N° 542/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 46 del fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE GASTOS GENERALES - C.U.T.”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2023.

Que por los Decretos Provinciales N° 234/22 y N° 1126/23, se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente N° 364846/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “Fondo Permanente Gastos Generales - Ministerio de Trabajo y Empleo”.

Que mediante Resolución Sub. A.C. y F. N° 104/23 y N° 85/24, se aprobó y rectificó la rendición parcial N° 46, del fondo permanente denominado: “FONDO PERMANENTE GASTOS GENERALES - C.U.T.”, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECISEIS CON 33/100 (\$ 939.016,33).

Que por error involuntario se procedió a autorizar la reposición del presente, mediante Resolución SUB. HAC. N° 542/24, la cual corresponde dejar sin efecto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I, y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución SUB. HAC. N° 542/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 570/2024.-

G.T.F.
ASS
IP
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por LOVISOLO D'ANNA Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 03 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-43244-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “B” N° 00002-00002978, a favor de la firma ARAUCARIA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 33-70719942-9, por los servicios de administración de transacciones de tarjeta solidaria, para la Dirección Provincial de Programas Específicos dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 17 de abril al 16 de mayo de 2024, cuota 30/36, según Orden de Compra N° 157/21.

Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 1.448.087,17).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso f) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21, Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art. 1°, Anexo I y N° 145/23, Art. 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B” N° 00002-00002978, a favor de la firma ARAUCARIA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 33-70719942-9, por los servicios de administración de transacciones de tarjeta solidaria, para la Dirección Provincial de Programas Específicos dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 17 de abril al 16 de mayo de 2024, cuota 30/36, según Orden de Compra N° 157/21, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 1.448.087,17). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

///...2

...///2

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 1.448.087,17), a favor de la firma ARAUCARIA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 33-70719942-9, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 0601UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0601, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 571/24

G.T.F
NL
AAC
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

G.T.F
NL
AAC
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 03 de junio de 2024.

VISTO el Expediente Nº CGP-E-41338-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “B” Nº 0008-00013023, a favor de la firma SEINCO S.A., C.U.I.T. Nº 33-70825923-9, por los servicios de logística destinados a la carga, resguardo y traslado de documentación financiera en formato papel para la Dirección General de Control y Resguardo Documental dependiente de la Contaduría General de la Provincia, correspondiente al período comprendido entre los días 27 de febrero al 26 de marzo de 2024, cuota 06/24 diferencia por redeterminación, según Contrato Nº 24637, Adenda Nº 25356 y Órdenes de Compra Nº 253/23 y Nº 174/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 04/100 (\$ 2.484.104,04).

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, artículo 17 inciso a) y Nº 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº565/23 y Nº 01/24, Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20 y Nº 17/21, y la Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art. 1, Anexo I y Nº 145/24, Art. 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B” Nº 0008-00013023, a favor de la firma SEINCO S.A., C.U.I.T. Nº 33-70825923-9, por los servicios de logística destinados a la carga, resguardo y traslado de documentación financiera en formato papel para la Dirección General de Control y Resguardo Documental dependiente de la Contaduría General de la Provincia, correspondiente al período comprendido entre los días 27 de febrero al 26 de marzo de 2024, cuota 06/24 diferencia por redeterminación, según Contrato Nº 24637, Adenda Nº 25356 y Órdenes de Compra Nº 253/23 y Nº 174/24, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 04/100 (\$ 2.484.104,04). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 04/100 (\$ 2.484.104,04), a favor de la firma SEINCO S.A., C.U.I.T. Nº 33-70825923-9, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente, efectuando las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3 - Servicios No Personales, UGG 0608UG - UGC UC0608, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 572/24

G.T.F.
NL
DHC
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
NL
DHC
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 03 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° E- 55063-2023, Ámbito MOSP, del registro de esta Gobernación; y la Resolución SUB. HAC. N° 323/24 y la Resolución SUB. HAC. N° 511/24.

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 7 del fondo permanente denominado “Fondo Permanente para Infraestructura de la Provincia”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2023.

Que a orden 59, obra Nota T.G.P. N° 709/24, donde solicita se verifique el número de expediente mencionado en el visto de la Resolución SUB. HAC. N° 323/24, y que por un error involuntario corresponde dejar sin efecto la Resolución SUB. HAC. N° 511/24.

Que, en tal sentido, vale recordar que el Artículo 146 de la Ley Provincial 141 surge que en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que en la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I, y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución SUB. HAC. N° 511/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el visto de la Resolución SUB. HAC. N° 323/24, en donde dice “N° E-52685-2023”, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “N° E- 55063-2023”. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 573/2024.

G.T.F.
IP
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 03 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° CGP-E-41422-2024, del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “B” N° 0008-00013024, a favor de la firma SEINCO S.A., C.U.I.T. N° 33-70825923-9, por los servicios de logística destinados a la carga, resguardo y traslado de documentación financiera en formato papel para la Dirección General de Control y Resguardo Documental dependiente de la Contaduría General de la Provincia, correspondiente al período comprendido entre los días 27 de marzo al 26 de abril de 2024, cuota 07/24 diferencia por redeterminación, según Contrato N° 24637, Adenda N° 25356 y Órdenes de Compra N° 253/23 y N° 174/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 04/100 (\$ 2.484.104,04).

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 17 inciso a) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N°565/23 y N° 01/24, Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21, y la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art. 1, Anexo I y N° 145/24, Art. 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B” N° 0008-00013024, a favor de la firma SEINCO S.A., C.U.I.T. N° 33-70825923-9, por los servicios de logística destinados a la carga, resguardo y traslado de documentación financiera en formato papel para la Dirección General de Control y Resguardo Documental dependiente de la Contaduría General de la Provincia, correspondiente al período comprendido entre los días 27 de marzo al 26 de abril de 2024, cuota 07/24 diferencia por redeterminación, según Contrato N° 24637, Adenda N° 25356 y Órdenes de Compra N° 253/23 y N° 174/24, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 04/100 (\$ 2.484.104,04). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

G.T.F.
NL
DHC
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 04/100 (\$ 2.484.104,04), a favor de la firma SEINCO S.A., C.U.I.T. N° 33-70825923-9, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente, efectuando las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3 - Servicios No Personales, UGG 0608UG - UGC UC0608, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 574/24

G.T.F.
NL
DHC
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 03 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° CGP-E-44705-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “B” N° 0008-00013057, a favor de la firma SEINCO S.A., C.U.I.T. N° 33-70825923-9, por los servicios de logística destinados a la carga, resguardo y traslado de documentación financiera en formato papel para la Dirección General de Control y Resguardo Documental dependiente de la Contaduría General de la Provincia, correspondiente al período comprendido entre los días 27 de abril al 26 de mayo de 2024, cuota 08/24, según Contrato N° 24637, Adenda N° 25356 y Órdenes de Compra N° 253/23 y N° 174/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS CON 04/100 (\$ 3.738.702,04).

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 17 inciso a) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N°565/23 y N° 01/24, Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21, y la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art. 1, Anexo I y N° 145/24, Art. 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B” N° 0008-00013057, a favor de la firma SEINCO S.A., C.U.I.T. N° 33-70825923-9, por los servicios de logística destinados a la carga, resguardo y traslado de documentación financiera en formato papel para la Dirección General de Control y Resguardo Documental dependiente de la Contaduría General de la Provincia, correspondiente al período comprendido entre los días 27 de abril al 26 de mayo de 2024, cuota 08/24, según Contrato N° 24637, Adenda N° 25356 y Órdenes de Compra N° 253/23 y N° 174/24, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS CON 04/100 (\$ 3.738.702,04). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

G.T.F.
NL
DHC
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Ushuaia, 04 de junio de 2024.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-38322-2024 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial Nº 29 del fondo permanente denominado "Fondo Permanente Gastos Generales - M.F.P.", correspondiente al mes de mayo del ejercicio económico y financiero del año 2024.

Que mediante Decreto Provincial Nº 99/2022 se aprobó la apertura del mencionado Fondo Permanente, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente Nº 1710736/3 del Banco Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada "Fondo Permanente Gastos Generales - M.E."

Que por Decreto Provincial Nº 693/24, se autorizó la ampliación del Fondo Permanente denominado: "Fondo Permanente Gastos Generales - M.F.P."

Que la presente rendición parcial Nº 29 asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$1.622.389,25).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que por lo expuesto en los considerando precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rendición parcial Nº 29 de la cuenta corriente asignada al mencionado fondo.

Que los gastos contenidos en las presentes actuaciones, se encuentran contemplados en las Leyes Provinciales Nº 495 y Nº 1465, los Decretos Provinciales Nº 1122/2002, Nº 699/2004, Nº 175/2012, Nº 188/2023, Nº 565/2023 y Nº 01/24, la Resolución C.G.P. Nº 43/2022 y su modificatoria Nº 221/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición parcial Nº 29, correspondiente al mes de mayo del 2024 del fondo permanente denominado "Fondo Permanente Gastos Generales - M.F.P.", por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$1.622.389,25) de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente, otorgada mediante Decreto Provincial Nº 99/2022. Ello, por los motivos expuestos en

///...2

...///2

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS CON 04/100 (\$ 3.738.702,04), a favor de la firma SEINCO S.A., C.U.I.T. Nº 33-70825923-9, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente, efectuando las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3 - Servicios No Personales, UGG 0608UG - UGC UC0608, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 575/24

G.T.F.
NL
DHC
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
NL
AV
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto se encuentra imputado a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2024.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 581/2024

G.T.F.
NL
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA María
Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
María Sara

ANEXO I - RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 581/2024

RENDICIÓN					PAGOS	
EXPE	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FORMA PAGO	IMPORTE COMPROBANTE	IMPORTE PAGADO AL PROVEEDOR/ RESPONSABLE CAJA CHICA	TOTAL PAGADO
38025-2024	CAJA CHICA Nº 3 ANAHI VILLARROEL	Rendición Definitiva Nº 31 (mayo) detalle en el expediente	Cheque Nº 02646543	\$199.200,00	\$199.200,00	\$199.200,00
44264-2024	CAJA CHICA Nº 12 CTA. CTE. ESP. FP Gs Gs	Rendición Definitiva Nº 30 (mayo) detalle en el expediente	Transferencia	\$42.680,00	\$42.680,00	\$42.680,00
37960-2024	CAJA CHICA Nº 14 MARIA SARA LOVISOLO D'ANNA	Rendición Definitiva Nº 28 (mayo) detalle en el expediente	Cheque Nº 02646542	\$201.879,29	\$201.879,29	\$201.879,29
40104-2024	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	"B" Nº 80020-28769356/8	Transferencia	\$44.303,55	\$44.303,55	\$44.303,55
41231-2024	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	"B" Nº 80020-28768541/1	Transferencia	\$127.651,26	\$127.651,26	\$127.651,26
41324-2024	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	"B" Nº 80020-28768157/1	Transferencia	\$45.416,83	\$45.416,83	\$45.413,83
41369-2024	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	"B" Nº 80020-28768477/4	Transferencia	\$38.704,21	\$38.704,21	\$38.704,21
41369-2024	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	"B" Nº 80020-28768478/1	Transferencia	\$40.354,34	\$40.354,34	\$40.354,34
41369-2024	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	"B" Nº 80020-28768479/9	Transferencia	\$280.062,48	\$280.062,48	\$280.062,48
41406-2024	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	"B" Nº 80020-28768544/3	Transferencia	\$142.166,10	\$142.166,10	\$142.166,10
41406-2024	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	"B" Nº 80020-28768545/0	Transferencia	\$172.694,48	\$172.694,48	\$172.694,19
26093-2024	ALONSO, LEANDRO JORGE	"B" Nº 0014-00001972	Transferencia	\$287.280,00	\$287.280,00	\$287.280,00

TOTAL RENDICION - APROB DEL GASTO	\$1.622.389,25		
TOTAL PAGADO	\$1.622.389,25	\$1.622.389,25	

G.T.F.
NL
AV
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 04 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° CGP-E-46870-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

ANEXO II - RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 581/2024

CLASIFICACION PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTE	UGC	UGG	IMPORTE
30000	40104-2024	UC0633	0633UG	\$44.303,55
30000	41231-2024	UC0633	0633UG	\$127.651,26
30000	41324-2024	UC0633	0633UG	\$45.413,83
30000	41369-2024	UC0633	0633UG	\$359.121,03
30000	41406-2024	UC0633	0633UG	\$314.860,29
20000	38025-2024	ECO013	013ECO	\$62.500,00
20000	38025-2024	UC0608	0608UG	\$44.200,00
20000	38025-2024	UC0618	0618UG	\$48.000,00
20000	38025-2024	UC0624	0624UG	\$44.500,00
20000	44264-2024	ECO013	013ECO	\$42.680,00
20000	37960-2024	ECO006	006ECO	\$33.200,00
20000	37960-2024	ECO009	009ECO	\$57.044,80
20000	37960-2024	UC0601	0601UG	\$8.540,00
20000	37960-2024	UC0618	0618UG	\$84.390,82
30000	37960-2024	UC0601	0601UG	\$18.703,67
20000	26093-2024	ECO013	013ECO	\$287.280,00
			TOTAL	\$1.622.389,25

G.T.F.
NL
AV
MSLD

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “C” N° 00001-00000032, a favor de la Sra. Natalia Rebeca ACEVEDO, C.U.I.T. N° 27-38406621-1, por los servicios prestados en el área de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 01 al 31 de mayo de 2024, cuota 04/12, según Contrato N° 25007 y Orden de Compra N° 03/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21, y la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “C” N° 00001-00000032, a favor de la Sra. Natalia Rebeca ACEVEDO, C.U.I.T. N° 27-38406621-1, por los servicios prestados en el área de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 al 31 de mayo de 2024, cuota 04/12, según Contrato N° 25007 y Orden de Compra N° 03/24, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), a favor de la Sra. Natalia Rebeca ACEVEDO, C.U.I.T. N° 27-38406621-1,

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 0608UG, Unidad de Gestión de Crédito UC0608, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 582/24

G.T.F
AAC
NL
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

USHUAIA, 04 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-45032-2024 del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “B” N° 0014-00002055, a favor de la firma ALONSO Leandro Jorge, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, en concepto de redeterminación de precios, por la provisión de elementos de librería destinados al normal funcionamiento de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía.

Que por Resolución M.E. N° 435/24 se aprobó la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 06/23 bajo la modalidad de Convenio Marco, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2024.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$33.979,35).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17, inciso d) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 55/21; y Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art. 1°, Anexo I y N° 145/24, Art. 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B” N° 0014-00002055, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$33.979,35), a favor de la firma ALONSO Leandro Jorge, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, en concepto de redeterminación de precios, por la provisión de elementos de librería destinados al normal funcionamiento de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$33.979,35), a favor de la firma ALONSO Leandro Jorge, C.U.I.T.

///...2

G.T.F.
AV
DHC
MSLD



...//2

N° 20-24755477-8, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente, efectuando las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.G. 0613UG; U.G.C. UCO0613, Inciso 2, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 583/24.

G.T.F.
AV
DHC
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 04 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-46953-2024, del registro de esta gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “C” N° 00001-00000030, a favor del Sr. Enzo Agustín FUENTES, C.U.I.T. N° 23-40739702-9, por los servicios prestados en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes, dependiente de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 01 al 31 de mayo de 2024, cuota 04/12, según Contrato N° 25105 y Orden de Compra N° 06/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21 y Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “C” N° 00001-00000030, a favor del Sr. Enzo Agustín FUENTES, C.U.I.T. N° 23-40739702-9, por los servicios prestados en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes, dependiente de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 01 al 31 de mayo de 2024, cuota 04/12, según Contrato N° 25105 y Orden de Compra N° 06/24, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100

///...2

...//2

(\$280.000,00), a favor del Sr. Enzo Agustín FUENTES, C.U.I.T. N° 23-40739702-9, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida presupuestaria determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unión de Gestión de Gasto 009ECO y Unidad de Gestión de Crédito ECO009, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 584/24

G.T.F
AAC
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

USHUAIA, 04 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-47008-2024, del registro de esta gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura "C" N° 00001-00000036, a favor de la Sra. Nadia Antonela GIORGI ANTONELLI, C.U.I.T. N° 27-32769593-8, por los servicios prestados en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes, dependiente de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 01 al 31 de mayo de 2024, cuota 04/12, según Contrato N° 25009 y Orden de Compra N° 05/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21, Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura "C" N° 00001-00000036, a favor de la Sra. Nadia Antonela GIORGI ANTONELLI, C.U.I.T. N° 27-32769593-8, por los servicios prestados en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes, dependiente de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 01 al 31 de mayo de 2024, cuota 04/12, según Contrato N° 25009 y Orden de Compra N° 05/24, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100

///...2

G.T.F
AAC
AV
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

(\$280.000,00), a favor de la Sra. Nadia Antonela GIORGI ANTONELLI, C.U.I.T. Nº 27-32769593-8, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la partida presupuestaria determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unión de Gestión de Gasto 009ECO y Unidad de Gestión de Crédito ECO009, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 586/24

G.T.F
AAC
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

USHUAIA, 04 de junio de 2024.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-46961-2024, del registro de esta Gobernación; Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “B” Nº 00002-00000064 a favor de COSENTINO VALERIA VANESA., C.U.I.T. Nº 27-26469868-0, en concepto de pago por el alquiler del inmueble destinado a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, del Ministerio de Economía, en la ciudad de Rio Grande, correspondiente al período comprendido entre los días 01 al 30 de junio de 2024, cuota 20/24, según Contrato Nº 23210 y Orden de Compra Nº 143/22.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$1.331.448,95).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadro dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y Nº 1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20 y Nº 17/21 y Resolución de la Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B” Nº 00002-00000064 a favor de COSENTINO VALERIA VANESA., C.U.I.T. Nº 27-26469868-0, en concepto de pago por el alquiler del inmueble destinado a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, del Ministerio de Economía, en la ciudad de Rio Grande, correspondiente al período comprendido entre los días 01 al 30 de junio de 2024, cuota 20/24, según Contrato Nº 23210 y Orden de Compra Nº 143/22, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN

///...2

G.T.F.
AAC
AV
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$1.331.448,95). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$1.331.448,95) a favor de COSENTINO VALERIA VANESA., C.U.I.T. N° 27-26469868-0, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 012ECO y Unidad de Gestión de Crédito ECO012, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 587/24

G.T.F.
AAC
AV
MSLD

LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente
por LOVISOLO
D'ANNA Maria Sara

USHUAIA, 05 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-46846-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “C” N° 00001-00000032, a favor de la Sra. Inés PELLOLI, C.U.I.T. N° 27-41402779-8 por los servicios prestados en el ámbito de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 02 de mayo al 01 de junio de 2024, cuota 01/07, según Contrato N° 25290 y Orden de Compra N° 43/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, Resolución M.E. N° 148/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21, Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1º, Anexo I y N° 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “C” N° 00001-00000032, a favor de la Sra. Inés PELLOLI, C.U.I.T. N° 27-41402779-8 por los servicios prestados en el ámbito de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 02 de mayo al 01 de junio de 2024, cuota 01/07, según Contrato N° 25290 y Orden de Compra N° 43/24, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), a favor de la Sra. Inés PELLOLI, C.U.I.T. N° 27-41402779-8, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente.

G.T.F.
NL
DHC
MSLD

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 05 de junio de 2024.-

VISTO el Expediente MFP-E-35766-2024 del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la Rendición Parcial Nº 03 del Fondo Permanente denominado: “Fondo Permanente con Recursos de Afectación Específica - Gastos de Funcionamiento - Secretaría de Hidrocarburos”, del ejercicio económico y financiero del año 2024.

Que por Resolución MFP Nº 610/20 y Decretos Provinciales Nº 1689/22 y Nº 721/24 se aprobó la apertura, continuidad y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente Nº 1710766/00, del Banco Tierra del Fuego, denominada: “Gastos Generales de la Secretaría de Hidrocarburos”

Que a través de la Resolución SEC. H. Nº 43/24, se aprobó la rendición parcial Nº 03 del “Fondo Permanente Recursos de Afectación Específica - Gastos de Funcionamiento – Secretaría de Hidrocarburos”, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 74/100 (\$1.650.167,74).

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04, Nº 175/12, Nº 188/23 y Nº 565/23, la Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23 y la Resolución M.E. 148/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, artículo Nº 1, Anexo I y Nº 145/24, artículo 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del fondo rendición parcial Nº 03, correspondiente al fondo denominado “Fondo Permanente Recursos de Afectación Específica - Gastos de Funcionamiento – Secretaría de Hidrocarburos”, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 74/100 (\$1.650.167,74) correspondiente a la rendición aprobada por Resolución SEC.H. Nº 43/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS

///...2

...///2

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario Inciso 3, U.G.G. 0618UG, U.G.C. UC0618, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 589/24

G.T.F.
NL
DHC
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
ASS
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 74/100 (\$1.650.167,74) a la cuenta corriente Nº 1710766/00, del Banco Tierra del Fuego, denominada: “Gastos Generales de la Secretaría de Hidrocarburos”.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB.HAC Nº 590/24.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 05 de junio de 2024.

VISTO el Expediente Nº TG-E-46678-2024, del registro de esta Gobernación; Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “C” Nº 00003-00000018, a favor de la Sra. Rocío Agustina SANDOVAL BRUA, C.U.I.T. Nº 27-42650200-9, por los servicios prestados en el área de la Tesorería General de la Provincia perteneciente al Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 01 al 31 de mayo de 2024, cuota 03/03, último pago, según Contrato Nº 25104 y Orden de Compra Nº 12/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y Nº 1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 1/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20 y Nº 17/21 y la Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “C” Nº 00003-00000018, a favor de la Sra. Rocío Agustina SANDOVAL BRUA, C.U.I.T. Nº 27-42650200-9, por los servicios prestados en el área de la Tesorería General de la Provincia perteneciente al Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 01 al 31 de mayo de 2024, cuota 03/03, último pago, según Contrato Nº 25104 y Orden de Compra Nº 12/24, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), a favor de la Sra. Rocío Agustina SANDOVAL BRUA, C.U.I.T. Nº 27-42650200-9, por el

///...2

G.T.F.
AAC
NL
MSDL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

concepto y detalle indicado en Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3 servicios no personales, Unidad de Gestión de Gastos 0613UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0613 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 591/24

G.T.F
AAC
NL
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 05 de junio de 2024.-

VISTO el Expediente MTE-E-36627-2024, Ámbito MTE, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la Rendición Parcial N° 01 del fondo permanente denominado: "FONDO PERMANENTE ARREGLO DE VEHÍCULOS Y COMPRA DE COMBUSTIBLE - MINISTERIO DE TRABAJO Y S.S", correspondiente al ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

Que por Decreto Provincial N° 154/22, se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente N° 336304/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Pago de Combustible, Mantenimiento y Arreglo de Vehículos – Ministerio de Trabajo Empleo y S.S".

Que mediante Resolución Sub. A.C. y F. N° 69/24 y Resolución Sub. A.C. y F. N° 84/24, se aprobó y rectificó la Rendición Parcial N° 01, del Fondo Permanente denominado: "FONDO PERMANENTE ARREGLO DE VEHICULOS Y COMPRA DE COMBUSTIBLE - MINISTERIO DE TRABAJO Y S.S.", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 13/100 (\$ 289.617,13).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04, N° 175/12, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I, y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reposición del Fondo, Rendición Parcial N° 01 correspondiente al Fondo Permanente denominado: "FONDO PERMANENTE ARREGLO DE VEHÍCULOS Y COMPRA DE COMBUSTIBLE - MINISTERIO DE TRABAJO Y S.S.", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 13/100 (\$ 289.617,13), correspondiente a la rendición aprobada por Resolución Sub.A.C.y F. N° 69/24 y

///...2

G.T.F
ASS
MSLD



...///2

su rectificativa Resolución Sub. A.C. y F. N° 84/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar la suma total PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 13/100 (\$ 289.617,13), a la cuenta corriente N° 336304/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Pago de Combustible. Mantenimiento y Arreglo de Vehículos - Ministerio de Trabajo Empleo y S.S.”

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 592/2024.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



USHUAIA, 05 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-41086-2024 del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de las facturas “B” N° 0014-00002027 y N° 0014-00002049, a favor de la firma ALONSO Leandro Jorge, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, en concepto de redeterminación de precios, por la provisión de elementos de librería destinados al normal funcionamiento de la Dirección Provincial de Programas Específicos, dependiente del Ministerio de Economía.

Que por Resolución M.E. N° 435/24 se aprobó la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 06/23 bajo la modalidad de Convenio Marco, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2024.

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 61/100 (\$227.422,61).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17, inciso d) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 55/21; y Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art. 1°, Anexo I y N° 145/24, Art. 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de las facturas “B” N° 0014-00002027, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$5.044,76) y N° 0014-00002049 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 85/100 (\$222.377,85), a favor de la firma ALONSO Leandro Jorge, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, en concepto de redeterminación de precios, por la provisión de elementos de librería destinados al normal funcionamiento de la Dirección Provincial de Programas Específicos, dependiente del Ministerio de Economía. Ello, por

///...2

G.T.F.
AV
DHC
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 05 de junio de 2024.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-47368-2024, del registro de esta gobernación;

Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “C” Nº 00001-00000036, a favor del Sr. Milton FERREIRA MONTEIRO FILHO, C.U.I.T Nº 20-19090266-9, por los servicios prestados en la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 04 de mayo al 03 de junio de 2024, cuota 02/12, según Contrato Nº 25195 y Orden de Compra Nº 33/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$405.000,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y Nº 1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, Resolución ME Nº 148/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20 y Nº 17/21 y Resolución de la Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “C” Nº 00001-00000036, a favor del Sr. Milton FERREIRA MONTEIRO FILHO, C.U.I.T Nº 20-19090266-9, por los servicios prestados en la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 04 de mayo al 03 de junio de 2024, cuota 02/12, según Contrato Nº 25195 y Orden de Compra Nº 33/24, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$405.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$405.000,00), a favor del Sr. Milton FERREIRA MONTEIRO FILHO, C.U.I.T. Nº 20-19090266-9,

///...2

...///2

los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 61/100 (\$227.422,61), a favor de la firma ALONSO Leandro Jorge, C.U.I.T. Nº 20-24755477-8, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente, efectuando las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.G. 0601UG y U.G.C. UC0601, Inciso 2, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 593/24.

G.T.F.
AV
DHC
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
AAC
AV
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, U.G.G. 007ECO, U.G.C. ECO007, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 594/2024

G.T.F
AAC
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Hacienda

USHUAIA, 06 de junio de 2024.-

VISTO el expediente MJG-E-36308-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante expediente citado en el Visto se tramita la Rendición Parcial Nº 05 Fondo Permanente denominado: “FONDO PERMANENTE DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL” correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2024.

Que mediante Resolución MFP Nº 137/22 y Decretos Provinciales Nº 1826/22 y Nº 2949/23 se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente Nº 1710751/6, del Banco Provincia Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “FONDO PERMANENTE DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL”.

Que a través de la Resolución D.P.S.P Nº 320/24 se aprobó la Rendición Parcial Nº 05 Fondo Permanente, denominado: “FONDO PERMANENTE DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL” por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 69/100 (\$ 375.319,69).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario dictar la reposición del referido Fondo Permanente por el importe aprobado y mencionado en el considerando anterior.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04, Nº 175/12, Nº 188/23, Nº 565/23, Nº 01/24 y en las Resoluciones de la Contaduría General de la Provincial Nº 43/22 y Nº 221/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 3152/23, Artículo 1º - Anexo I y Decreto Provincial Nº 145/24, Artículo 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, Rendición Parcial Nº 05, correspondiente al “FONDO PERMANENTE DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL” por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 69/100 (\$ 375.319,69) correspondiente a la Rendición

///...2

G.T.F
ASS
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 06 de junio de 2024.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-47871-2024, del registro de esta gobernación;
Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la
factura “B” Nº 00002-00000556, a favor de la Sra. María Luisa FLORES MUÑOZ, C.U.I.T.
Nº 27-34978749-6, por los servicios prestados en la Dirección General de Legal y Dictámenes
de la Oficina Provincial de Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente
al período comprendido entre los días 01 al 31 de mayo de 2024, cuota 10/12, según Contrato
Nº 24402 y Orden de Compra Nº 221/23.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS
CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$468.000,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una
modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial
durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo
establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes
Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y Nº 1465, los Decretos
Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, las Resoluciones de la Oficina
Provincial de Contrataciones Nº 202/20 y Nº 17/21 y la Resolución de la Contaduría General de
la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo
I, y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B” Nº 00002- 00000556, a
favor de la Sra. María Luisa FLORES MUÑOZ, C.U.I.T. Nº 27-34978749-6, por los servicios
prestados en la Dirección General de Legal y Dictámenes de la Oficina Provincial de Comercio,
dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días
01 al 31 de mayo de 2024, cuota 10/12, según Contrato Nº 24402 y Orden de Compra Nº 221/23,
por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100
(\$468.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

...///2

Parcial Nº 05 aprobada por Resolución D.P.S.P. Nº 320/24. Ello por los motivos expuestos en
los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar a la cuenta corriente Nº 1710751/6 del Banco Provincia Tierra del
Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “FONDO PERMANENTE DE FUNCIONAMIENTO
DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL” la suma total de PESOS TRESCIENTOS
SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 69/100 (\$ 375.319,69).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB.HAC. Nº 595/2024.-

G.T.F
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente
por LOVISOLO
D'ANNA Maria Sara

G.T.F.
AAC
NL
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$468.000,00), a favor de la Sra. María Luisa FLORES MUÑOZ, C.U.I.T. N° 27-34978749-6, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 013ECO, Unidad de Gestión de Crédito ECO013, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 596/24.

G.T.F.
AAC
NL
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

USHUAIA, 06 de junio de 2024.-

VISTO el Expediente MJG-E-36475-2024, Ámbito: MJG, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la Rendición Parcial N° 08 del Fondo denominado: "Fondo Permanente con Reposición Gastos Generales Secretaría de Deportes y Juventudes M.J.G", correspondiente al ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

Que por Decreto Provincial N° 249/22 y sus modificatorias Decretos Provinciales N° 1507/22, N° 561/23 y N° 2971/23, se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente N° 144726, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada "Fondo Permanente con Reposición de Gastos Generales Secretaría de Deportes y Juventudes M.J.G".

Que mediante Resolución S.D. N° 80/24 se aprobó la Rendición Parcial N° 08, del Fondo denominado: "Fondo Permanente con Reposición Gastos Generales Secretaría de Deportes y Juventudes M.J.G", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 99/100 (\$ 675.634,99).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04, N° 175/12, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1º, Anexo I, y N° 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

G.T.F.
ASS
MSLD

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, Rendición Parcial N° 08 correspondiente al fondo denominado: "Fondo Permanente con Reposición Gastos Generales Secretaría de Deportes y Juventudes M.J.G", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 99/100 (\$ 675.634,99) correspondiente a la rendición aprobada por Resolución S.D. N° 80/24. Ello, por los motivos

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 99/100 (\$ 675.634,99), a la cuenta corriente N° 144726, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Permanente con Reposición de Gastos Generales Secretaría de Deportes y Juventudes M.J.G”.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 597/2024.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 06 de junio de 2024.-

VISTO el Expediente SM-E-34057/2024, Ámbito: SM, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 01 del fondo permanente denominado “Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento - Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

Que por los Decretos Provinciales N° 157/22, N° 351/22 y N° 3419/22, se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente N° 469258/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “Fondo Permanente Gastos Normal Funcionamiento Secretaría Malvinas, Antártida”.

Que mediante Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 26/24, se aprobó la rendición parcial N° 01, del fondo permanente denominado “Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento - Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales”, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTOS SESENTA CON 54/100 (\$ 346.160,54).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04, N° 175/12, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I, y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reposición del Fondo, Rendición Parcial N° 01 correspondiente al Fondo Permanente denominado: “Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento - Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales”, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 54/100 (\$ 346.160,54), correspondiente a la rendición aprobada por Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 26/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 54/100 (\$ 346.160,54) a la cuenta corriente N° 469258/00,

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Permanente Gastos Normal Funcionamiento Secretaría Malvinas, Antártida”.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 598/2024.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

USHUAIA, 02 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente Nº E-19612-2023, Ámbito: MDH, del registro de esta Gobernación y la Resolución SUB. HAC. Nº 940/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la Rendición Parcial Nº 01 del “Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino” correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2023.

Que por Decreto Provincial Nº 2550/22, se aprobó la apertura del mencionado Fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente Nº 209007-00 del Banco de Tierra del Fuego, denominada: “Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino”.

Que mediante Resolución SEC. ADM. LEGAL – MDH Nº 242/23, se aprobó la Rendición Parcial Nº 01 del “Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino”, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ 2.909.149,12).

Que a través de la Resolución SUB. HAC. Nº 940/23, se autorizó la reposición de la Rendición Parcial mencionada.

Que por disposición de la Secretaría de Gestión de Políticas Sociales del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, se ordenó el cierre del Fondo Permanente mencionado precedentemente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04, Nº 175/12, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, y la Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 151/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I, y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Deja sin efecto las Resolución SUB. HAC. Nº 940/23. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Cancelar la Rendición Parcial Nº 01, del “Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino”, otorgado mediante Decreto Provincial Nº 2550/22, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ 2.909.149,12) en atención al cierre del Fondo Permanente mencionado

///...2

G.T.F.
IP
ASS
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 599/2024.-

G.T.F.
IP
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente
por LOVISOLO
D'ANNA Maria Sara

USHUAIA, 02 de mayo de 2024.

VISTO el Expediente MDH-E-53039-2023, Ámbito: MDH, del registro de esta
Gobernación; y a Resolución SUB. HAC. Nº 1954/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la Rendición Parcial Nº 06
del “Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino” correspondiente al ejercicio
económico y financiero del año 2023.

Que por Decreto Provincial Nº 2550/22, se aprobó la apertura del mencionado
fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente Nº 209007-00 del Banco de
Tierra del Fuego, denominada: “Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino”.

Que mediante Resolución SEC. ADM. LEGAL – MDH Nº 452/23, se aprobó la
Rendición Parcial Nº 06 del “Fondo Permanente Emprendedor Productivo Fueguino”, por la
suma total de PESOS UN MILLON DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON
00/100 (\$ 1.018.760,00).

Que a través de la Resolución SUB. HAC. Nº 1954/23, se autorizó la reposición
de la Rendición Parcial mencionada.

Que por disposición de la Secretaría de Gestión de Políticas Sociales del
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, se ordenó el cierre del Fondo Permanente
mencionado precedentemente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley
Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04,
Nº 175/12, Nº 188/23, Nº 565/23, y la Resolución de Contaduría General de la Provincia
Nº 43/22 y su modificatoria Nº 151/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º,
Anexo I, y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución SUB. HAC. Nº 1954/23. Ello, por los motivos
expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Cancelar la Rendición Parcial Nº 06 del “Fondo Permanente Emprendedor
Productivo Fueguino”, otorgado mediante Decreto Provincial Nº 2550/22, por la suma total de
PESOS UN MILLON DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100

///...2

G.T.F.
IP
ASS
MSLD



...//2

(\$ 1.018.760,00) en atención al cierre del fondo permanente mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 600/2024.-

G.T.F.
IP
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente
por LOVISOLO
D'ANNA Maria Sara

USHUAIA, 22 de mayo de 2024.-

VISTO el Expediente MJG-E-23987-2024, Ámbito MJG, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 01 del “Fondo Permanente gastos de Viáticos y Pasajes - Policía Provincial”, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que por Resolución M.F.P. N° 627/22 y Decreto Provincial N° 3478/22 se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizándose el libramiento a favor de la cuenta corriente N° 00000552953-00 del Banco Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “FDO. PERMANENTE VIÁTICOS Y PASAJES”.

Que mediante Resolución J.P. N° 101/24 se aprobó la rendición parcial N° 01 del “Fondo Permanente Gastos de Viáticos y Pasajes - Policía Provincial” por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 466.635,40).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04, N° 175/12, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24 y Resoluciones Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, artículo 1º - Anexo I y N° 145/24, artículo 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, Rendición Parcial N° 01 correspondiente al Fondo Permanente denominado: “Fondo Permanente gastos de Viáticos y Pasajes - Policía Provincial”, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 CENTAVOS (\$466.635,40), correspondiente a la rendición aprobada por Resolución J.P. N° 101/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 CENTAVOS (\$ 466.635,40) a la

..//2

G.T.F.
IP
ASS
MSLD



//..2

cuenta corriente N° 00000552953-00 del Banco Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “FDO. PERMANENTE VIÁTICOS Y PASAJES”.
ARTÍCULO 3º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 601/24.-

G.T.F.
IP
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

USHUAIA, 30 de mayo de 2024.-

VISTO el Expediente MJG-E-18197-2024, Ámbito: MJG, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 03 del fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESTINADO A LA JEFATURA DE GABINETE”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

Que por los Decretos Provinciales N° 112/22 y N° 312/23, se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente N° 149811, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “FONDO PERMANENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESTINADO A LA JEFATURA DE GABINETE”.

Que mediante Resolución S.C.A.G. N° 48/24, se aprobó la Rendición Parcial N° 03, del Fondo Permanente denominado: “FONDO PERMANENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESTINADO A LA JEFATURA DE GABINETE”, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 36/100 (\$ 1.698.822,36).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04, N° 175/12, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1º, Anexo I, y N° 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

G.T.F.
IP
ASS
MSLD

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, Rendición Parcial N° 03 correspondiente al Fondo Permanente denominado: “FONDO PERMANENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESTINADO A LA JEFATURA DE GABINETE”, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 36/100 (\$ 1.698.822,36) correspondiente a la rendición aprobada por

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

Resolución S.C.A.G. N° 48/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 36/100 (\$ 1.698.822,36), a la cuenta corriente N° 149811, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “FONDO PERMANENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESTINADO A LA JEFATURA DE GABINETE”.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 602/2024.-

G.T.F.
IP
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 07 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-48543-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “B” N° 00003-00000566 a favor de FASANELLI MARIA EMILIA, C.U.I.T. N° 27-16872083-7, en concepto de alquiler de inmueble para el normal funcionamiento de la Oficina Provincial de Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, en el ámbito de la ciudad de Rio Grande, correspondiente al período comprendido entre los días 06 de junio al 05 de julio de 2024, cuota 30/36, según Contrato N° 22809 y Orden de Compra N° 131/22.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$373.248,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadro dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso e) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21, y Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B” N° 00003-00000566, a favor de FASANELLI MARIA EMILIA, C.U.I.T. N° 27-16872083-7, en concepto de alquiler de inmueble para el normal funcionamiento de la Oficina Provincial de Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, en el ámbito de la ciudad de Rio Grande, correspondiente al período comprendido entre los días 06 de junio al 05 de julio de 2024, cuota 30/36, según Contrato N° 22809 y Orden de Compra N° 131/22, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$373.248,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$373.248,00), a favor de FASANELLI MARIA EMILIA, C.U.I.T. N° 27-16872083-7, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 013ECO y Unidad de Gestión de Crédito ECO013, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 603/24

G.T.F.
AAC
NL
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

USHUAIA, 07 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-48038-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “C” N° 00002-00000237, a favor del Sr. Omar Gustavo FUNES, C.U.I.T. N° 20-25562599-4, por los servicios de chofer, en el ámbito del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 04 de mayo al 03 de junio de 2024, cuota 02/12, según Contrato N° 25196 y Orden de Compra N° 32/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$699.200,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la Resolución M.E. N° 148/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21 y la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “C” N° 00002-00000237, a favor del Sr. Omar Gustavo FUNES, C.U.I.T. N° 20-25562599-4, por los servicios de chofer, en el ámbito del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 04 de mayo al 03 de junio de 2024, cuota 02/12, según Contrato N° 25196, y Orden de Compra N° 32/24, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$699.200,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$699.200,00), a favor del Sr. Omar Gustavo FUNES, C.U.I.T. N° 20-25562599-4, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador

///...2

G.T.F.
NL
AV
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 0618UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0618 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 604/24

G.T.F.
NL
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 07 de junio de 2024.-

VISTO el Expediente MJG-E-27544-2024, Ámbito MJG, del registro de esta Gobernación, y la Resolución SUB HAC Nº 552/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la Rendición Parcial Nº 01 del "Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento – Secretaría de Comunicación Digital y Medios", aprobado mediante Resolución SMD Nº 31/24.

Que a orden 31 obra Nota Nº 85/24 de fecha 07 de junio de 2024, donde se solicita rectificar la Resolución SUB. HAC. Nº 552/24.

Que se consignó erróneamente el importe a reponer en el tercer considerando, Artículo 1º y Artículo 2º de la Resolución antes indicada.

Que, en tal sentido, vale recordar que el artículo 146 de la Ley Provincial 141 surge que en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I, y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el importe descripto en el tercer considerando, Artículo 1º y Artículo 2º de la Resolución SUB. HAC. Nº 552/24, el que quedará redactado de la siguiente manera: "PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 83.362,45)". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 605/2024.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 07 de junio de 2024.-

VISTO el Expediente Nº SM-E-45147/2024, Ámbito SM, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la Rendición Parcial Nº 04 del
“Fondo Permanente Gastos de Pasajes, Viáticos, Racionamiento y Alojamiento de la Secretaría de
Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales”, correspondiente al
ejercicio económico y financiero 2024.

Que mediante Decreto Provincial Nº 163/22, Nº 352/22 y Nº 3508/22, se aprobó,
amplió y modificó la apertura del mencionado Fondo, autorizando el libramiento a favor de la
Cuenta Corriente Nº 469187/00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada “Fondo
Permanente Pasajes, Viáticos, Alojamiento y Racionamiento a Favor de Agentes y Funcionarios”.

Que mediante Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. Nº 42/24, se aprobó la Rendición Parcial
Nº 04, del “Fondo Permanente Gastos de Pasajes, Viáticos, Racionamiento y Alojamiento de la
Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales”, por la suma
total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 960.000,00).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto
administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley
Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04,
Nº 175/12, Nº 188/23, Nº 565/23, Nº 01/24 y Resolución de Cont. Gral. Nº 43/22 y su
modificatoria Resolución C.G.P. Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido mediante el Decreto Provincial Nº 3152/23, Art.1º,
Anexo I y Nº145/24, Art.1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, Rendición Nº 04 correspondiente al: “Fondo
Permanente Gastos de Pasajes, Viáticos, Alojamiento y Racionamiento Secretaría de Malvinas,
Antártida e Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales”, por la suma total de PESOS
NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 960.000,00) correspondiente a la rendición

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//2

aprobada por Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. Nº 42/24. Ello por los motivos expuestos en los
considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON
00/100 (\$ 960.000,00) a la cuenta corriente Nº 469187/00, del Banco Provincia de Tierra del
Fuego, denominada: “Fondo Permanente Gastos de Pasajes, Viáticos, Alojamiento y
Racionamiento Secretaría de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Asuntos
Internacionales”.

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 606/2024.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
ASS
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 10 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° UG-E-47320-2024 del registro de esta Gobernación, Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de las facturas según detalle en ANEXO I, a favor de la firma YPF S.A., C.U.I.T. N° 30-54668997-9, por el servicio denominado: YPF en ruta, consumos de combustible de la flota automotor del Estado Provincial, correspondiente al período comprendido entre los días 16 al 31 de mayo de 2024, según Decreto Provincial N° 1736/20.

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 (\$39.004.418,96).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 inciso m) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 1736/20, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la Resolución M.E. N° 148/24, la Resolución O.P.C. N° 197/20 y la Resolución C.G.P. N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3152/23, Art 1°, Anexo I y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto del servicio denominado YPF en ruta, consumos de combustible de la flota automotor del Estado Provincial, según facturas detalladas en ANEXO I, a favor de la firma YPF S.A., C.U.I.T. N° 30-54668997-9, correspondiente al período comprendido entre los días 16 al 31 de mayo de 2024, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 (\$39.004.418,96), según Decreto Provincial N° 1736/20. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 (\$39.004.418,96), a favor de la firma YPF S.A.,

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

C.U.I.T. N° 30-54668997-9, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente, efectuando las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2, Unidad de Gestión de Gasto 0628UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0628, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 607/24

G.T.F.
NL
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

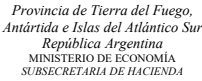
G.T.F.
NL
AV
MSLD



ANEXO I – RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 607/24

Razón Social: YPF S.A.			
Fecha de Emisión	Tipo	Número	Importe
31/05/2024	Factura "B"	2172-00071300	\$ 29.106.007,58
31/05/2024	Factura "B"	2172-00071301	\$ 81.865,38
31/05/2024	Factura "B"	2172-00071302	\$ 9.816.546,00
Total:			\$ 39.004.418,96

G.T.F
NL
AV
MSLD



USHUAIA, 10 de junio de 2024.
VISTO el Expediente N° MEC-E-47907-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “C” N° 00001-00000028, a favor de la Sra. María Daniela AGUERRALDE, C.U.I.T. N° 27-29204550-1, por los servicios prestados en la Unidad de Evaluación de Gestión Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 05 al 27 de mayo de 2024, cuota 14/14, proporcional último pago, según Contrato N° 23901, Adendas N° 24920 y N° 25197 y Órdenes de Compra N° 129/23, N° 421/23 y N° 149/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$230.000,00).

Que mediante Resolución M.E. N° 584/24, se rescinde el contrato de locación de servicios N° 23901, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Sra. María Daniela AGUERRALDE.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21, la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “C” N° 00001-00000028, a favor de la Sra. María Daniela AGUERRALDE, C.U.I.T N° 27-29204550-1, por los servicios prestados en la Unidad de Evaluación de Gestión Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 05 al 27 de mayo de 2024, cuota 14/14, proporcional último pago, según Contrato N° 23901, Adendas N° 24920 y N° 25197 y Órdenes de Compra N° 129/23, N° 421/23 y N° 149/24, por la

G.T.F
AV
DHC
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...//2

suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$230.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$230.000,00), a favor de la Sra. María Daniela AGUERRALDE, C.U.I.T Nº 27-29204550-1, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario Inciso 3, U.G.G. 010ECO, U.G.C. ECO010, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 608/24

G.T.F.
AV
DHC
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 11 de junio de 2024.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-47890-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura "C" Nº 00001-00000033, a favor de la Sra. Inés PELLOLI, C.U.I.T. Nº 27-41402779-8 por los servicios prestados en el ámbito de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 02 al 03 de junio de 2024, cuota 02/07 proporcional último pago, según Contrato Nº 25290 y Orden de Compra Nº 43/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y Nº 1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, Resolución M.E. Nº 148/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20 y Nº 17/21, Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura "C" Nº 00001-00000033, a favor de la Sra. Inés PELLOLI, C.U.I.T. Nº 27-41402779-8 por los servicios prestados en el ámbito de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 02 al 03 de junio de 2024, cuota 02/07 proporcional último pago, según Contrato Nº 25290 y Orden de Compra Nº 43/24, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), a favor de la Sra. Inés PELLOLI, C.U.I.T. Nº 27-41402779-8, por el concepto y detalle indicado en

///...2

G.T.F.
NL
DHC
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

"2024-30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario Inciso 3, U.G.G. 0618UG, U.G.C. UC0618, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAG. N° 609/24

G.T.F.
NL
DHC
MSLD


María Sara Lovisolo D'Anna
Subsecretaria de Hacienda
Ministerio de Economía

USHUAIA, 11 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-49162-2024, del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura "C" N° 00001-00000035, a favor de la Sra. Rocío Evangelina FLEITAS, C.U.I.T. N° 27-40844265-1, por los servicios prestados en la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 10 de mayo al 09 de junio de 2024, cuota 04/12, según Contrato N° 25033 y Orden de Compra N° 07/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$290.000,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21, y Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I y N° 145/24, Art. 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura "C" N° 00001-00000035, a favor de la Sra. Rocío Evangelina FLEITAS, C.U.I.T N° 27-40844265-1, por los servicios prestados en la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 10 de mayo al 09 de junio de 2024, cuota 04/12, según Contrato N° 25033 y Orden de Compra N° 07/24, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$290.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$290.000,00), a favor de la Sra. Rocío Evangelina FLEITAS, C.U.I.T N° 27-40844265-1, por el

///...2

G.T.F.
AAC
DHC
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, U.G.G. 006ECO, U.G.C. ECO006, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 610/24

G.T.F
AAC
DHC
MSLD


María Sara Lovisolo D'Anna
Subsecretaría de Hacienda
Ministerio de Economía



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 11 de junio de 2024.-

VISTO el Expediente MBCJ-E-18145/2024, Ámbito MBCJ, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente citado en el VISTO tramita la Rendición Parcial Nº 02 del Fondo Permanente denominado: "Fondo Permanente de Funcionamiento y Gastos Generales - Ushuaia y Tolhuin - M.D.H.", correspondiente al ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

Que por Decreto Provincial Nº 129/22, se aprobó la apertura del mencionado Fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente Nº 1710742/4, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento y Generales - MDS".

Que mediante Resolución S.A.L. Nº 58/24, se aprobó la Rendición Parcial Nº 02, del Fondo Permanente denominado: "Fondo Permanente de Funcionamiento y Gastos Generales - Ushuaia y Tolhuin - M.D.H.", por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$ 2.580.374,37).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el Acto Administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04, Nº 175/12, Nº 188/23, Nº 565/23, Nº 01/24 y la Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1°, Anexo I, y Nº 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reposición del Fondo, Rendición Parcial Nº 02 correspondiente al Fondo denominado: "Fondo Permanente de Funcionamiento y Gastos Generales - Ushuaia y Tolhuin - M.D.H.", por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$ 2.580.374,37), correspondiente a la rendición aprobada por Resolución S.A.L. Nº 58/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS

///...2

G.T.F.
ASS
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

.../2

OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$ 2.580.374,37),
a la cuenta corriente Nº 1710742/4, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia,
denominada: "Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento y Generales - MDS".
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 611/2024.

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO Firmado digitalmente por
D'ANNA LOVISOLO
D'ANNA Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 11 de junio de 2024.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-49489-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la
factura "B" Nº 00001-00001261 a favor de KATO E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71142830-1,
en concepto de pago por el alquiler de las oficinas que ocupan las distintas dependencias del
Ministerio de Economía, en la ciudad de Ushuaia, correspondiente al período comprendido
entre los días 07 de junio al 06 de julio de 2024, cuota 23/36, según Contrato Nº 23008 y Orden
de Compra Nº 213/22.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de
PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.060.000,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una
modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial
durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo
establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes
Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso c), artículo 52, y Nº 1465, los
Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, las Resoluciones de la
Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20 y Nº 17/21 y Resolución de la Contaduría
General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art. 1º,
Anexo I y Nº 145/24, Art. 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura "B"
Nº 00001-00001261 a favor de KATO E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71142830-1, por el pago
del alquiler de las oficinas que ocupan las distintas dependencias del Ministerio de Economía, en
la ciudad de Ushuaia, correspondiente al período comprendido entre los 07 de junio al 06 de julio
de 2024, cuota 23/36, según Contrato Nº 23008 y Orden de Compra Nº 213/22, por la suma total
de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.060.000,00). Ello, por los
motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL CON 00/100
(\$3.060.000,00), a favor de KATO E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71142830-1, por el concepto

///...2

G.T.F.
AAC
DHC
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

148

AÑO XXXIII -

Ushuaia, Viernes 28 de Junio de 2024

- Nº 5621

2024 - 20 ANIVERSARIO DE LA EXPOSICIÓN CONMEMORATIVA Primera de la Constitución Nacional de 1994."



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 11 de junio de 2024.

VISTO el Expediente Nº TG-E-99001-2023, del registro de esta Gobernación;
Resolución SUB. HAC. Nº 504/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la devolución de la transferencia realizada por parte del Sr. Diego Ariel DOS SANTOS, C.U.I.T. Nº 20-29689292-1, el día 26 de octubre del año 2023, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 178.561,05).

Que a orden 25 obra Nota TGP Nº 1030-2024, en la cual se detecta un error en el número de CBU consignado en el Artículo 2º de la Resolución SUB. HAC. Nº 504/24.

Que atento a lo informado por el proveedor a orden 26, los datos bancarios informados no coinciden con los consignados en la Resolución SUB. HAC. Nº 504/24.

Que, atento al error que se observa, surge la necesidad de rectificar el ARTÍCULO 2º de la Resolución SUB. HAC. Nº 504/24, que quedará redactado de la siguiente manera: "Proceder a efectuar la restitución mediante transferencia bancaria por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 178.561,05), a favor del Sr. Diego Ariel DOS SANTOS, C.U.I.T. Nº 20-29689292-1, Caja de Ahorro Nº 6896186233, del Banco HSBC Argentina, CBU Nº 1500689100068961862332".

Que, en tal sentido, vale recordar que del artículo 146 de la Ley Provincial Nº 141 surge que en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art. 1º, Anexo I y Nº 145/24 Art. 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el ARTÍCULO 2º de la Resolución SUB. HAC. Nº 504/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Proceder a efectuar la restitución mediante transferencia bancaria por el monto de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 178.561,05), a favor del Sr. Diego Ariel DOS SANTOS, C.U.I.T. Nº 20-29689292-1, Caja de Ahorro Nº 6896186233, del Banco HSBC Argentina, CBU Nº 1500689100068961862332". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 613/24.

G.T.F.
DHC
AV
MSLD

Maria Sara Lovisolo D'Anna
Subsecretaria de Hacienda
Ministerio de Economía

...//2

y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 009ECO y Unidad de Gestión de Crédito ECO009, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 612/24.

G.T.F.
AAC
DHC
MSLD

Maria Sara Lovisolo D'Anna
Subsecretaria de Hacienda
Ministerio de Economía



USHUAIA, 11 de junio de 2024.-

VISTO el Expediente Nº E-17319-2024, Ámbito MTE, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial Nº 02 del fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO LABORAL DEL TRABAJADOR DESEMPLEADO EN EL SECTOR PRIVADO”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

Que por los Decretos Provinciales Nº 327/22 y Nº 1127/23, se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente Nº 485233/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “FONDO PERMANENTE PROGRAMA PROCEL-TDF”.

Que mediante Resolución Sub. P.S.L. y C.E. Nº 10/24, se aprobó la rendición parcial Nº 02, del fondo permanente denominado: “FONDO PERMANENTE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO LABORAL DEL TRABAJADOR DESEMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO” por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 225.000,00).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04, Nº 175/12, Nº 188/23 y Nº 565/23, la Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial Nº 2 correspondiente al fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO LABORAL DEL TRABAJADOR DESEMPLEADO EN EL SECTOR PRIVADO”, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 225.000,00), correspondiente a la rendición aprobada por Resolución Sub. P.S.L. y C.E. Nº 10/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

///...2

...///2

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 225.000,00), a la cuenta corriente Nº 485233/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “FONDO PERMANENTE PROGRAMA PROCEL-TDF”.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 614/2024.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
ASS
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Hacienda

USHUAIA, 11 de junio de 2024.-

VISTO el expediente MJG-E-37071-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante expediente citado en el Visto se tramita la Rendición Parcial N° 01 Fondo Permanente denominado: “GASTOS DE PASAJES Y VIÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL” correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2024.

Que mediante Resolución MFP N° 365/22 se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° 540264, del Banco Provincia Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “FONDO PERMANENTE PARA VIÁTICOS Y PASAJES”.

Que a través de la Resolución DPSP N° 293/24, MJG N° 360/24 y DPSP N°369/24 se aprobó y rectificó la Rendición Parcial N° 01 Fondo Permanente, denominado: “GASTOS DE PASAJES Y VIÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL” por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 167.750,00).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario dictar la reposición del referido Fondo Permanente por el importe aprobado y mencionado en el considerando anterior.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04, N° 175/12, N° 188/23, N° 565/23, N° 01/24 y en las Resoluciones de la Contaduría General de la Provincial N° 43/22 y N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3152/23, Artículo 1° - Anexo I y Decreto Provincial N° 145/24, Artículo 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reposición del Fondo, Rendición Parcial N° 01, correspondiente al “GASTOS DE PASAJES Y VIÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL” por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 167.750,00) correspondiente a la Rendición Parcial N° 01

///...2

...///2

aprobada y rectificada por Resolución DPSP N° 293/24, MJG N° 360/24 y DPSP N° 368/24.

Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar a la cuenta corriente N° 540264 del Banco Provincia Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “FONDO PERMANENTE PARA VIÁTICOS Y PASAJES” la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 167.750,00).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB.HAC. N° 615/2024.-

G.T.F
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F
ASS
MSLD



USHUAIA, 11 de junio de 2024.-
VISTO el Expediente Nº MBCJ-42352/2024, Ámbito: MBCJ, del registro de esta Gobernación;
y

CONSIDERANDO:
Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la Rendición Parcial Nº 02 del Fondo Permanente denominado: “FONDO PERMANENTE CON FINANCIAMIENTO CUENTA ESPECIAL IGJ”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2024.
Que por Resolución Ministerio de Finanzas Públicas Nº 200/22 y Decreto Provincial Nº 1195/24, se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente Nº 1710600/1 del Banco de Tierra del Fuego, denominada “IGJ CTA – PAGOS - PAGADORA”.
Que mediante Resolución S.J. y D.C. Nº 68/24 se aprobó la Rendición Parcial Nº 02, del Fondo Permanente denominado: “FONDO PERMANENTE CON FINANCIAMIENTO CUENTA ESPECIAL IGJ”, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 03/100 (\$217.600,03).
Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.
Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.
Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04, Nº 175/12, Nº 188/23, Nº 565/23, Nº 01/24, la Resolución M.E. Nº 148/24 y las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 , su modificatoria Nº 221/23 y Nº 368/23.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 3152/23, Artículo 1º - Anexo I y Decreto Provincial Nº 145/24, Artículo 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial Nº 10 correspondiente al fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE CON FINANCIAMIENTO CUENTA ESPECIAL IGJ”, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$93.180,00) correspondiente a la rendición aprobada por Resolución S.J. Nº117/23. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$93.180,00) a la cuenta corriente Nº 1710761/5, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “FONDO PERMANENTE CON FINANCIAMIENTO CUENTA ESPECIAL IGJ”.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 616/2024.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por LOVISOLO D'ANNA Maria Sara



USHUAIA, 11 de junio de 2024.-
VISTO el Expediente MDH-E-34069/2023, Ámbito MDH, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Expediente citado en el VISTO tramita la Rendición Parcial Nº 05 del Fondo Permanente denominado: “Fondo Permanente de Funcionamiento y Gastos Generales - Ushuaia y Tolhuin - M.D.H.”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2023.
Que por Decreto Provincial Nº 129/22, se aprobó la apertura del mencionado Fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente Nº 1710742/4, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento y Generales - MDS”.
Que mediante Resolución Sec. Adm. Legal – M.D.H. Nº 258/23, se aprobó la Rendición Parcial Nº 05, del Fondo Permanente denominado: “Fondo Permanente de Funcionamiento y Gastos Generales - Ushuaia y Tolhuin - M.D.H.”, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 19/100 (\$ 2.401.124,19).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el Acto Administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04, Nº 175/12, Nº 188/23, Nº 565/23 y la Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I, y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, Rendición Parcial Nº 05 correspondiente al Fondo denominado: “Fondo Permanente de Funcionamiento y Gastos Generales - Ushuaia y Tolhuin - M.D.H.”, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 19/100 (\$ 2.401.124,19), correspondiente a la rendición aprobada por Resolución Sec. Adm. Legal MDH Nº 258/23. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 19/100 (\$ 2.401.124,19)

///...2



...//2

a la cuenta corriente N° 1710742/4, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento y Generales - MDS”.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 617/2024.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



USHUAIA, 11 de junio de 2024.-

VISTO el Expediente MJG-E-44643-2024, Ámbito: MJG, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la Rendición Parcial N° 10 del Fondo denominado: “Fondo Permanente con Reposición Gastos Generales Secretaría de Deportes y Juventudes M.J.G”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

Que por Decreto Provincial N° 249/22 y sus modificatorias Decretos Provinciales N° 1507/22, N° 561/23 y N° 2971/23, se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente N° 144726, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “Fondo Permanente con Reposición de Gastos Generales Secretaría de Deportes y Juventudes M.J.G”.

Que mediante Resolución S.D. N° 112/24 y N° 126/24 se aprobó y rectificó la Rendición Parcial N° 10, del Fondo denominado: “Fondo Permanente con Reposición Gastos Generales Secretaría de Deportes y Juventudes M.J.G”, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 6.335.653,94).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04, N° 175/12, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1º, Anexo I, y N° 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, Rendición Parcial N° 10 correspondiente al fondo denominado: “Fondo Permanente con Reposición Gastos Generales Secretaría de Deportes y Juventudes M.J.G”, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 6.335.653,94) correspondiente a la rendición aprobada por Resolución S.D. N°112/24

///...2

G.T.F.
ASS
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

y Nº 126/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 6.335.653,94) a la cuenta corriente Nº 144726, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Permanente con Reposición de Gastos Generales Secretaría de Deportes y Juventudes M.J.G".

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 618/2024.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 11 de junio de 2024.-

VISTO el Expediente MOYSP-3200/24, Ámbito: M.O. y S.P. del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial Nº 01 del "Fondo Permanente para Gastos de Funcionamiento de la Administración, Pasajes y Viáticos de la Provincia (MOYSP)" correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2024.

Que por Decreto Provincial Nº 84/22 y sus modificatorios Decretos Provinciales Nº 293/22, Nº 2402/22 y Nº 311/23, se aprobó la apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente Nº 1710664/3, del Banco Tierra del Fuego, denominada: "Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento de la Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos".

Que a través de la Resolución M.O. y S.P. Nº 111/24 y Nº 183/24 se aprobó y rectificó la Rendición Parcial Nº 01, del "Fondo Permanente para Gastos de Funcionamiento de la Administración, Pasajes y Viáticos de la Provincia (MOYSP)" por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 04/100 (\$ 1.577.811,04).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido por los Decretos Provinciales Nº 699/04, Nº 175/12, Nº 188/23, Nº 565/23 y su modificatorio y la Resolución de la Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y sus modificatorias 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 3152/23, Artículo 1º - Anexo I y Decreto Provincial Nº 145/24, Artículo 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial Nº 01, correspondiente al "Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento de la Administración, Pasajes y Viáticos de la Provincia (MOYSP)", por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 04/100 (\$ 1.577.811,04) correspondiente a la rendición aprobada por la Resolución M.O. y S.P. Nº 111/24 y su rectificativa Nº 183/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 04/100 (\$ 1.577.811,04) a la cuenta corriente Nº 1710664/3, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada: "Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento de la Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos".

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN SUB.HAC. Nº 619/24.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 12 de junio de 2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-49737-2024, del registro de esta
Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la
factura “B” N° 80020-28819694/7, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T.
N° 30-65786442-7, en concepto de servicios brindados durante el período comprendido entre
los días 30 de abril al 31 de mayo de 2024 correspondiente al inmueble sito en la calle 25 de
Mayo N° 143 P° 001 en la ciudad de Ushuaia, según Contrato de Concesión N° 17/21.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de
PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 17/100
(\$46.404,17).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una
modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial
durante el presente ejercicio.

Que el mismo se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento
con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido en la Ley
Provincial N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la
Resolución de la Contaduría General N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°,
Anexo I y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B”
N° 80020-28819694/7, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T.
N° 30-65786442-7, en concepto de servicios brindados durante el período comprendido entre
los días 30 de abril al 31 de mayo de 2024 correspondiente al inmueble sito en la calle 25 de
Mayo N° 143 P° 001 en la ciudad de Ushuaia, según Contrato de Concesión N° 17/21, por la
suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 17/100
(\$46.404,17). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL
CUATROCIENTOS CUATRO CON 17/100 (\$46.404,17), a favor de CAMUZZI GAS DEL
SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-65786442-7, por el concepto y detalle indicado en el ARTÍCULO 1°

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador
presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 0633UG y Unidad de Gestión de
Crédito UC0633 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 620/24

G.T.F.
NL
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
NL
AV
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 12 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-48133-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “B” N° 00001-00000023 a favor de la firma ADVANCE S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71818895-0, en concepto de alquiler de máquinas fotocopadoras ubicadas en las distintas oficinas de la Oficina Provincial de Comercio de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, dependientes del Ministerio de Economía, durante el período comprendido entre los días 01 al 31 de mayo de 2024, Cuota 01/03, según Orden de Compra N° 39/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$880.000,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que la presente contratación se encuadro dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso 1) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21; y Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B” N° 00001-00000023 a favor de la firma ADVANCE S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71818895-0, en concepto de alquiler de máquinas fotocopadoras ubicadas en las distintas oficinas de la Oficina Provincial de Comercio de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, dependientes del Ministerio de Economía, durante el período comprendido entre los días 01 al 31 de mayo de 2024, Cuota 01/03,según Orden de Compra N° 39/24, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$880.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$880.000,00), a favor de la firma ADVANCE S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71818895-0, por el concepto

///...2

...//2

y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 013ECO y Unidad de Gestión de Crédito ECO013, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 621/24

G.T.F.
AAC
NL
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
AAC
NL
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

USHUAIA, 13 de junio de 2024

VISTO el Expediente Nº MEC-E-49802-2024, del registro de esta
Gobernación; Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de las
facturas según detalle en ANEXO I de la presente, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR
S.A., C.U.I.T. Nº 30-65786442-7, en concepto de servicios brindados durante el período
comprendido entre los días 30 de abril al 31 de mayo de 2024, correspondiente al inmueble
sito en la calle O'Higgins Nº 181, Nº 183 y Nº 185 en la ciudad de Río Grande, según
Convenio Nº 20119 y su Adenda Nº 21388.

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por la suma total de
PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 27/100
(\$ 514.616,27).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una
modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial
durante el presente ejercicio.

Que el mismo se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento
con lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que el presente trámite se encuadró dentro de lo establecido en la Ley
Provincial Nº 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, la
Resolución de la Contaduría General Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º,
Anexo I y Nº 145/24, Art. 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de las facturas según detalle en
ANEXO I de la presente, en relación a los servicios brindados durante el período comprendido
entre los días 30 de abril al 31 de mayo de 2024, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.,
C.U.I.T. Nº 30-65786442-7, correspondiente al inmueble sito en la calle O'Higgins Nº 181,
Nº 183 y Nº 185 en la ciudad de Río Grande, por la suma total de PESOS QUINIENTOS
CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 27/100 (\$ 514.616,27). Ello, por los motivos
expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS
DIECISEIS CON 27/100 (\$ 514.616,27), a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

...///2

Nº 30-65786442-7, por el concepto y detalle indicado en el ARTÍCULO 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador
presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 0633UG y Unidad de Gestión de
Crédito UC0633 del ejercicio económico y financiero vigente.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 622/24

G.T.F.
NL
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

G.T.F.
NL
AV
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

USHUAIA, 13 de junio de 2024.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 622/24

INMUEBLE	FECHA DE EMISIÓN	PERÍODO	FACTURA “B”	IMPORTE
O’Higgins Nº 181	10/06/2024	30/04/24 al 31/05/24	80020-28816601/2	\$ 62.279,27
O’Higgins Nº 183	10/06/2024	30/04/24 al 31/05/24	80020-28816602/7	\$ 48.111,02
O’Higgins Nº 185	10/06/2024	30/04/24 al 31/05/24	80020-28816603/7	\$ 404.225,98
TOTAL				\$ 514.616,27

G.T.F.
NL
AV
MSLD

VISTO el Expediente Nº MGJDH -E- 37665-2024, Ámbito MGJDH, del registro de esta Gobernación; y.

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial Nº 03 del Fondo Permanente denominado “Fondo Permanente con Financiamiento en Afectación Especifica para la D.G.R.E.C.C.P.” correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2024.

Que por Resolución M.F.P. Nº 183/2022 y Resolución ME Nº 1358/2023, se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente Nº 1710772/1, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada “Fondo Permanente con Financiamiento cuenta de Afectación Especifica para la D.G.R.E.C.C.P.”.

Que mediante Resolución S.J. y D.C Nº 56/2024, se aprobó la rendición parcial Nº 03 del Fondo Permanente denominado “Fondo Permanente con Financiamiento Afectación Especifica para la D.G.R.E.C.C.P.”, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 76.392,00),

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial Nº 495, y su Decreto Reglamentario Nº 1122/2002.

Que el presente trámite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04, Nº 175/12, Nº188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, Resolución M.E. Nº 148/24 y las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia Nº 43/22, su modificatoria Nº 221/23 y Nº 368/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decreto Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Autorizar la reposición del fondo, rendición parcial Nº 03, correspondiente del Fondo Permanente denominado: “Fondo Permanente con Financiamiento en Afectación Especifica para la D.G.R.E.C.C.P.”, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 76.392,00) correspondiente a la rendición aprobada por Resolución S.J y D.C. Nº 56/2024. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º- Reintegrar la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS

G.T.F.
r.f.p
MSLD



NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 76.392,00) a la cuenta corriente N° 1710772/1, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia denominada “Fondo Permanente con Financiamiento Cuenta Específica para la D.G.R.E.C.C.P.”

ARTÍCULO 3º- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 623/24

G.T.F.
r.f.p
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por LOVISOLO D'ANNA Maria Sara



USHUAIA, 13 de junio de 2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-50035-2024, del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de las facturas según detalle en ANEXO I de la presente, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-65786442-7, en concepto de servicios brindados durante el período comprendido entre los días 30 de abril al 31 de mayo de 2024, correspondiente al inmueble sito en la calle Echelaine N° 323 y N° 327 en la ciudad de Río Grande, según Convenio N° 23210.

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 433.946,99).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el mismo se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente trámite se encuadró dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la Resolución de la Contaduría General N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1º, Anexo I y N° 145/24, Art. 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de las facturas según detalle en ANEXO I de la presente, en relación a los servicios brindados durante el período comprendido entre los días 30 de abril al 31 de mayo de 2024, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-65786442-7, correspondiente al inmueble sito en la calle Echelaine N° 323 y N° 327 en la ciudad de Río Grande, según Convenio N° 23210, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 433.946,99). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 433.946,99), a favor de CAMUZZI

G.T.F.
NL
AV
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

ANEXO I - RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 624/24

...//2

GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-65786442-7, por el concepto y detalle indicado en el ARTÍCULO 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 0633UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0633 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 624/24

G.T.F.
NL
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

INMUEBLE	FECHA DE EMISIÓN	PERÍODO	FACTURA “B”	IMPORTE
Echelaine N° 323	10/06/2024	30/04/24 al 31/05/24	80020-28816668/5	\$ 158.293,59
Echelaine N° 327	10/06/2024	30/04/24 al 31/05/24	80020-28816669/2	\$ 275.653,40
TOTAL				\$ 433.946,99

G.T.F.
NL
AV
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 13 de junio de 2024.

VISTO el Expediente N° CGP-E-37862-2024 del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita el pago de la cuota social para el Ejercicio 2024 a favor de la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina, C.U.I.T. N° 30-69805956-3, según factura “C” N° 00002-00000221 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000.00).

Que a orden 10, del expediente citado en el VISTO, obra Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril del 2024, donde se acuerda y aprueba para el Ejercicio 2024 una cuota social de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000.00) por cada jurisdicción.

Que a orden 19, luce incorporada la debida autorización de la Sra. Contadora General de la Provincia en relación a la continuidad del trámite correspondiente a la presente cancelación.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso m) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24 y la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de la cuota social para el Ejercicio 2024 a favor de la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina, C.U.I.T. N° 30-69805956-3, según factura “C” N° 00002-00000221 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000.00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000.00) a favor de la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina, C.U.I.T. N° 30-69805956-3, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 5 - Transferencias, Unidad de Gestión de Gasto 0608UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0608, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 625/24.

G.T.F.
AAC
NL
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
AAC
NL
MSLD



USHUAIA, 13 de junio de 2024.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-48491-2024 del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “B” Nº 0014-00002091, a favor de la firma ALONSO Leandro Jorge, C.U.I.T. Nº 20-24755477-8, en concepto de redeterminación de precios, por la provisión de elementos de librería destinados al normal funcionamiento de la Oficina Provincial de Comercio del Ministerio de Economía.

Que por Resolución M.E. Nº 435/24 se aprobó la redeterminación de precios de la Licitación Pública Nº 06/23 bajo la modalidad de Convenio Marco, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2024.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 78/100 (\$938.530,78).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17, inciso d) y Nº 1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24; las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20, Nº 17/21 y Nº 55/21; y Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art. 1º, Anexo I y Nº 145/24, Art. 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B” Nº 0014-00002091, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 78/100 (\$938.530,78), a favor de la firma ALONSO Leandro Jorge, C.U.I.T. Nº 20-24755477-8, en concepto de redeterminación de precios, por la provisión de elementos de librería destinados al normal funcionamiento de la Oficina Provincial de Comercio del Ministerio de Economía. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

///...2

...///2

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 78/100 (\$938.530,78), a favor de la firma ALONSO Leandro Jorge, C.U.I.T. Nº 20-24755477-8, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente, efectuando las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.G. 013ECO; U.G.C. ECO013, Inciso 2, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 626/24

G.T.F.
NL
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



USHUAIA, 13 de junio de 2024.-

VISTO el Expediente N° MTE-E-36534/2024, Ámbito: MTE del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 14 del
“Fondo Permanente Gastos Generales - CUT”, correspondiente al ejercicio económico y financiero
del año 2024.

Que por Decretos Provinciales N° 234/22 y N° 1126/23, se aprobó la apertura y
ampliación del mencionado fondo, respectivamente, autorizando el libramiento a favor de la cuenta
corriente N° 364846/00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada:
“Fondo Permanente Gastos Generales – Ministerio de Trabajo y Empleo”.

Que a través de la Resolución Sub. A.C. y F. N° 71/24 se aprobó la rendición parcial
del “Fondo Permanente Gastos Generales - CUT”, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS
TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 431.044,88).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto
administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley
Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales N° 699/04,
N° 175/12, N° 188/23, N° 565/23, N° 01/24 y Resoluciones Contaduría General de la Provincia
N° 43/22 y N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, artículo 1° -
Anexo I y N° 145/24, artículo 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial N° 14, correspondiente
al “Fondo Permanente Gastos Generales - CUT”, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS
TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 431.044,88) correspondiente a la
rendición aprobada por Resolución Sub. A.C. y F. N° 71/24. Ello, por los motivos expuestos en los
considerandos.

///...2



...//2

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL
CUARENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 431.044,88) a la Cuenta Corriente N° 364846/00, del
Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Permanente Gastos Generales –
Ministerio de Trabajo y Empleo”.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 627/2024.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
ASS
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Subsecretaría de Hacienda
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Subsecretaría de Hacienda
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 13 de junio de 2024.-

VISTO el expediente MTE-30617/2024, Ámbito: MTE del registro de esta
Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 03 del
Fondo Permanente denominado: "Pasajes y Viáticos de Funcionarios y Agentes S.R.O." del
ejercicio económico y financiero del año en vigencia.

Que mediante Resolución M.F.P. N° 89/22 y Decreto Provincial N° 628/24, se
aprobó la apertura y ampliación del mencionado Fondo, autorizando el libramiento a favor de la
cuenta corriente N° 140306/00 del Banco Provincia de Tierra del fuego, sucursal Buenos Aires,
denominada: "Fondo Permanente Pasajes y Viáticos".

Que a través de la Resolución S.R.O.G.C.A.B.A. – M.J.G. N° 74/24 se aprobó la
rendición parcial N° 03 del Fondo Permanente denominado: "Pasajes y Viáticos de Funcionarios y
Agentes S.R.O." por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL
OCHOCIENTOS OCHO CON 40/100 (\$ 492.808,40).

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el
acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley
Provincial N°495 y su Decreto Reglamentario N°1122/02.

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido por los Decretos Provinciales
N° 699/04, N° 175/12, N° 188/23, N° 565/23, N° 01/24 y la Resolución de la Contaduría General de
la Provincia N° 43/22 y sus modificatorias N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3152/23, Artículo 1° - Anexo
I y Decreto Provincial N° 145/24, Artículo 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial N° 03, del Fondo Permanente
denominado: "Pasajes y Viáticos de Funcionarios y Agentes S.R.O." por la suma total de PESOS
CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 40/100
(\$ 492.808,40) correspondiente a la rendición aprobada por Resolución S.R.O.G.C.A.B.A. – M.J.G.
N° 74/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y
DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 40/100 (\$ 492.808,40) a la cuenta corriente N° 140306/00

///...2

G.T.F

ASS

MSLD

G.T.F
ASS
MSLD

...///2
del Banco Provincia de Tierra del fuego, sucursal Buenos Aires, denominada: "Fondo Permanente
Pasajes y Viáticos".
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 628/24.-

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



USHUAIA, 13 de junio de 2024.-

VISTO el Expediente MTE-95471/2024, Ámbito MTE, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial Nº 11
del fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE PROGRAMA DE
CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO LABORAL DEL TRABAJADOR
DESEMPLEADO EN EL SECTOR PRIVADO”, correspondiente al ejercicio económico y
financiero del año 2023.

Que por los Decretos Provinciales Nº 327/22 y Nº 1127/23, se aprobó la
apertura y ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta
Corriente Nº 485233/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada
“FONDO PERMANENTE PROGRAMA PROCEL - TDF”.

Que mediante Resolución Sub. P.S.L. y C.E. Nº 08/24, se aprobó la rendición
parcial Nº 11, del fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE PROGRAMA
DE CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO LABORAL DEL TRABAJADOR
DESEMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO”, por la suma total de PESOS TREINTA Y
CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el
acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la
Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04,
Nº 175/12, Nº 188/23 y Nº 565/23, la Resolución de Contaduría General de la Provincia
Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º,
Anexo I, y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial Nº 11 correspondiente al
fondo permanente denominado “FONDO PERMANENTE PROGRAMA DE
CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO LABORAL DEL TRABAJADOR
DESEMPLEADO EN EL SECTOR PRIVADO”, por la suma total de PESOS TREINTA Y
CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), correspondiente a la rendición aprobada por
Resolución Sub. P.S.L. y C.E. Nº 08/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

///...2

...///2

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100
(\$ 35.000,00), a la cuenta corriente Nº 485233/00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal
Ushuaia, denominada “FONDO PERMANENTE PROGRAMA PROCEL- TDF”.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 629/2024.-

G.T.F.
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

G.T.F.
ASS
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Ministerio de Economía

165



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Ministerio de Economía

Ushuaia, 13 de junio de 2024.-

VISTO el expediente MJG-E-36932-2024, Ámbito: M.J.G., del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial Nº 5,
del “FDO. PTE. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - PROG. PROV. INTERVENCIÓN
DIRECTA Y ASISTENCIA URGENTE - SEC. PROMOCIÓN TERRITORIAL”,
correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2024.

Que por Decreto Provincial Nº 213/22 y Nº 318/23, se aprobó la apertura y
ampliación del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la Cuenta Corriente
Nº 506736, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “FONDO
PERMANENTE GASTOS FUNCIONAMIENTO - PROGRAMA PROVINCIAL
INTERVENCIÓN DIRECTA Y ASISTENCIA URGENTE - SECRETARIA PROMOCIÓN
TERRITORIAL”.

Que mediante Resolución S.P.T. Nº 150/24, se aprobó la rendición parcial Nº 5
del fondo permanente denominado: “FDO. PTE. GASTOS FUNCIONAMIENTO - PROG.
PROV. INTERVENCIÓN DIRECTA Y ASISTENCIA URGENTE - SEC. PROMOCIÓN
TERRITORIAL”, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL
QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.907.500,00).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el
acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley
Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que el presente tramite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04,
Nº 175/12, Nº 188/23, Nº 565/23, Nº 01/24 y Resolución ME Nº 148/2024, Resolución C.G.P
Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo
en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I, y Nº
145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la reposición de la Rendición Parcial Nº 5 correspondiente al
al fondo permanente denominado: “FDO. PTE. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROG.
PROV. INTERVENCIÓN DIRECTA Y ASISTENCIA URGENTE - SEC. PROMOCIÓN
TERRITORIAL”, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE

///...2

<u>G.T.F</u>
ASS
MSLD

...///2

MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.907.500,00), correspondiente a la rendición aprobada
por la Resolución S.P.T. Nº 150/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE
MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.907.500,00) a la Cuenta Corriente Nº 506736, del
Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “FONDO PERMANENTE
GASTOS FUNCIONAMIENTO - PROGRAMA PROVINCIAL INTERVENCIÓN
DIRECTA Y ASISTENCIA URGENTE - SECRETARIA PROMOCIÓN TERRITORIAL”.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y
archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 630/2024.-

<u>G.T.F</u>
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



USHUAIA, 14 de junio de 2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-50030-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “B” N° 80020-28820611/4, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-65786442-7, en concepto de servicios brindados a la Oficina Provincial de Comercio - M.E. durante el periodo comprendido entre los días 30 de abril al 31 de mayo de 2024 correspondiente al inmueble sito en la calle Maipú N° 761 “A” y San Martín N° 788, en la ciudad de Ushuaia, según Convenio Registrado N° 21023.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 69/100 (\$64.334,69), figurando en los datos del titular el Sr. TRABUCHI Jorge y el domicilio Maipú N° 761 “A”.

Que a los fines de salvar dicha discrepancia, se adjunta en orden 05 la Nota s/N° de fecha 22/12/21 del Ushuaia Shopping S.R.L., mediante la cual informa que la Cuenta N° 94100940600004664 correspondiente al Medidor SIA 1201505 con el domicilio en puerta: Maipú N° 761 “A” y San Martín N° 788, ambos pertenecen a la Oficina Provincial de Comercio - M.E., como así también en orden 06 el Certificado N° 446/20, mediante el cual deja constancia la firma “Ushuaia Shopping S.R.L.” que el señor TRABUCHI Jorge es socio gerente y administrador de la firma.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el mismo se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la Resolución de la Contaduría General N° 43/22 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°, Anexo I y N° 145/24, Art 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B” N° 80020-28820611/4, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-65786442-7, en concepto de servicios brindados a la Oficina Provincial de Comercio - M.E. durante el periodo comprendido entre los días 30 de abril al 31 de mayo de 2024 correspondiente al inmueble sito en la calle Maipú N° 761 “A” y San Martín N° 788, en la ciudad de Ushuaia, según Convenio Registrado N° 21023,

///...2

...///2

por la suma total PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 69/100 (\$64.334,69). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 69/100 (\$64.334,69), a favor CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-65786442-7, por el concepto y detalle indicado en el ARTÍCULO 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 0633UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0633 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 631/24

G.T.F.
NL
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
NL
AV
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 14 de junio de 2024

VISTO el Expediente N° MEC-E-50263-2024, del registro de esta
Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la
factura “B” N° 80020-28816665/3, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T.
N° 30-65786442-7, en concepto de servicios brindados durante el período comprendido entre
los días 30 de abril al 31 de mayo de 2024 correspondiente al inmueble sito en la calle Alberdi
N° 883 en la ciudad de Rio Grande, según Convenio Registrado N° 22809/22.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de
PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON
18/100 (\$ 195.239,18).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una
modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial
durante el presente ejercicio.

Que el mismo se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento
con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que el presente trámite se encuadró dentro de lo establecido en la Ley
Provincial N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, la
Resolución de la Contaduría General N° 43/2022 y su modificatoria N° 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto
administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3152/23, Art 1°,
Anexo I y N° 145/24, Art. 1°.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “B”
N° 80020-28816665/3, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T.
N° 30-65786442-7, en concepto de servicios brindados durante el período comprendido entre
los días 30 de abril al 31 de mayo de 2024 correspondiente al inmueble sito en la calle Alberdi
N° 883 en la ciudad de Rio Grande, según Convenio Registrado N° 22809/22, por la suma
total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE
CON 18/100 (\$ 195.239,18). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL
DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 18/100 (\$ 195.239,18), a favor de CAMUZZI
GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-65786442-7, por el concepto y detalle indicado en el

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

ARTÍCULO 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador
presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 0633UG y Unidad de Gestión de
Crédito UC0633 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 632/24

G.T.F.
NL
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

G.T.F.
NL
AV
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 14 de junio de 2024.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-49170-2024, del registro de esta Gobernación;
Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura "B" Nº 00004-00001104 a favor de MENDEZ ALDO RAÚL, C.U.I.T. Nº 20-22308979-9, por el alquiler de fotocopadoras, destinadas a las distintas áreas dependientes del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 01 al 31 de mayo de 2024, cuota 01/12, según Orden de Compra Nº 41/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$210.000,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadro dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso 1) y Nº 1465, y los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, Resolución O.P.C. Nº 17/21 y Resolución de la Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art. 1º, Anexo I y Nº 145/24, Art. 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura "B" Nº 00004-00001104 a favor de MENDEZ ALDO RAÚL, C.U.I.T. Nº 20-22308979-9, por el alquiler de fotocopadoras, destinadas a las distintas áreas dependientes del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 01 al 31 de mayo de 2024, cuota 01/12, según Orden de Compra Nº 41/24, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$210.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$210.000,00), a favor de MENDEZ ALDO RAÚL, C.U.I.T. Nº 20-22308979-9, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente.

///...2

...///2

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 001ECO y Unidad de Gestión de Crédito ECO001, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 633/24.

G.T.F.
AAC
NL
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

G.T.F.
AAC
NL
MSLD

USHUAIA, 14 de junio de 2024.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-50079-2024, del registro de esta gobernación;
Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “C” Nº 00001-00000037, a favor de la Sra. Nadia Antonela GIORGI ANTONELLI, C.U.I.T. Nº 27-32769593-8, por los servicios prestados en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes, dependiente de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 01 de junio al 01 de junio de 2024, última cuota proporcional, según Contrato Nº 25009 y Orden de Compra Nº 05/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$9.333,33).

Que mediante Resolución M.E. Nº 523/24, se rescinde el contrato de locación de servicios Nº 25009, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Sra. Nadia Antonela GIORGI ANTONELLI.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y Nº 1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20 y Nº 17/21, Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “C” Nº 00001-00000037, a favor de la Sra. Nadia Antonela GIORGI ANTONELLI, C.U.I.T. Nº 27-32769593-8, por los servicios prestados en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes, dependiente de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, correspondiente al período comprendido entre los días 01 de junio al 01 de junio de 2024, última cuota

///...2

...//2

proporcional, según Contrato Nº 25009 y Orden de Compra Nº 05/24, por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$9.333,33). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$9.333,33), a favor de la Sra. Nadia Antonela GIORGI ANTONELLI, C.U.I.T. Nº 27-32769593-8, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la partida presupuestaria determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unión de Gestión de Gasto 009ECO y Unidad de Gestión de Crédito ECO009, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 634/24

G.T.F
AAC
NL
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 14 de junio de 2024.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-50006-2024, del registro de esta gobernación; Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la factura “C” Nº 00001-00000028, a favor del Sr. Bruno ARANA COMAN, C.U.I.T. Nº 20-38785726-6, por los servicios prestados en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al día 01 de junio de 2024, proporcional último pago, según Contrato Nº 25008 y Orden de Compra Nº 04/24.

Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$9.333,33).

Que mediante Resolución M.E. Nº 525/24, se rescinde el contrato de locación de servicios Nº 25008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Sr. Bruno ARANA COMAN.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso k) y Nº 1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20 y Nº 17/21, Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la factura “C” Nº 00001-00000028, a favor del Sr. Bruno ARANA COMAN, C.U.I.T. Nº 20-38785726-6, por los servicios prestados en el ámbito de la Oficina Provincial de Haberes dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al día 01 de junio de 2024, proporcional último pago,

///...2

...///2

según Contrato Nº 25008 y Orden de Compra Nº 04/24, por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$9.333,33). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$9.333,33), a favor del Sr. Bruno ARANA COMAN, C.U.I.T. Nº 20-38785726-6, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 009ECO, y Unidad de Gestión de Crédito ECO009, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 635/24

G.T.F
AAC
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado digitalmente por LOVISOLO D'ANNA Maria Sara

G.T.F
AAC
AV
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 14 de junio de 2024.

VISTO el Expediente Nº MEC-E-6016-2024, del registro de esta Gobernación; Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la cancelación de la póliza Nº 11831 correspondiente a la prórroga de la Licitación Pública Nº 08/22 RAF 103, a favor de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, C.U.I.T. Nº 30-50004946-0, la cual otorga cobertura de riesgos de los inmuebles que son propiedad de la Administración Central de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con vigencia desde el 27 de marzo de 2024 al 27 de junio de 2024.

Que dicho gasto deviene de la prórroga de la Póliza Nº 10688, referencia Nº 514847, autorizada mediante Resolución M.E. Nº 243/24.

Que la póliza se encuentra conformada por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 14.448.657,00).

Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 17º, inciso a), Nº 1150 y Nº 1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, Nº 565/23 y Nº 01/24, las Resoluciones O.P.C. Nº 17/21, Nº 18/21, Nº 58/21 y Nº 128/21, Resolución C.G.P. Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3152/23, Art 1º, Anexo I y Nº 145/24, Art 1º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de la póliza Nº 11831 correspondiente a la prórroga de la Licitación Pública Nº 08/22 RAF 103, a favor de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, C.U.I.T. Nº 30-50004946-0, la cual otorga cobertura de riesgos de los inmuebles que son propiedad de la Administración Central de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con vigencia desde el 27 de marzo de 2024 al 27 de junio de 2024, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 14.448.657,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 14.448.657,00),

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, C.U.I.T. Nº 30-50004946-0 por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente, efectuando las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Gasto 008ECO y Unidad de Gestión de Crédito ECO008, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 636/24.

G.T.F.
AV
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA
Maria Sara

Firmado
digitalmente por
LOVISOLO D'ANNA
Maria Sara

G.T.F.
AV
MSLD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Hacienda
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Hacienda
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Hacienda

USHUAIA, 14 de junio de 2024.-

VISTO el expediente MJG-E-26096/2024, Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial Nº 04 del “Fondo Permanente de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos – Ministerio Jefatura de Gabinete”, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2024.

Que por Decreto Provincial Nº 76/22 se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente Nº 1710523/7, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada: “Fondo Permanente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo”.

Que a través de la Resolución Ss. A.F. (SCP y RI) Nº 24/24, se aprobó la rendición parcial Nº 04 del “Fondo Permanente de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos – Ministerio Jefatura de Gabinete”, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 3.046.154,70).

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la reposición parcial del referido Fondo Permanente.

Que el gasto se encuentra registrado en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº1122/02.

Que el presente trámite se encuadra en los Decretos Provinciales Nº 699/04, Nº 175/12, Nº 188/23, y Nº 565/23 y Resolución Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y su modificatoria Nº 221/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 3152/23, Artículo 1º - Anexo I y Decreto Provincial Nº 145/24, Artículo 1º

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial Nº 04, del “Fondo Permanente de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos – Ministerio Jefatura de Gabinete”, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 3.046.154,70) correspondiente a la rendición aprobada por la Resolución Ss. A.F. (SCP y RI) Nº 24/24. Ello, por los

///...2

...///2

motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Reintegrar la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 3.046.154,70) a la Cuenta Corriente Nº 1710523/7 del Banco de Tierra del Fuego, denominada: “Fondo Permanente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo”.

ARTÍCULO 3º.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº 637/2024.-

G.T.F
ASS
MSLD

LOVISOLO
D'ANNA Maria
Sara

Firmado digitalmente
por LOVISOLO
D'ANNA Maria Sara

G.T.F
ASS
MSLD



COMUNICADO



CIRCULAR MODIFICATORIA SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2024
EXP. DPOSS N° 314-2024

La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, comunica a los proveedores invitados y/o oferente de la Licitación Privada DPOS N° 09/2024 destinada a la “Adquisición de herramientas y maquinarias livianas destinadas al Sector Pañol dependiente a esta Dirección Provincial”, que a partir de la presente circular se modifica la fecha prevista para la recepción y apertura de sobres. Conforme lo expuesto, se establece como nueva fecha límite de presentación de ofertas y apertura de sobres según el siguiente detalle:

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día VIERNES 19 DE JULIO DE 2024 A LAS 14:00HS. -

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día VIERNES 19 DE JULIO DE 2024 A LAS 14:30HS. -

Consultas: compras@dposs.gov.ar, oficinas de Compras y Contrataciones de la D.P.O.S.S

B.O. 5621/5623



LICITACIONES

LLAMADO A LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2024, PARA LA COMPRA DE UN VEHICULO TIPO PICK UP PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA DPP.

La Dirección Provincial de Puertos llama a Licitación Privada N° 11/2024, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE D.P.P.: E-98-2024

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA DPP”

COSTO ESTIMADO: Pesos Veintiocho Millones Ciento Diez Mil (\$ 28.110.000,00).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El lugar y fecha límite para la presentación de ofertas es:

Lugar: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos. Av. Maipú N° 510, Ushuaia.

Fecha y Hora Límites: 11/07/2024 a las 11:00 hs.

APERTURA DE SOBRES: La apertura de ofertas se llevará a cabo en:

Lugar: Dirección Provincial de Puertos, Maipú 510 - Ushuaia

Fecha y Hora de Apertura: 11/07/2024 a las 11:30 hs.

OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán descargarse de la Página Web www.compras.tierradelfuego.gob.ar ó www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/ a partir del presente anuncio.



B.O. 5620/5622



LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2024 – EXPEDIENTE D.P.O.S.S. CC N° 326/2024.

OBJETO: “Contratación del Servicio de dos (2) Máquinas Retroexcavadoras, destinadas al mantenimiento de redes de agua y cloaca, para la atención de urgencias y trabajos complementarios de la DPOSS – Ushuaia – Tierra del Fuego”.

ÁREA SOLICITANTE: Gerencia de Redes - consultas sobre especificaciones: gerenciaredes@dposs.gov.ar

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día **MIÉRCOLES 03 DE JULIO DE 2024 A LAS 14:00HS. -**

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Se recepcionaran en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día **MIÉRCOLES 03 DE JULIO DE 2024 A LAS 14:30HS. -**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: en las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Administración Central, sita en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 26.340.000,00.-).

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS: Los pliegos correspondientes a la presente Licitación Privada, podrán descargarse de la página web oficial: www.dposs.gov.ar o bien, solicitarse en las oficinas de Compras y Contrataciones de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia, a través del correo electrónico: compras@dposs.gov.ar

B.O. 5620/5621



**LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2024 – EXPEDIENTE D.P.O.S.S.
CC Nº 274/2024.**

OBJETO: “Adquisición de veintiocho (28) toneladas de cal hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego”.

ÁREA SOLICITANTE: Gerencia de Explotación - consultas sobre especificaciones: explotacion@dposs.gov.ar

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día **LUNES 15 DE JULIO DE 2024 A LAS 14:00HS. -**

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Se recepcionaran en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día **LUNES 15 DE JULIO DE 2024 A LAS 14:30HS. -**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: en las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Administración Central, sita en Gdor. Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 60/100 (\$19.700.000,60).

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS: Los pliegos correspondientes a la presente Licitación Privada, podrán descargarse de la página web oficial: www.dposs.gob.ar o bien, solicitarse en las oficinas de Compras y Contrataciones de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia, a través del correo electrónico: compras@dposs.gov.ar

B.O. 5621/5623



**LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 09/2024 – EXPEDIENTE D.P.O.S.S.
CC Nº 314/2024.**

OBJETO: “Adquisición de herramientas y maquinarias livianas destinadas al Sector Pañol dependiente a esta Dirección Provincial”.

ÁREA SOLICITANTE: Gerencia de Redes - consultas sobre especificaciones: gerenciaredes@dposs.gov.ar

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día **MIÉRCOLES 10 DE JULIO DE 2024 A LAS 14:00HS. -**

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Se recepcionaran en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos Nº 133 de la ciudad de Ushuaia.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día

MIÉRCOLES 10 DE JULIO DE 2024 A LAS 14:30HS. -

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: en las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Administración Central, sita en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 26/100 (\$ 8.439.545,26).

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS: Los pliegos correspondientes a la presente Licitación Privada, podrán descargarse de la página web oficial: www.dposs.gob.ar o bien, solicitarse en las oficinas de Compras y Contrataciones de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia, a través del correo electrónico: compras@dposs.gov.ar

B.O. 5621/5623



LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2024 – EXPEDIENTE D.P.O.S.S. CC N° 315/2024.

OBJETO: “Adquisición de un (01) compresor a tornillo y un (01) kit de filtros, destinados a la Planta Potabilizadora N° 03 “Arroyo Granade” y dependiente de la Gerencia de Explotación de esta Dirección Provincial”.

ÁREA SOLICITANTE: Gerencia de Explotación - consultas sobre especificaciones: explotacion@dposs.gov.ar

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día **LUNES 22 DE JULIO DE 2024 A LAS 14:00HS. -**

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Se recepcionaran en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día **LUNES 22 DE JULIO DE 2024 A LAS 14:30HS. -**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: en las instalaciones de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Administración Central, sita en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

PRESUPUESTO OFICIAL: CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 14.571.159,42).

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS: Los pliegos correspondientes a la presente Licitación Privada, podrán descargarse de la página web oficial: www.dposs.gob.ar o bien, solicitarse en las oficinas de Compras y Contrataciones de la D.P.O.S.S. sita en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia, a través del correo electrónico: compras@dposs.gov.ar

B.O. 5621/5623



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a Licitación Pública Nº 05/24 - RAF 525 - Expediente MS-E-37618-2024, referente a la Contratación de un **SERVICIO DE LIMPIEZA** destinado al Centro Modular y Oficinas dependientes del Centro Asistencial Tolhuin, por el término de doce (12) meses.

- **LUGAR Y DOMICILIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Calle Magallanes Nº 296, 3er. Piso C - Ushuaia - T.D.F. - CP 9410.
- **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO:** 10/07/2024 - 13:00hs.
- **LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia.
- **FECHA DE APERTURA:** 10/07/2024 - 13:00hs.
- **VALOR DEL PLIEGO:** Sin valor económico.
- **CONSULTA DE PLIEGOS:** <http://compras.tierradelfuego.gob.ar> o al correo electrónico contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar

B.O. 5618/5622



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Convocase a los señores accionistas de **ESTANCIA MARIA BEHETY S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el próximo 11 de Julio, a las 14:00 hs y 15:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente**, a través del procedimiento denominado “a distancia”, mediante la utilización de la plataforma digital denominada ZOOM, de acuerdo a lo establecido en el estatuto y en concordancia con los recaudos previstos por la Disposición n. 179/20 de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, a efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1.) Elección de dos accionistas para firmar el acta.**

2.) Consideración de la suscripción por el Directorio de un acuerdo marco de locación con la firma SOUTHERN CONE ENERGY SA para la evaluación y posterior desarrollo en el lugar de un proyecto de producción de hidrógeno a partir de fuentes renovables (eólica).

Se pone en conocimiento de los accionistas que, para ingresar en la asamblea, el código de ingreso y contraseña, se enviarán a las casillas de correo electrónico, por ellos constituido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea, al correo electrónico constituido por la sociedad, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de esta, conforme lo establecido en el art. 238 LGS, para su oportuna inscripción en libro de asistencia.

En el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla de correo antes individualizada, con por lo menos, tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, copia autenticada del instrumento habilitante y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF.

Se informa, que la Asamblea será celebrada respetando las siguientes condiciones: (i) garantizar la libre accesibilidad a la Asamblea de todos los accionistas legitimados conforme las disposiciones legales aplicables, con voz y voto; (ii) permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital.

También se informa que, al momento de ingresar a la Asamblea, deberán informar los datos del titular de las acciones: Nombre y Apellido; Tipo y Número de documento de identidad de las personas físicas y Domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones.



Fernando Alejandro Behety
Estanislao Mario Behety
Presidente

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 5 (cinco) días lo siguiente:

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "GRANDE SA"

DENOMINACION: GRANDE SA

- 1) El Directorio de GRANDE SA CUIT 30-70923507-5 convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la firma, sito en la calle Echelaine N° 251 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., el día 06 de julio de 2024 a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos asambleístas para la suscripción del acta de asamblea; 2º) Tratamiento de la gestión del Directorio; 3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; 4º) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023; 5º) Otorgar autorización especial, para inscripción registral de los actos tratados.



Firma y Aclaración

Presidente GRANDE SA

B.O. 5617/5621



EDICTOS

EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR, SITO EN LA CALLE CONGRESO NACIONAL 502 DEL BARRIO BAHÍA GOLONDRINA DE LA CIUDAD DE USHUAIA, A CARGO DEL DR. GUSTAVO GONZALEZ, SECRETARÍA A CARGO DEL DR. GUSTAVO MARCHESE, EN LOS AUTOS CARATULADOS "**MÜLECK NORA URSULA s/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expediente N° 29.919/2023), CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NORA URSULA MÜLECK, D.N.I. N° 10.898.441, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS LO ACREDITEN (ART. 663, 673 Y CC. DEL CÓDIGO PROCESAL), PROCEDIÉNDOSE A LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

USHUAIA, 20 DE MAYO DE 2024.



Marina Vera Cremaschi
Prosecutora

B.O. 5619/5621

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, sito en calle Congreso Nacional N° 502, Edificio Tribunales, a cargo del Dr. Gustavo Fernando GONZÁLEZ, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo Alberto MARCHESE, en los autos caratulados: **"FORMENTELLI Rosa Raquel Del Valle s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 29.840)**, cita a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. Rosa Raquel del Valle FORMENTELLI, quién en vida fuera titular del DNI N° 13.310.972, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (arts. 663, 673 y cc. del Código Procesal)

El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego.

Ushuaia, 31 de mayo de 2024.


Enzo G. Fernández
Prosecretario Interino

B.O. 5620/5622

Escanear el QR
o ingresar al
código en

<https://kayen.jus.tierradelfuego.gov.ar/oficio>

Código: XXTO1S



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., con sede en la calle Capitán de Fragata Pedro E. Giachino 6675 de la ciudad de Río Grande, a cargo del Dr. Pablo Bozza, Secretaria a cargo del Dr. Mauro Malosch por subrogancia legal, en autos caratulados **"AVENDAÑO LOPEZ Luis Tadeo c/ LABORDE Maximo Esteban s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N°36626/2021**, cita al **Sr. LABORDE Maximo Esteban DNI 32.445.611** para que dentro del quinto día contado a partir del siguiente a la última publicación, comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. ///Grande, 19 de marzo de 2021. ... De conformidad con lo solicitado y lo que dispone el CPCCLRM:172,461,462 cito a LABORDE MAXIMO ESTEBAN para que dentro del quinto día de notificada la presente comparezca personalmente a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento. ... Fdo. Dr. Anibal R. López Tilli - Juez.-----

///Grande, 11 de noviembre de 2023.- Toda vez que el domicilio informado por la Oficina de Gestión Digital en presentación ID:494347, resulta ser el mismo que da cuenta la notificación negativa obrante en fs. 4vta, A tenor de lo dispuesto por el CPCCLRM. 159.1 y 357.1 publíquense edictos con las formalidades dispuesta por los artículos 160.1 y 161.1 del mismo cuerpo legal por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor

circulación - a elección del proponente -, a fin de que el demandado comparezca a estar a derecho bajo el apercibimiento dispuesto por el Cod. Cit. 357.2; con transcripción del auto que dispone el traslado respectivo en su parte pertinente, quedando autorizado a su confección y diligenciamiento el Dr. Jose Rodas y/o quien se designe. Fdo. Dr. BOCCARDO, Horacio David - Juez Subrogante.

Río Grande, de mayo de 2024.

21 MAYO 2024

Mauro L. R. Malosch
Prosecretario

B.O. 5621/5622

Escanear el QR
o ingresar el
código en

<https://kayen.jus.tierradelfuego.gov.ar/oficio>

Código: NQQV86



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., con sede en la calle Capitán de Fragata Pedro E. Giachino 6675 de la ciudad de Río Grande, a cargo del Dr. Pablo Bozzi, Secretario, cargo del Dr. Mauro Malosch por subrogancia legal, en autos caratulados:

MIRANDA Manuel Antonio c/ RIVERO Lucas Emanuel y otro s/ DAÑOS Y PERJUICIOS,

Expte. N° 41298/2024, cita a **Lucas Emanuel RIVERO DNI. 37.628.478 y Carlos Andrés**

SALCEDO DNI 37.533.447 a fin de que comparezcan en autos bajo apercibimiento de

designarle Defensor de Ausentes. "///Grande, 10 de abril de 2024. Por presentado y por parte a

mérito del patrocinio legal invocado (CPCCLRM:75). Por constituido el domicilio procesal y

denunciado el real (Cód. Cit:58). Téngase por constituido el domicilio procesal electrónico conforme

lo dispuesto por el Anexo I, Capítulo II, art. 15 de la Ac. 27/2020. Por promovida la demanda la

cual, en atención a lo que dispone el CPCCLRM: 335 tramitará según las normas del proceso

ordinario. De la misma córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días (Cód.

Cit.:352.1) para que comparezca en los términos de los artículos 360, 365, 58 y concordantes del

mismo cuerpo legal. De los documentos acompañados traslado por el mismo término y bajo

apercibimiento de tenerlos por reconocidos (Cód. Cit.:407.1). Notifíquese (Cód. Cit.:148.1, 353). ...

Firmado: Dr. BOCCARDO, Horacio David. Juez Subrogante."

Asimismo:"///Grande 31 de mayo de 2024. Toda vez que el domicilio informado por el Registro

Nacional de las Personas en ID 736187 y en ID 736151, resulta ser el mismo que da cuenta la

notificación negativa obrante en fs. 2 y en fs. 8. A tenor de lo dispuesto por el CPCCLRM. 159.1

y 357.1 publiquense edictos con las formalidades dispuesta por los artículos 160.1 y 161.1 del mismo cuerpo legal por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación - a elección del proponente -, a fin de que el demandado comparezca a estar a derecho bajo el apercibimiento dispuesto por el Cod. Cit. 357.2; con transcripción del auto que dispone el traslado respectivo en su parte pertinente, quedando autorizado a su confección y diligenciamiento el Dr. José Rodas. Fdo. Dr. Pablo Bozzi - Juez.-----

Río Grande, de junio de 2024.-----

10 JUN. 2024

Mauro L. R. Melosch
Prosecretario

B.O. 5621/5622

Escanear el QR
o ingresar el
código en

<https://kayen.jus.tierradelfuego.gov.ar/oficio>

Código: CKEVAB



El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte, sito en la calle Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino N° 6675 de esta ciudad de Río Grande, Pcia. De Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Boccardo, Horacio David, Secretaria a cargo de la Dra. Barría Lodeiro, Paula Verónica, en autos "ANDRADE María Elizabeth s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 43159, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se considerares con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. ANDRADE María Elizabeth (D.N.I. 22.206.030) para que lo acrediten (CCyC: 2340 2º párrafo). -

Río Grande de 2024.-

28 MAYO 2024

Para ser publicado por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego.-

CAMILA L. ALMORACID
Prosecretaria Intema

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 NUMERO 2 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR A CARGO DEL DOCTOR
 GUSTAVO F. GONZALEZ SECRETARIA A CARGO DEL DOCTOR
 MARCHESI GUSTAVO ALBERTO, SITO EN CALLE CONGRESO NACIONAL
 N.502 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS
"CENA ADOLFO EUGENIO s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente
 N.º 29268/2023). CITA Y EMPLAZA POR (30) DIAS A TODOS LOS QUE SE
 CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR DON
 CENA ADOLFO EUGENIO D.N.I. N.º 13.848.576.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES DIAS EN EL
 BOLETIN OFICIAL DE USHUAIA.

USHUAIA, FEBRERO 2024. 4 MAR 2024


 Marina Vera Cremaschi
 Prosecretaria

B.O. 5621/5623

ANEXO, RESOLUCIÓN STJ N° 46 /2024

EDICTO

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego llama a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de **Médico Legista Forense de la Dirección Pericial del Distrito Judicial Norte**, con orientación en tanatología y medicina laboral (nivel 13 de la Escala de Remuneraciones del Poder Judicial) con asiento en la ciudad de Río Grande. -----

Se requiere ser argentino/a, tener título profesional de Médico y contar con orientación en tanatología y título en medicina laboral. -----

Los interesados deberán inscribirse mediante **formulario de inscripción**, conforme las indicaciones contenidas en el instructivo de éste, el que se encuentra publicado en el sitio web del Poder Judicial <https://www.justierradelfuego.gov.ar/direccion-de-concursos-del-poder-judicial/PoderJudicial>. -----

Al concluir el periodo de inscripción los interesados recibirán una comunicación desde concursos@justierradelfuego.gov.ar con la indicación de los pasos a seguir para la **carga de la documentación exigida en este EDICTO**. Esta tarea deberá completarse en un plazo perentorio **de tres (3) días hábiles** a contar desde la recepción de dicho correo.-----

IMPORTANTE: En caso de no cargar la documentación en el plazo señalado, no se tendrán por acreditados los requisitos para participar del concurso, por ende la persona no estará habilitada para continuar con el proceso del concurso.

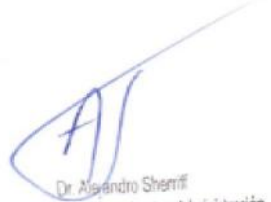
Cierre de inscripción: 29 de JULIO de 2024. -----

De las notificaciones: quienes se inscriban deberán informar su dirección de e-mail, donde serán válidas las notificaciones cursadas. -----

Del seguimiento del proceso: deberá hacerlo a través del sitio web de este Poder Judicial y es responsabilidad de las personas interesadas su consulta periódica. -----

De la presentación de documentos y antecedentes: de acuerdo con el Protocolo de Concursos de Funcionarios aprobado por Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020. -----

Consultas: tel. (02901) 44-1500; concursos@justierradelfuego.gov.ar -----


Dr. Alejandro Sherrif
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, sito en calle Congreso Nacional N° 502, Edificio Tribunales, a cargo del Dr. Gustavo Fernando GONZÁLEZ, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo Alberto MARCHESE, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ Hugo Pelayo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 30.175)**, cita a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Hugo Pelayo RODRÍGUEZ, DNI N° 4.443.072, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (arts. 663, 673 y cc. del Código Procesal)

El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ushuaia, 31 MAY 2024 de 2024.


Enrique P. Hernández
Prosecretario interino

B.O. 5621/5623

Escanear el QR
o ingresar el
código en

<https://kayen.jus.tierradelfuego.gov.ar/oficio>

Código: EGT44X



En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Distrito Judicial Norte, sito en calle Capitán de Fragata Pedro E. Gianchino 6675 de la ciudad de Río Grande a cargo del Dr. BOZZI Pablo Hernán, secretaria a cargo del Dr. Mauro MALOSCH por subrogancia legal, en autos caratulados **"LEGUNDA PABLO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 41415**, cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LEGUNDA PABLO DANIEL, titular del documento nacional de identidad N° 23.225.544, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días los acrediten (CCYC:23249 2 Párrafo). Publique edicto por (1) día en el Boletín Oficial. Río Grande de del año 2024.



Inspección General de Justicia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

Por disposición de la Inspección General de Justicia se hace saber por un día lo siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA: LA RED INTERCOMERCIAL S.R.L.

INSTRUMENTO: Instrumento privado de fecha 09/10/2023.

Mediante Instrumento de fecha 09/10/2023, los socios por unanimidad han resuelto:

1. Modificar la cláusula **QUINTA** del contrato constitutivo la que quedará redactada de la siguiente manera: **“QUINTA:** La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de **ambos** socios, en forma indistinta, quienes actuarán en calidad de gerentes por tiempo indeterminado y quienes usarán su firma precedida del sello social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad”.

Ambos socios aceptan la designación y constituyen domicilio especial en calle Leonardo Rosales N° 437 Planta baja de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Asimismo, los designados constituirán a favor de la empresa una garantía por el monto y las formas que prevé la normativa legal vigente.

2. Fijar el domicilio social y legal en calle Leonardo Rosales N° 437 Planta baja de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.
3. Socios Gerentes: Claudio Alfredo ROMARION – D.N.I. N° 17.223.886 y Violeta Natalia Belén ROMARION – D.N.I. N° 29.512.218 quienes constituyen domicilio especial en la calle Leonardo Rosales N° 437 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Río Grande, 19 de junio de 2024

ARTOS
Adriana

Firmado digitalmente
por ARTOS Adriana
Fecha: 2024.06.19
09:11:17 -03'00'



**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Ley Provincial 1551

Decreto Provincial 1419

Año 2024

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

USHUAIA, 28 JUN. 2024

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.858

**Derecho al Acceso, Deambulaci3n y Permanencia a Lugares P3blicos y Privados de
Acceso P3blico y a los Servicios de Transporte P3blico de toda Persona con
Discapacidad Acompa~ada por un Perro Gu3a o de Asistencia.**

POR TANTO:

T3ngase por Ley N° **1551**. Comuníquese, d3se al

Bolet3n Oficial de la Provincia y arch3vese.

DECRETO N° **1419/24**

G. T. F.

Andr3o Crist3no CHAPPERON
Ministro de Bienestar Ciudadano
y Justicia

M3nica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y s3n Argentina"

Art3culo 1°.- Adhi3rese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26.858, que tiene por objeto as3gurar el derecho al acceso, deambulaci3n y permanencia a lugares p3blicos y privados de acceso p3blico y a los servicios de transporte p3blicos, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad acompa~ada de un perro gu3a o de asistencia.

Art3culo 2°.- El Poder Ejecutivo designar3 la autoridad de aplicaci3n de la presente ley, la cual ejercer3 funciones de control y vigilancia en el cumplimiento de lo dispuesto en la ley adherida.

Art3culo 3°.- La autoridad de aplicaci3n tendr3 entre sus funciones, las siguientes:

- reglamentar multas y/o sanciones para el caso de infracciones o incumplimientos cometidos en el 3mbito de la Provincia sin perjuicio de la penalidad prevista en el art3culo 12 de la Ley nacional 26.858;
- arbitrar los medios a su alcance para crear centros de entrenamiento, ya sea con organismos nacionales, provinciales y/o municipales que tengan 3reas compatibles con adiestramiento canino o similar; y
- llevar adelante campa~as de informaci3n y concientizaci3n dirigidas a la ciudadan3 en general y, en particular, a los espacios p3blicos y privados de acceso p3blico de acuerdo a lo mencionado en la Ley nacional 26.858, art3culo 11, acerca de los derechos que asisten a las personas con discapacidad acompa~adas de perros gu3as o de asistencia.

Art3culo 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentar3 la presente ley en un plazo de noventa (90) d3as a partir de su promulgaci3n.

Art3culo 5°.- Inv3tase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Art3culo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESI3N ORDINARIA DEL D3A 12 DE JUNIO DE 2024.

REGISTRADO BAJO EL N°

28 JUN. 2024

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETAR3A LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

M3nica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios mar3timos e insulares correspondientes son argentinos"

SUMARIO		
Número	Referencias	Páginas
LEY PROVINCIAL		
1551	ADHIERE a la provincia a la Ley Nacional 29.856, que tiene por objetivo asegurar el derecho al acceso, deambulaci3n y permanencia a lugares p3blicos y privados de acceso p3blico y a los servicios de transporte p3blicos, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad acompa1ada de un perro gu1a o de asistencia	186
DECRETO		
1419	TENGA por Ley N° 1551	186
RESOLUCION PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT		
828/24		1
RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA		
601/24 a 625/24		4
RESOLUCION REGLAMENTARIA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT		
08/24		35
RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - M.EC.		
144/24 - 146/24 a 159/24		45
RESOLUCIONES SECRETARIA DE COORDINACION - M.EC.		
277/24 a 279/24		68
RESOLUCIONES SUBSECRETARIA DE HACIENDA - M.EC.		
531/24 a 637/24		75
COMUNICADO		
La Direcci3n Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, comunica la Circular Modificatoria sin Consulta N° 1 de la Licitaci3n Privada N° 09/24		173
LICITACIONES		
La Direcci3n Provincial de Puertos llama a Licitaci3n Privada N° 11/24		173
La Direcci3n Provincial de Obras y Servicios Sanitarios llama a Licitaci3n Privada N° 11/24		174
La Direcci3n Provincial de Obras y Servicios Sanitarios llama a Licitaci3n Privada N° 08/24		175
La Direcci3n Provincial de Obras y Servicios Sanitarios llama a Licitaci3n Privada N° 09/24		175
La Direcci3n Provincial de Obras y Servicios Sanitarios llama a Licitaci3n Privada N° 10/24		176
El Ministerio de Salud de la Provincia llama a Licitaci3n P3blica N° 05/24 RAF 525		177
CONVOCATORIAS		
ESTANCIA MARIA BEHETY S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria		177
GRANDE S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria		177
EDICTOS		
El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 DJS, comunica autos caratulados "MÜLECK NORA URSULA S/ SUCESION AB - INTESTATO"		179
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 DJS, comunica autos caratulados "FORMENTELLI ROSA RAQUEL DEL VALLE S/ SUCESI3N AB-INTESTATO"		180

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 DJN, comunica autos caratulados "AVENDAÑO LOPEZ LUIS TADEO C/ LABORDE MAXIMO ESTEBAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA"	180
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 DJN, comunica autos caratulados "BARRIA MIRANDA MANUEL ANTONIO C/ RIVERO LUCAS EMANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"	181
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 DJN, comunica autos caratulados "ANDRADE MARIA ELIZABETH S/ SUCESION AB - INTESTATO"	182
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 DJS, comunica autos caratulados "CENA ADOLFO EUGENIO S/ SUCESION AB - INTESTATO"	183
El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia llama a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir cargo de Médico Legista Forense de la Dirección Pericial del DJN, con asiento en la Ciudad de Río Grande	183
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 DJS, comunica autos caratulados "RODRIGUEZ HUGO PELAYO S/ SUCESION AB - INTESTATO"	184
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 DJN, comunica autos caratulados "LEGUNDA PABLO DANIEL S/ SUCESION AB - INTESTATO"	184
EDICTO I.G.J. "LARED INTERCOMERCIAL S.R.L."	185
SUMARIO	188

EDITADO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE BOLETIN OFICIAL

SECRETARIA LEGAL DE GOBIERNO



**Dirección Provincial de Boletín Oficial
de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

Casa de Gobierno
Avda. San Martín N° 450 - Planta Baja - C.P. 9410 Ushuaia
Tel.: (02901) 591400 - Int. I.P. 1231 - Int. Oficina 1388
Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficial@tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficialtdf@gmail.com